



Auditoría Superior del Estado **SINALOA**

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública

Municipio de Escuinapa



2021



Municipio de Escuinapa, Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2021

Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	5
III.- Criterios de Selección.....	5
IV.- Objetivo.....	5
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	6
VII.- Resultados de la Revisión Financiera.....	7
VIII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública.....	95
IX.- Información Programática.....	188
X.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	189
XI.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	189
XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	193
XIII.- Impacto de las Observaciones.....	193
XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	194
XV.- Dictamen.....	195
XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	197



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) autorizadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), el Manual General de la Fiscalización Superior de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Escuinapa, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Municipio de Escuinapa					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de diciembre de 2021					
(Cifras en Pesos)					
	2021	2020		2021	2020
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	11,866,029.35	19,403,271.04	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	50,427,388.22	59,251,557.62
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	13,115,770.56	16,834,772.19	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	8,960.36	71,842.36
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	792,884.57	643,975.40	Otros Pasivos a Corto Plazo	148,116.42	124,373.42
Total de Activos Circulantes	\$25,774,684.48	\$36,882,018.63	Total de Pasivos Circulantes	\$50,584,465.00	\$59,447,773.40
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	680,457.00	674,642.00	Deuda Pública a Largo Plazo	2,763,990.55	3,137,812.44
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	246,722,656.38	142,552,385.22	Total de Pasivos No Circulantes	\$2,763,990.55	\$3,137,812.44
Bienes Muebles	27,656,801.15	27,566,771.18			
Activos Intangibles	751,680.00	751,680.00	Total del Pasivo	\$53,348,455.55	\$62,585,585.84
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(3,479,180.22)	(770,734.92)			
Total de Activos No Circulantes	\$272,332,414.31	\$170,774,743.48	Hacienda Pública/Patrimonio		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
			Aportaciones	12,000.00	12,000.00
			Donaciones de Capital	7,764,978.00	7,661,580.00
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	164,923,363.99	66,813,423.86
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	7,819,698.25	38,464,714.26
			Resultados de Ejercicios Anteriores	47,889,427.55	15,770,282.70
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	16,349,175.45	16,349,175.45
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$244,758,643.24	\$145,071,176.27
Total del Activo	\$298,107,098.79	\$207,656,762.11	Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$298,107,098.79	\$207,656,762.11

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.



Estado de Actividades

Municipio de Escuinapa Estado de Actividades Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 (Cifras en Pesos)		
	2021	2020
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Impuestos	17,809,819.64	17,519,457.76
Derechos	5,258,755.29	3,546,371.67
Productos	195,821.43	216,166.12
Aprovechamientos	4,541,556.80	3,760,168.15
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	204,393,323.87	204,611,847.34
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	17,105,505.60	13,623,814.31
Otros Ingresos y Beneficios		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	1.86	565,575.62
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$249,304,784.49	\$243,843,400.97
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	124,994,159.55	116,976,772.21
Materiales y Suministros	21,339,371.37	24,549,778.11
Servicios Generales	26,088,050.96	26,122,777.63
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	7,040,000.00	7,680,000.00
Subsidios y Subvenciones	6,000.00	33,000.00
Ayudas Sociales	4,710,086.37	3,718,058.83
Pensiones y Jubilaciones	24,210,330.10	21,439,065.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Intereses de la Deuda Pública	188,133.93	234,557.98
Gastos de la Deuda Pública	11,601.99	52,212.36
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	2,776,885.30	1,886,303.63
Otros Gastos	2,299.97	0.00
Inversión Pública		
Inversión Pública no Capitalizable	30,118,166.70	2,686,160.96
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$241,485,086.24	\$205,378,686.71
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$7,819,698.25	\$38,464,714.26

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: 029/2022.

Título de la Auditoría: Revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección

Criterios Irrefutables:

Mandato legal: Existe una disposición normativa que obliga a su revisión.

Criterios Ponderables:

Monto de los recursos públicos que operan: Se seleccionan las entidades que operan un presupuesto de egresos superior a los 20 millones de pesos.

Ejecutores de obra pública: Se consideran las entidades que registren obra pública construida para sí mismas o que sean constructoras para su utilización por terceros.

Licitación pública: Entidades Fiscalizables que realizaron convocatoria de Licitación Pública para la adquisición y contratación de Bienes y Servicios.

Impacto social: Las entidades cuya naturaleza u objeto principal está directamente relacionado con aspectos que tienen un sensible efecto en la sociedad (desarrollo social, salud, seguridad pública, vivienda, educación y agropecuario).

IV.- Objetivo

Fiscalizar la cuenta pública del Municipio de Escuinapa, Sinaloa del ejercicio fiscal 2021, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.



V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera				
Cuenta		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1112	Bancos/Tesorería	11,631,380.73	11,631,380.73	100.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	143,822.89	143,822.89	100.00
1131	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	1,042,833.43	1,042,833.43	100.00
1134	Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	1,866,213.04	1,866,213.04	100.00
1235	Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	4,173,530.82	4,173,530.82	100.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	80,543.39	80,543.39	100.00
2113	Contratistas por Obras por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	11,836,544.54	11,836,544.54	100.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	29,173,787.40	29,173,787.40	100.00
2233	Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	2,763,990.55	2,763,990.55	100.00
3120	Donaciones de Capital	103,398.00	103,398.00	100.00
3130	Actualización de la Hacienda Pública	98,109,940.13	98,109,940.13	100.00
3220	Resultados de Ejercicios Anteriores	105,887,940.11	105,887,940.11	100.00
Totales		\$266,813,925.03	\$266,813,925.03	100.00%

Ingresos Presupuestarios				
Rubro de Ingresos		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1	Impuestos	5,687,244.09	5,333,830.72	93.79
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	203,050,789.55	203,050,789.55	100.00
9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	17,105,505.60	17,105,505.60	100.00
Totales		\$225,843,539.24	\$225,490,125.87	99.84%

Egresos Presupuestarios				
Capítulo del Gasto		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1000	Servicios Personales	36,704,329.21	22,528,148.46	61.38
2000	Materiales y Suministros	4,345,202.39	2,750,958.11	63.31
3000	Servicios Generales	14,168,975.04	10,239,324.27	72.27
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,091,998.22	5,467,657.52	54.18
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	55,071.97	55,071.97	100.00
6000	Inversión Pública	37,589,132.02	31,630,223.89	84.15
9000	Deuda Pública	561,955.82	561,955.82	100.00
Totales		\$103,516,664.67	\$73,233,340.04	70.75%

VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



VII.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el Municipio mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 01 Con Observación

1. La evaluación del control interno en la gestión del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, respecto de los cinco componentes de la metodología COSO, permitió identificar algunos riesgos, ya que no cuentan con lo siguiente:

Ambiente de Control

1. No cuenta con normativa en materia de control interno (normas generales, lineamientos, acuerdos y/o decretos).
2. No se tiene formalmente establecido un procedimiento para evaluar el apego de los servidores públicos al Código de Ética y Conducta.
3. No existe formalmente la obligación de hacer un manifiesto anual por escrito respecto del cumplimiento del Código de Ética y/o Conducta por parte de los servidores públicos del Municipio.
4. No se cuenta con un Comité de Ética formalmente establecido.
5. No se tiene formalmente establecido un procedimiento para la investigación de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, diferente al establecido por el Órgano Interno de Control.
6. No se encuentra en operación una línea ética u otros mecanismos de similar naturaleza para captar denuncias de posibles actos contrarios a la ética y conducta, diferente a la establecida por las instancias de control interno.
7. No se tiene formalmente instituido un documento por el cual se informe periódicamente al Titular del Municipio, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.
8. No se tiene formalmente establecido un programa de actualización profesional para los miembros de dichos Comités, en materia de auditoría de estados financieros, auditoría interna, control interno y riesgos, prevención de fraude, ética e integridad, entre otros.
9. No se ha implantado programas formales de capacitación y actualización.



10. No se cuenta formalmente instituido un ordenamiento, política o disposición por el cual se establezca la obligación y responsabilidad de los servidores públicos con respecto a la actualización del control interno en sus respectivos ámbitos de autoridad.
11. No se cuenta con un procedimiento o lineamiento para difundir a las unidades administrativas ubicadas en ámbitos distintos a la sede institucional o municipal la obligación de cumplir con el control interno y administración de riesgos.

Evaluación de Riesgos

1. No existe un plan o programa estratégico o municipal debidamente autorizado.
2. No se cuenta con programa estratégico específico y formalmente comunicado y asignado de las áreas responsables para el cumplimiento de objetivos y metas del Municipio.
3. No se tienen identificados y formalmente documentados los riesgos que pueden afectar el logro de objetivos y metas institucionales o municipales.
4. No se llevó a cabo la evaluación de riesgos en los procesos sustantivos, ni se implantaron acciones para mitigarlos y administrarlos.
5. No se tienen procesos adjetivos que apoyan el cumplimiento de objetivos y metas estratégicos, su evaluación de riesgos, considerando cómo podría quedar afectada su aplicación, registro y salvaguarda.
6. No cuenta con una metodología específica de Administración de Riesgos del Municipio.
7. No tiene un procedimiento para informar a mandos superiores la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas.
8. No cuenta con procedimiento para la asignación de responsabilidades sobre la implantación de procedimientos para la administración de riesgos.
9. No se tiene formalmente establecida una política y/o procedimiento por el cual se autoricen los planes y programas de administración de riesgos (identificación, evaluación, priorización, mitigación, control y seguimiento).
10. No se cuenta con un inventario acumulado de riesgos que reconozca formalmente su existencia, identifique al responsable de su administración y precise su naturaleza (tipo, descripción, severidad, estrategias de mitigación, control y seguimiento).
11. No se tiene un documento formal para informar periódicamente al Titular del Municipio, la situación que guarda la administración de riesgos relevantes.
12. No se cuenta con un procedimiento formal que establezca la obligación de los responsables de áreas o procesos sustantivos para el logro de los objetivos y metas relevantes del Municipio, para que identifiquen, evalúen y establezcan programas de administración de riesgos.
13. No cuenta con procesos susceptibles a posibles actos de corrupción en los que se hayan evaluado sus riesgos y se hayan determinado acciones de prevención y mitigación.



Actividades de Control

1. No se tiene formalmente implantado un programa de trabajo de control interno respecto de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes mencionados.
2. No se cuenta con un sistema informático autorizado (sustantivos, financieros o administrativos que apoyen el desarrollo de sus actividades); sin embargo, no se les ha aplicado una evaluación de control interno y evaluación de riesgo.
3. No se tiene implantada formalmente una disposición o procedimiento por el cual se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos (controles internos) en cada ámbito de competencia, y particularmente en los procesos sustantivos y adjetivos relevantes para el logro de metas y objetivos.
4. No se ha realizado la evaluación de control interno al(los) procedimiento(s) autorizado(s) para integrar la información que se utiliza para el seguimiento de los objetivos y metas institucionales, con el propósito de asegurar la integridad y confiabilidad de dicha información.

Información y Comunicación

1. No se tiene implementado formalmente un plan o programa de sistemas informáticos, que apoye el cumplimiento de los objetivos del Municipio.
2. No se tiene formalmente implantado un documento por el cual se establezca(n) el (los) plan(es) de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales o municipales.
3. No se tiene establecido un documento o manual autorizado por el cual se establezcan las políticas, lineamientos y criterios aplicables para la elaboración de los informes relevantes respecto del avance y cumplimiento del plan o programa estratégico y sus objetivos y metas institucionales o municipales; con el fin de promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

Supervisión

1. No se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables de su funcionamiento en el último ejercicio.
2. No cuenta con un procedimiento formal por el cual se establezcan los lineamientos y mecanismos necesarios para que los responsables de los procesos (controles internos), en sus respectivos ámbitos, comuniquen los resultados de sus evaluaciones de control interno y de las deficiencias identificadas al responsable de coordinar las actividades de Control Interno para su seguimiento.
3. No se llevaron a cabo auditorías internas o externas en el último ejercicio, relativas a los cinco procesos sustantivos más importantes del Municipio que dan soporte al cumplimiento de la misión y de los objetivos y metas contenidos en el plan o programa estratégico.



En razón de lo expuesto, la evaluación arrojó un promedio general de 27 puntos de un total de 100, por lo que la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa considera que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, se ubica en un nivel bajo, ya que las acciones realizadas para la implementación de un sistema de control interno no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

II.-Asimismo, se practicó el cuestionario agrupado por los componentes del Control Interno Específico y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo los siguientes resultados:

Ambiente de Control

Actitudes de la Administración hacia los Controles Internos Establecidos

Fortalezas:

1. La Tesorería Municipal, al contabilizar los movimientos que se originan en el Municipio, aplica los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Estructura de la Organización

Fortalezas:

1. Se cuenta con un organigrama general y particular de cada una de las áreas establecidas en el Municipio.

Funcionamiento del Municipio

Fortalezas:

1. Las erogaciones que realiza el Municipio, son autorizadas y firmadas por el Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal.

Métodos para Asignar Autoridad y Responsabilidad

Fortalezas:

1. Se publica trimestralmente la información financiera organizada, sistematizada y difundida, en sus respectivas páginas de internet a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, en término de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y de los criterios que emita el CONAC.
 - Informe sobre Pasivos Contingentes.
 - Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.

Debilidades:

1. No se tiene definida la descripción de puestos, delimitando sus funciones específicas, relaciones jerárquicas y restricciones, estableciendo claramente quien tiene la



autoridad y responsabilidad en cada área, para así evitar la duplicidad de funciones y tareas.

2. No existen manuales de operación, reglamentos internos, instructivos o guías de operación.

Métodos de Control Administrativo para supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de políticas y procedimientos, incluyendo la función de la auditoría interna

Fortalezas:

1. Se respalda la contabilización de las operaciones presupuestarias y contables con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúan.
2. Se expresa de manera destacada en sus estados financieros los esquemas de pasivos, incluyendo los que sean considerados deuda pública.

Debilidades:

1. No se cuenta con un procedimiento de planeación y presupuestación como herramienta para vigilar el ejercicio de los recursos públicos.

Políticas Prácticas del Personal

Fortalezas:

1. Se manejan expedientes individuales del personal.

Debilidades:

1. No se cuenta con procedimientos y políticas por escrito para reclutar, controlar, capacitar, promover y compensar al personal del H. Ayuntamiento.

Influencias externas que afectan las operaciones y prácticas de la entidad

Fortalezas:

1. Se cuenta con una Dirección, Departamento o Área que concentre las solicitudes de necesidades, así como de quejas que la ciudadanía reporta sobre su funcionamiento.

Aspectos normativos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Ramo 33:

Fortalezas:

1. El personal responsable del manejo y aplicación de los fondos del Ramo 33 conoce la normatividad establecida.
2. Se cuenta con un área que mantenga actualizado al Municipio con relación a cambios en la normatividad aplicable de dichos fondos.

3. Se cuenta con un área que concentra la solicitud de necesidades y quejas que la ciudadanía reporta sobre las obras y acciones realizadas con recursos del Ramo 33.
4. Se integraron Comités Comunitarios en las Comunidades, Colonias y Barrios.
5. Se ordenan, sistematizan y atienden las demandas sociales definidas al interior de los Comités Comunitarios.
6. Se difunde vía internet la información relativa de cada uno de los destinos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).
7. Se cuenta con mecanismos suficientes de control para asegurar el cumplimiento de la normativa y la consecución de las metas y objetivos de los fondos.
8. Se tiene una cuenta bancaria específica y productiva en la que se manejan los recursos del fondo y sus rendimientos.

Debilidades:

1. No se cuenta con manuales de procedimientos para el manejo de los Fondos Federales que regulan el mando de: autorización, registro y control de operaciones, custodia y responsabilidad.

Sistemas de Información y Comunicación

Fortalezas:

1. El sistema contable proporciona la información confiable, oportuna, comprensible, periódica y comparable.
2. Se cuenta con capacitación al personal que maneja el sistema de contabilidad.
3. El sistema registra de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos.
4. El registro contable de auxiliares muestra los avances presupuestarios y contables que permiten realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros.
5. El sistema contable integra automáticamente el ejercicio presupuestario con la operación contable.
6. El sistema contable genera los estados financieros, de ejecución presupuestaria que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas.
7. El registro contable mantiene un registro histórico detallado de las operaciones realizadas como resultado de su gestión financiera, en los libros diario, mayor e inventarios y balances.
8. El registro contable de las operaciones presupuestarias y contables, están ajustadas a sus respectivos catálogos de cuentas, cuyas listas de cuentas estarán alineadas, tanto



conceptualmente como en sus principales agregados al plan de cuentas emitidos por el CONAC.

9. Se registra en los sistemas, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones emitidas por el CONAC.

Debilidades:

1. No se cuenta con un sistema de red que enlace la información de las distintas áreas a la Tesorería Municipal.

Procedimientos de Control

Fondos Fijos

Fortalezas:

1. Los pagos del fondo fijo están soportados con documentación debidamente aprobada.

Efectivos y Bancos

Fortalezas:

1. Las cuentas de cheques se concilian mensualmente, se investigan y registran los ajustes que de ellas derivan.

Deudores Diversos y Anticipos a Cuenta

Fortalezas:

1. Existen políticas sobre el pago de anticipos de sueldos al personal en relación a monto, periodicidad y autorización.
2. Se prepara mensualmente un reporte de antigüedad de saldos que muestre el comportamiento de los deudores, especialmente los morosos.
3. Se exige la comprobación detallada de los gastos efectuados para los anticipos de gastos de viaje.
4. Se cuenta con formato impreso para que se relacionen y adjunten los comprobantes por los gastos de viáticos.

Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles

Fortalezas:

1. Se cuenta con resguardos de bienes muebles e inmuebles.
2. Las facturas, escrituras y documentos que amparan la propiedad o el comodato de los bienes muebles e inmuebles se encuentran resguardados en Oficialía Mayor.
3. Se cuenta con autorización del cabildo para la baja de los bienes muebles e inmuebles.
4. Se registran las obras en proceso, invariablemente en una cuenta contable específica de activo, la cual refleja su grado de avance en forma objetiva y comparable.



Debilidades:

1. Se practican inventarios físicos de bienes muebles e inmuebles; sin embargo, éstos, no se comparan con lo registrado en contabilidad.

Proveedores.

Fortalezas:

1. Se validan, en todos los casos, que los bienes o servicios que se vayan a pagar efectivamente se hayan recibido.
2. Se compra, en lo aplicable, bajo el procedimiento de concurso de proveedores.
3. Existe un determinado día para efectuar los pagos.

Compras

Fortalezas:

1. Existe un comité de adquisiciones.
2. Se hacen las compras solamente basándolas en solicitudes firmadas por personas autorizadas.
3. Se lleva un control y consecutivo de los pedidos realizados.

Pago de Impuestos

Fortalezas:

1. Se cuenta con un área que determina los impuestos a los que por Ley está sujeto el Municipio.

Personal y Nómina

Fortalezas:

1. Se tienen celebrados contratos colectivos e individuales.
2. Se registra la asistencia de los empleados y funcionarios por medio de reloj checador.
3. Se emiten Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, derivados del pago de nómina.

Tecnología de la Información

Fortalezas:

1. Se cuenta con el paquete contable Sadmun, el cual es adecuado a las necesidades del H. Ayuntamiento.

Vigilancia

Fortalezas:

1. Se cuenta con un programa anual de auditoría.



En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-MUN-0292022-2021-RE-01-01 **Recomendación**

Para que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Implementación de la Armonización Contable

Se revisó el cumplimiento de la presentación de la cuenta pública de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento a los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación de la información contable, financiera y presupuestal y la presentación de la cuenta pública consolidada al 31 de diciembre de 2021, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Con Observación

Al verificar el cumplimiento de la presentación de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021 del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), referente a las normas contables y lineamientos para la generación de la información contable, financiera y presupuestal, así como la presentación de la cuenta pública consolidada al 31 de diciembre de 2021, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, se observa que durante el ejercicio fiscal 2021, no se implementaron algunas obligaciones. A continuación, se detallan:

Acuerdo
Obligaciones previstas en la ley y su reforma
No forma parte de la cuenta pública los resultados de la evaluación del Desempeño.
No publica en su página de internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2021 de fecha 02 de agosto de 2022.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 7, 54 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0292022-2021-PR-02-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 03 Sin Observación

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, cumplió con la obligación de publicar en la página oficial de internet del Municipio, los formatos establecidos en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera, de manera trimestral, así como su presentación en la Cuenta Pública Anual, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6, 7, 9, 46, 48, 61, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como de los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de julio de 2021.



Resultado Núm. 04 Sin Observación

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que, durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, generó un Balance Presupuestario Sostenible bajo el momento contable devengado, por importe de \$3,072,844.37, como se indica a continuación:

**Balance Presupuestario Sostenible
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021
Devengado**

Concepto	Importe
Ingresos Totales (A)	249,304,782.63
Egresos Presupuestarios (B)	246,231,938.26
Remanentes de Ejercicios Anteriores (C)	0.00
Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)	\$3,072,844.37

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 6, 7 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24 segundo párrafo, 26 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 05 Sin Observación

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, cumplió con el principio de sostenibilidad, respecto a sus ingresos de libre disposición, en virtud de que, durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible, bajo el momento contable devengado, por importe de \$11,789,605.94, como se indica a continuación:

**Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021
Devengado**

Concepto	Total
Ingresos de Libre Disposición (A)	183,207,301.70
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	(373,821.89)



Concepto	Total
Gasto No Etiquetado-(sin incluir Amortización de la Deuda Pública) (C)	171,043,873.87
Remanente de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	0.00
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)	\$11,789,605.94

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 6, 7 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24 segundo párrafo, 26 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 06 Sin Observación

Se constató que la asignación global de recursos para Servicios Personales que se aprobó en el Presupuesto de Egresos 2021, no excedió el límite máximo del producto que resulta de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, la tasa de crecimiento establecida en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 4, 10 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 26 y 69 fracciones I y III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Transparencia del Ejercicio y Destino de los Recursos Federales

Al verificar que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, haya presentado la información trimestral sobre el ejercicio y destino de los recursos federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se obtuvieron los siguientes resultados:



Resultado Núm. 07 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, reportó en tiempo y forma a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información trimestral relacionada con el ejercicio y destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de objetivos y metas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 7 fracción VIII del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 33 apartado B fracción II, inciso f), 37, 48 y 49 cuarto párrafo fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 71, 72, 75 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV, XXIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 08 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, hizo del conocimiento de sus habitantes, a través de la página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 33 apartado B fracción II, incisos a) y c) y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 56, 57 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Estado Presupuestal

Resultado Núm. 09 Sin Observación

Se verificó la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, comprobando que se cuenta con la aprobación del Cabildo Municipal, así como las modificaciones presupuestales que refleja la Cuenta Pública; asimismo, se constató que el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2021 y sus modificaciones, son coincidentes con los importes totales de los egresos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con el monto total de los ingresos publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 012 de fecha 27 de enero de 2021, Edición Vespertina y 013 de fecha 29 de enero de 2021, más rendimientos de dichos fondos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 6, 7, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 37, 40, 44, 49 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 8, 13 fracciones I y II, 18 y 21 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 27, 30, 31, 33, 34, 35, 36 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX, XXII, XXVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Se verificó la etapa en la que se encuentra la Implementación del Presupuesto basado en Resultados (Capacitación, Implementación, o Ejecución) durante el ejercicio fiscal 2021, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 10 Con Observación

Al revisar el cumplimiento respecto a la elaboración del Presupuesto basado en Resultados atendiendo a los principios del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se observa que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, no tiene establecido ningún aspecto ni antecedente que justifique el presupuesto bajo este esquema, al respecto, mediante oficio sin número de fecha 13 de abril de 2022 firmado por el Tesorero Municipal, manifestó que se está trabajando en la implementación del módulo de Presupuesto basado en Resultados, ya que el sistema contable del módulo es muy costoso, por lo que se están



buscando los recursos presupuestales para su implementación; sin embargo, no proporciona evidencia alguna de dicha manifestación.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2021 de fecha 02 de agosto de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracciones V y VI y 61 fracción II inciso c) y penúltimo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción VI penúltimo y último párrafo, 29, 31 fracción III, 33 último párrafo, 50 y 66 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0292022-2021-PR-10-02 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 11 Sin Observación

Mediante oficio número ASE/AUD/B/0521/2022 de fecha 24 de marzo de 2022, se solicitó al Municipio de Escuinapa, Sinaloa, información y documentación, respecto a la existencia de programas y proyectos federales, estatales y municipales, que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, dando respuesta mediante oficio sin número de fecha 13 de abril de 2022, suscrito por el Tesorero Municipal, manifestando que durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, no contó con programas y proyectos federales, estatales y municipales, que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Análisis de los Estados Financieros

Resultado Núm. 12 Sin Observación

Se comprobó que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, se elaboraron de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, se presentaron en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y se encuentran firmados por los funcionarios responsables; así como el cumplimiento de los



acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación contable, financiera y presupuestal y la presentación de la Cuenta Pública Anual, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 cuarto párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27 segundo párrafo, 46 fracciones I y II, 48, 51 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis y 35 segundo párrafo de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

2100 Pasivo No Circulante

Fuente de Pago de Pasivos

En el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2021 por un importe de \$50,584,465.00; al verificar estos pasivos contra la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 13 Con Observación

Al verificar el análisis de los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2021, se observa que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, no cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados, existiendo insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado por importe de \$38,136,225.15 y en el Etiquetado existe suficiencia financiera para pagar los pasivos; asimismo, se refleja un incremento en la insuficiencia financiera No Etiquetada por importe de \$1,598,281.42, con respecto a la insuficiencia financiera del recurso No Etiquetado reflejada al 31 de diciembre de 2020, no así en lo que se refiere a lo Etiquetado, el cual refleja un decremento por importe de \$579,349.65, con respecto al ejercicio inmediato anterior, por lo que es necesario que implementen medidas para la reducción de sus pasivos a corto plazo. A continuación, se detalla:

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	8,513,589.96	8,017,354.34
2. Pasivos de Corto Plazo	46,649,815.11	3,812,753.96
3. Pasivos Sin Fuente de Pago (2 - 1)*	\$38,136,225.15	\$0.00

* Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.



Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final			
1111	Efectivo	78,891.45	0.00
1112	Bancos/Tesorería	4,895,643.25	6,735,737.48
1114	Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	155,757.17	0.00
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	1,146,880.44	0.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo 1)	652,460.11	0.00
1124	Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	773,217.66	669,333.34
1126	Préstamos Otorgados a Corto Plazo	76,390.95	18,273.44
1129	Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo 2)	9,000.00	526,474.44
1131	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	719,958.93	67,535.64
1132	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo	5,390.00	0.00
Total de Disponibilidad Financiera		\$8,513,589.96	\$8,017,354.34
Nota 1): De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar Corto Plazo, no se consideró para este análisis el importe de \$8,886,606.07, el cual se integra de la siguiente manera: la subcuenta 1123-1-000002 Gastos por Comprobar por importe de \$885,575.04, debido a que no se convierten en efectivo al momento de su comprobación; la subcuenta 1123-1-000003 Préstamos Otorgados a Instituciones y Organismos por importe de \$8,001,031.03 por tratarse de adeudo de la Junta Municipal de Agua Potable de Escuinapa proveniente de ejercicios anteriores, que no es efectivo de rápida recuperación.			
Nota 2): De la cuenta 1129 Otros Derechos a Recibir efectivo o Equivalentes a Corto Plazo, no se consideró para este análisis la subcuenta 1129-1-000001 Subsidio para el Empleo por importe de \$357,134.11, en virtud de que no representan efectivo o cuentas por cobrar.			

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Pasivo De Corto Plazo			
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	116,686.23	2,486,175.02
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	11,887,029.84	59,983.94
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	12,544,522.26	978,695.06
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	20,203,200.34	275,695.77
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,872,155.95	3,243.81
2161	Fondos en Garantía a Corto Plazo	0.00	8,960.36
2199	Otros Pasivos Circulantes	26,220.49	0.00
Total Pasivos de Corto Plazo		\$46,649,815.11	\$3,812,753.96
Nota 3): No se considera dentro de los Pasivos a Corto Plazo la cuenta 2191 Ingresos por Clasificar por importe de \$121,895.93, ya que no constituyen una obligación de pago a cargo del Municipio.			

En el siguiente cuadro, se muestra la Cuantificación y Evolución de los Pasivos sin Fuente de Pago, correspondiente a los ejercicios fiscales 2020 y 2021:

Pasivos sin Fuente de Pago al 31 de diciembre	2020 (1)	2021	Variación 2021 - 2020	
	(\$)	(\$)	Absoluta	%
Recurso No Etiquetado	36,537,943.73	38,136,225.15	1,598,281.42	4.37%
Recurso Etiquetado	579,349.65	0.00	-579,349.65	-100%

(1) Fuente: Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

Con base en lo anterior, en consideración de esta Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, si bien es cierto, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, refleja insuficiencia financiera de Activo Circulante No Etiquetado, también lo es, que ha logrado una disminución en la insuficiencia financiera de Activo Circulante Etiquetado, por ello es necesario continuar reforzando las medidas de disciplina financiera implementadas que permitan seguir generando una disminución gradual en sus pasivos sin fuente de pago.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21



en relación con el artículo 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 26, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0292022-2021-PR-13-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1100 Activo Circulante

1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2021 asciende a la cantidad de \$11,631,380.73, el cual se fiscalizó al 100%, comprobando la veracidad del mismo, que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, haya administrado los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en una cuenta bancaria específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos durante el ejercicio fiscal 2021; además se solicitó certificación por escrito del Tesorero Municipal, respecto a que todas las operaciones bancarias realizadas por el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, se encuentran contabilizadas y registradas en la cuenta pública, así como relación a detalle del número de cuenta y bancos con las que operaron durante el ejercicio auditado; asimismo, se verificó que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante dicho ejercicio hubieran caucionado el manejo de los recursos, mediante fianzas expedidas por institución autorizada, que en los estados de cuenta bancarias no se hayan realizado cobro de comisiones e I.V.A., por insuficiencia de fondos, que se cuente con conciliaciones bancarias, que no se hayan presentado saldos en rojo en las cuentas bancarias, así como el registro de las comisiones bancarias e intereses ganados por el uso de las cuentas bancarias. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:



Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Concepto	Saldo al 31/12/2021
1112 1 000001 000004	BBVA Bancomer, S.A.	0164183886	Dep. a Favor de Terceros	6,970.00
1112 1 000001 000005	BBVA Bancomer, S.A.	0164183908	Fortamun 2009	12,792.19
1112 1 000001 000006	BBVA Bancomer, S.A.	0164183916	Infraestructura 2009	425.90
1112 1 000001 000007	BBVA Bancomer, S.A.	0169994300	Fortamun 2010	43,296.55
1112 1 000001 000009	BBVA Bancomer, S.A.	0166303196	Terminal Punto de venta	13,554.14
1112 1 000001 000013	BBVA Bancomer, S.A.	0192445603	Infraestructura 2013	88,359.86
1112 1 000001 000017	BBVA Bancomer, S.A.	0194910974	Infraestructura 2014	28,257.70
1112 1 000001 000019	BBVA Bancomer, S.A.	0198394482	Infraestructura 2015	609,969.29
1112 1 000001 000020	BBVA Bancomer, S.A.	00104088557	Fortamun 2016	280.22
1112 1 000001 000021	BBVA Bancomer, S.A.	00104087410	Infraestructura 2016	216,365.83
1112 1 000001 000022	BBVA Bancomer, S.A.	00105847281	Fortalece	21,738.03
1112 1 000001 000023	BBVA Bancomer, S.A.	104882741	Cuenta Corriente.	583,022.33
1112 1 000001 000024	BBVA Bancomer, S.A.	0104891252	Impuesto Predial Rústico	1,790.74
1112 1 000001 000027	BBVA Bancomer, S.A.	0107925085	Programa 3 x 1 Migrantes 2016	50,822.93
1112 1 000001 000028	BBVA Bancomer, S.A.	0107929730	Hábitat Municipal	0.49
1112 1 000001 000029	BBVA Bancomer, S.A.	0107929641	Hábitat Federal	67,841.78
1112 1 000001 000030	BBVA Bancomer, S.A.	0108374813	Espacio Público Federal	2,817.56
1112 1 000001 000032	BBVA Bancomer, S.A.	0109278931	Vivienda 2016 Beneficiarios	4,618.65
1112 1 000001 000037	BBVA Bancomer, S.A.	0110059293	Fortamun 2017	8,239.96
1112 1 000001 000038	BBVA Bancomer, S.A.	110316326	Participaciones 2017.	2,749,546.52
1112 1 000001 000039	BBVA Bancomer, S.A.	110338575	Fiesta del Mar de las Cabras 2017.	15,203.66
1112 1 000001 000040	BBVA Bancomer, S.A.	110316318	Impuesto Predial Rústico.	225,313.00
1112 1 000001 000041	BBVA Bancomer, S.A.	0110316334	Retenciones 2017	1,054.40
1112 1 000001 000042	BBVA Bancomer, S.A.	110316296	Impuesto a la Gasolina 2017.	92,136.81
1112 1 000001 000043	BBVA Bancomer, S.A.	0110057258	Fais 2017	74,031.83
1112 1 000001 000044	BBVA Bancomer, S.A.	0110519030	Fortalece	8,051.00
1112 1 000001 000045	BBVA Bancomer, S.A.	0110587753	Fortalecimiento Financiero	103,240.83
1112 1 000001 000046	BBVA Bancomer, S.A.	0110635359	Comité de Obras	5,930.09
1112 1 000001 000047	BBVA Bancomer, S.A.	0111342681	Fortamun 2018	505.45
1112 1 000001 000048	BBVA Bancomer, S.A.	111628402	Devolución de ISR	0.07
1112 1 000001 000050	BBVA Bancomer, S.A.	0111418505	Utes	18.05
1112 1 000001 000051	BBVA Bancomer, S.A.	0112070448	Pet 2018 para Pescadores	3.82
1112 1 000001 000056	BBVA Bancomer, S.A.	0111724797	Playas Limpias	634.94
1112 1 000001 000057	BBVA Bancomer, S.A.	112193523	Congregación Mariana Trinitaria.	52,664.33
1112 1 000001 000059	BBVA Bancomer, S.A.	0112674149	Fais 2019	5,511.71
1112 1 000001 000060	BBVA Bancomer, S.A.	0112570335	Programa Jornaleros Agrícolas	1,835.39
1112 1 000001 000061	BBVA Bancomer, S.A.	113238997	Apoyos Financieros.	140,127.03
1112 1 000001 000062	BBVA Bancomer, S.A.	113645002	Fondo de Infraestructura Social del Estado 2019 FISE	2.37
1112 1 000001 000063	BBVA Bancomer, S.A.	114242882	Fais 2020	0.00
1112 1 000001 000064	BBVA Bancomer, S.A.	114242777	Fortamun 2020	0.24
1112 1 000001 000065	BBVA Bancomer, S.A.	0116237428	Fortamun 2021	802,321.92
1112 1 000001 000066	BBVA Bancomer, S.A.	0116237266	Fais 2021	764,241.08
1112 1 000002 000003	Banamex, S.A.	2321929	Cuenta Corriente 2011-2013	493,088.00
1112 1 000002 000004	Banamex, S.A.	2321937	Impuesto Predial 2011-2013	71,240.34
1112 1 000002 000005	Banamex, S.A.	5048816	FOPEDEP	46,627.25
1112 1 000002 000007	Banamex, S.A.	1866857	Programa Regionales	237,465.09
1112 1 000002 000011	Banamex, S.A.	657884	PDZP Extraordinario	349,088.77
1112 1 000002 000012	Banamex, S.A.	894134	Programa Hábitat	40,814.39
1112 1 000002 000015	Banamex, S.A.	5692726	PDZP Ordinario 2012	59,629.63
1112 1 000002 000016	Banamex, S.A.	53629774	PIDS 2013	77,476.96
1112 1 000002 000017	Banamex, S.A.	1559353	Programa Fopedaire 2013	423,041.16
1112 1 000002 000019	Banamex, S.A.	4805167	Cuenta Corriente 2014-2016	594,661.72
1112 1 000002 000020	Banamex, S.A.	4805175	Predial Rústico 2014-2016	304,390.00
1112 1 000002 000022	Banamex, S.A.	1994455	Fopedaire 2014	82,748.39
1112 1 000002 000023	Banamex, S.A.	7988724	Programas Zonas Prioritarias 2014	81,437.64
1112 1 000002 000025	Banamex, S.A.	8670922	Programa Contingencias Económicas 2014	214,021.86
1112 1 000002 000027	Banamex, S.A.	3974069	Fondo de la Cultura 2015	266,669.40
1112 1 000002 000028	Banamex, S.A.	4983770	Fopadem 2015	490,385.09



Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Concepto	Saldo al 31/12/2021
1112 1 000002 000029	Banamex, S.A.	7465916	Fondo de Contingencia Económicas Inversión 2 2015	68,378.00
1112 1 000002 000030	Banamex, S.A.	5739571	Contingencia Económica 2015	23,051.55
1112 1 000003 000002	Banorte, S.A.	00809235698	Zofemat	841,476.73
1112 1 000003 000004	Banorte, S.A.	0288479707	Programa Hábitat Municipal	34,169.94
1112 1 000003 000005	Banorte, S.A.	0288472856	Municipio de Escuinapa	25,215.04
1112 1 000004 000001	Banco Santander, S.A.	18000129020	Fondo Extraordinario para la Infraestructura Municipal	2,765.09
Total				\$11,631,380.73

Del análisis realizado a las cuentas bancarias, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 14 Sin Observación

Se verificaron los saldos de las cuentas bancarias suscritas a nombre del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, comprobando la veracidad de los mismos contra lo reflejado en las conciliaciones bancarias; además, se obtuvo certificación mediante oficio sin número, de fecha 12 de abril de 2022, emitido por el Tesorero Municipal, respecto a que todas las operaciones bancarias realizadas por el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, se encuentran reconocidas y registradas en la cuenta pública, así como la relación a detalle del número de cuenta y bancos con las que operaron durante el ejercicio auditado; además, se comprobó que los funcionarios que manejaron recursos públicos, caucionaron su manejo mediante fianzas expedidas por institución autorizada, constatándose que, al 31 de diciembre de 2021, no refleja subcuentas con saldo contrario a su naturaleza en la cuenta 1112 Bancos; asimismo, se verificó que en los estados de cuenta bancarios no se realizaron cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado por cheques devueltos por insuficiencia de fondos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83, 128 segundo párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 fracción II, 53 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis-C de la Ley de la Auditoría Superior de Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 15 Con Observación

Se analizaron los saldos de las cuentas bancarias suscritas a nombre del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2021, comprobando la veracidad de los mismos contra lo reflejado en las conciliaciones bancarias, constatando que éstas contienen las firmas autógrafas de las personas responsables de supervisarlas, revisarlas y autorizarlas; sin

embargo, se observan partidas en conciliación con antigüedad mayor a 6 meses. A continuación, se detallan:

Cheques/retiros en tránsito

Banco	No. Cuenta	Fecha	Nombre	Núm. Cheque	Importe	Antigüedad al 31/12/2021
BBVA México, S.A.	104882741	11/12/2020	Jesús Andrés Ramos A.	48-BC	2,000.00	1 año un mes

Cheques/retiros no considerados por nosotros

Banco	No. Cuenta	Fecha	Importe	Antigüedad al 31/12/2021
BBVA México, S.A.	104882741	01/01/2017	73,248.20	4 años, 11 meses
BBVA México, S.A.	104882741	02/01/2017	20,915.00	4 años, 11 meses
BBVA México, S.A.	110316326	02/03/2017	36,418.20	4 años, 09 meses
BBVA México, S.A.	104882741	22/02/2018	3,500.00	3 años, 10 meses
BBVA México, S.A.	104882741	24/02/2018	2,000.00	3 años, 10 meses
Total			\$136,081.40	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 32, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 cuarto párrafo fracción II, 66, 91, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0292022-2021-PR-15-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 16 Con Observación Solventada

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, haya administrado los recursos del Impuesto Predial Rústico en una cuenta bancaria específica y exclusiva, y que los recursos sean destinados única y exclusivamente para la realización de inversión pública en el medio rural, se detectó que en póliza de diario número DTP0000038 de fecha 10 de diciembre de 2021, registran pago al proveedor Angélica Raquel Pérez Rodríguez, por importe de \$199,999.59, por concepto de compra de material eléctrico para la reparación y mantenimiento del alumbrado público de las sindicaturas y comunidades del Municipio de Escuinapa, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 3924 de fecha 07 de diciembre de 2021 por importe de \$199,999.59, cotizaciones de tres proveedores y solicitud de pago; sin embargo, se observa que omiten documentación justificativa consistente en relación de las localidades en las que se utilizó el material eléctrico; por lo tanto, no demuestran que corresponde a inversión pública en el medio rural, así como evidencia fotográfica, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el seguimiento de los objetivos de los recursos del Impuesto Predial Rústico.

Se verificó el cobro el día 10 de diciembre de 2021, según transferencia bancaria número 6454761, de la cuenta bancaria número 110316318 Impuesto Predial Rústico del banco BBVA México, S.A.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2021 de fecha 02 de agosto de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 56 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, proporcionó copia certificada de relación de las localidades en las que se instaló este material eléctrico, póliza de diario D0000031 de fecha 13 de julio de 2022, en la que registran la transferencia bancaria por el reintegro de la cuenta bancaria número 00110316326 BBVA México, S.A. del Gasto Corriente a la cuenta bancaria número 0110316318 BBVA México, S.A. del Impuesto Predial Rústico por importe de \$199,999.59, así como, estados de cuenta bancarios en los que se refleja la fecha de cobro del 13 de julio de 2022; por lo anterior, la observación se solventa.



Resultado Núm. 17 Con Observación

Con la revisión a los estados de cuenta bancarios, se verificó que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, administró los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en la cuenta bancaria número 0116237266, de BBVA Bancomer, S.A., observándose que dicha cuenta bancaria no fue específica, ni exclusiva ya que realizaron un traspaso de recursos de la cuenta bancaria número 0110316326 de BBVA Bancomer, S.A., Participaciones 2017 (Gasto Corriente) por importe de \$7,611.68 a la cuenta bancaria del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, existiendo mezcla de recursos. A continuación, se detallan:

Póliza			Concepto	Referencia de cobro s/edo. de cuenta bancaria 0116237266, de BBVA México, S.A. FAIS 2021
Número	Fecha	Importe		número de transferencia, fecha de cobro
D00000011	30/12/2021	\$7,611.68	Traspaso de la cuenta bancaria del Participaciones 2017 (Gasto Corriente) al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2021.	Transferencia 68988074 30/12/2021

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 67, 69 tercer párrafo y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y los Municipios; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 55, 56 segundo y quinto párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0292022-2021-PR-17-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 18 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, administró los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en una cuenta bancaria específica y productiva, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos del fondo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 67, 69 tercer párrafo y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y los Municipios; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 55, 56 segundo y quinto párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 19 Sin Observación

Se constató que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2021, fueron devengados, vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago, y reintegrados en tiempo y forma a la Tesorería de la Federación, en los términos que establecen las disposiciones aplicables, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 20 Sin Observación

Se constató que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2021, fueron devengados, vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago, y reintegrados en tiempo y forma a la Tesorería de la Federación, en los términos que establecen las disposiciones aplicables, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo se analizaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021, seleccionando un monto de \$143,822.89, el cual se fiscalizó el 100%, integrado por los cargos por importe de \$96,822.89 y los abonos por importe de \$47,000.00, comprobando su origen, recuperación y cancelación, que se cuente con documentación soporte para hacer exigible el pago del adeudo y que las comprobaciones de gastos, se hagan acompañar con la documentación comprobatoria original y justificativa. A continuación, se detalla:

Codificación Contable	Nombre del Deudor	Saldo Inicial al 01/01/2021	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2021
			Cargos	Abonos	
1123-1-000001-000008	Leonel Trinidad Castañeda Ibarra	26,903.84	7,611.68	0.00	34,515.52
1123-1-000001-000045	Casa Ley, S.A. de C.V.	0.00	25,611.21	0.00	25,611.21
1123-1-000002-000166	Rene Alberto Lora Delgado	1,571.00	9,500.00	9,500.00	1,571.00
1123-1-000002-000225	Eleuterio Palomares Pérez	0.00	3,000.00	0.00	3,000.00
1123-1-000002-000581	Perla Yessenia Ruesgas Bustamante	963.61	21,500.00	21,500.00	963.61
1123-1-000002-000786	Cesar Fernando Ibarra Corona	4,209.80	26,000.00	16,000.00	14,209.80
1123-1-000002-000895	Blas Rodríguez Grave	0.00	3,600.00	0.00	3,600.00
Totales		\$33,648.25	\$96,822.89	\$47,000.00	\$83,471.14

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:



Resultado Núm. 21 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021, en la subcuenta 1123-1-000001-000008 Leonel Trinidad Castañeda Ibarra, se detectó que registran cargo por importe de \$7,611.68, por concepto de pago en exceso de la obra de construcción de pavimento Hidráulico en calle Sandra Calderón entre calles Nicolás Copérnico y German Aramburo, Colonia Fovissste, del Municipio de Escuinapa, observándose que al 31 de diciembre de 2021 no se ha aplicado al presupuesto, ni recuperado por el Municipio, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza			Concepto	Referencia de cobros/Edo. de cuenta bancaria
Número	Fecha	Cargo		Número de transferencia, Fecha de cobro
DTP0000008	02/09/2021	\$7,611.68	Pago factura número DC82 pago de estimación 1 (uno) finiquito obra: Construcción de pavimento hidráulico en calle Sandra Calderón entre calles Nicolás Copérnico y German Aramburo, Colonia Fovissste	BBVA México, S.A Cta. 110316326 Participaciones 2017 Transferencia 68988074 30/12/2021

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, proporcionó copia certificada de oficio sin número de fecha 04 de agosto de 2022, en el que realizan el cobro al C. Leonel Trinidad Castañeda Ibarra, solventando parcialmente la observación en lo referente a las gestiones de cobro; sin embargo, la respuesta es insuficiente ya que omitieron evidencia de haber recuperado el saldo del deudor, por lo tanto no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-0292022-2021-PO-21-01 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$7,611.68 (siete mil seiscientos once pesos 68/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pago en exceso con recursos del Gasto Corriente, por concepto de



estimación uno finiquito de obra, al contratista Leonel Trinidad Castañeda Ibarra, sin haber aplicado al presupuesto, ni haber sido recuperado por el Municipio.

AECF-MUN-0292022-2021-PR-21-06 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 22 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021, en la subcuenta 1123-1-000001-000045 Casa Ley, S.A. de C.V., se detectó que registran cargo por importe de \$25,611.21, por concepto de cheques devueltos en el cobro de ingresos por servicio de recolección de basura por parte del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, observándose que al 31 de diciembre de 2021, no ha sido recuperado por el Municipio; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza			Concepto	Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancaria
Número	Fecha	Cargo		Número de Cheque Devuelto
DTP0000069	30/06/2021	17,881.98	Registro de cheque devuelto de Casa Ley, S.A. de C.V., por el cobro de ingreso servicio de recolección de basura al Municipio de Escuinapa.	Cheque Número 2522895 30/06/2021
D0000033	29/07/2021	7,729.23	Registro de cheque devuelto de Casa Ley, S.A. de C.V., por el cobro de ingreso servicio de recolección de basura al Municipio de Escuinapa.	Cheque Número 2522928 29/07/2021
Saldo por recuperar al 31 de diciembre de 2021		\$25,611.21		

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2021 de fecha 02 de agosto de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 5, 6 segundo párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, proporcionó copia certificada de oficio de fecha 04 de agosto de 2022, en el que el titular del Órgano Interno de Control le solicita a Casa Ley, S.A. de C.V., el reintegro del adeudo que tiene con el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, solventando parcialmente la observación respecto a las gestiones de cobro; sin embargo, no solventa respecto a la recuperación del saldo del deudor; por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-0292022-2021-PO-22-02 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$25,611.21 (veinticinco mil seiscientos once pesos 21/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado cobro de ingresos por concepto de servicio de recolección de basura a la empresa Casa Ley, S.A. de C.V., con cheques que fueron devueltos, sin haberlos recuperado.

AECF-MUN-0292022-2021-PR-22-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 23 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021, en la subcuenta 1123-1-000002-000166 Rene Alberto Lora Delgado, se detectó que en pólizas de diario, registran el cargo a esta subcuenta por importe de \$9,500.00 por concepto de gastos a comprobar en diferentes comisiones del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, comprobándose su aplicación presupuestal en pólizas de diario de pagos por el mismo importe y en diferentes cuentas contables, las cuales están soportadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI, verificándose su correcto registro contable; sin embargo, al 31 de diciembre de 2021, refleja un saldo proveniente de ejercicios anteriores por importe de \$1,571.00, del cual omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro. A continuación, se detalla:

Codificación Contable	Nombre del Deudor	Saldo Inicial al 01/01/2021	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2021
			Cargos	Abonos	
1123-1-000002-000166	Rene Alberto Lora Delgado	\$1,571.00	\$9,500.00	\$9,500.00	\$1,571.00



Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2021 de fecha 02 de agosto de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, XIV y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, proporcionó copia certificada de oficio de fecha 04 de agosto de 2022, en el que el titular del Órgano Interno de Control le informa al C. René Alberto Lora Delgado, que su adeudo por gastos a comprobar le será descontado vía nómina de sueldos; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 24 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021, en la subcuenta 1123-1-000002-000225 Eleuterio Palomares Pérez, se detectó que registran cargo por importe de \$3,000.00, por concepto de gastos para la compra de alimentos para el brindis del personal del H. Ayuntamiento, observándose que, al 31 de diciembre de 2021 no se ha aplicado al presupuesto, ni ha sido recuperado por el Municipio, derivado de una incorrecta supervisión y administración en Gastos por Comprobar. A continuación, se detallan:

Póliza			Concepto	Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancaria
Número	Fecha	Cargo		Cheque, Fecha de cobro
DTI0000054	31/12/2021	\$3,000.00	Gastos a comprobar para salir a gira de trabajo a la ciudad de Mazatlán, Sinaloa.	BBVA México, S.A. Cta. 110316326 Participaciones 2017 Transferencia 11774011 31/12/2021

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, proporcionó copia certificada de póliza número D000059 de fecha 30 de abril de 2022, en la cual registran comprobación de gastos del deudor Eleuterio Palomares Pérez, por importe de \$3,000.00, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos número 274C0 de fecha 04 de enero de 2022 y DA251 de fecha 08 de enero de 2022, los cuales se encuentran vigentes en el portal de internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT); por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 25 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021, en la subcuenta 1123-1-000002-000581 Perla Yessenia Ruesgas Bustamante, se detectó que en pólizas de diario, registran el cargo a esta subcuenta por importe de \$21,500.00 por concepto de gastos a comprobar en diferentes comisiones del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, comprobándose su aplicación presupuestal en pólizas de diario por el mismo importe, en las cuentas contables del gasto, las cuales están soportadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, verificándose su correcto registro contable; sin embargo, al 31 de diciembre de 2021, refleja un saldo proveniente de ejercicios anteriores por importe de \$963.61, del cual omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro. A continuación, se detalla:

Codificación Contable	Nombre del Deudor	Saldo Inicial al 01/01/2021	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2021
			Cargos	Abonos	
1123-1-000002-000581	Perla Yessenia Ruesgas Bustamante	\$963.61	\$21,500.00	\$21,500.00	\$963.61

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2021 de fecha 02 de agosto de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, XIV y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, proporcionó copia certificada de oficio de fecha 04 de agosto de 2022, en el que el titular del Órgano Interno de Control le informa a la C. Perla Yessenia Ruesgas Bustamante, que su adeudo por gastos a comprobar le será descontado vía nómina de sueldos; por lo anterior, la observación se solventa.



Resultado Núm. 26 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021, en la subcuenta 1123-1-000002-000786 Cesar Fernando Ibarra Corona, se detectaron pólizas en las cuales registran cargo por importe de \$26,000.00, por concepto de Gastos a Comprobar para salir de gira de trabajo a la ciudad de Culiacán, Sinaloa, del cual se comprobó un importe de \$16,000.00, quedando pendiente de comprobar la cantidad de \$10,000.00, observándose que, al 31 de diciembre de 2021 no se ha aplicado al presupuesto, ni ha sido recuperado por el Municipio, derivado de una incorrecta supervisión y administración en Gastos por Comprobar. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancaria
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de Transferencia, Fecha de cobro
DTI0000002	04/01/2021	10,000.00	0.00	Gastos a Comprobar por concepto de gastos para salir a gira de trabajo a la ciudad de Culiacán, Sinaloa.	BBVA México, S.A. Cta. 110316326 Participaciones 2017 Transferencia 56723153 04/01/2021
DTI0000042	02/03/2021	10,000.00	0.00	Gastos a Comprobar por concepto de gastos para salir a gira de trabajo a la ciudad de Culiacán, Sinaloa.	BBVA México, S.A. Cta. 104882741 Gasto Corriente Transferencia 58509044 02/03/2021
DTI0000059	26/03/2021	3,000.00	0.00	Gastos a Comprobar por concepto de gastos para salir a gira de trabajo a la ciudad de Culiacán, Sinaloa.	BBVA México, S.A. Cta. 110316296 Impuesto a la Gasolina Transferencia 381490 26/03/2021
DCG000095	21/04/2021	0.00	3,000.00	Comprobación de gastos a regidor por realizar trámites administrativos en la ciudad de Culiacán.	
DTI0000032	22/04/20221	3,000.00	0.00	Gastos a Comprobar por concepto de gastos para salir a gira de trabajo a la ciudad de Culiacán, Sinaloa.	BBVA México, S.A. Cta. 110316296 Impuesto a la Gasolina Transferencia 687900 22/04/2021
DCG000121	26/04/2021	0.00	3,000.00	Comprobación de gastos de regidor por haber asistido a oficina de fiscalía de la ciudad de Culiacán.	
DCG000173	30/04/2021		10,000.00	Comprobación de gastos por la compra de lámina negra para entregarlas en apoyo a personas de escasos recursos.	
Totales		\$26,000.00	\$16,000.00		
Saldo por recuperar al 31/12/2021		\$10,000.00			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



AECF-MUN-0292022-2021-PO-26-03 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente, por concepto de Gastos a Comprobar, sin haber gestionado la recuperación y/o comprobación correspondiente.

AECF-MUN-0292022-2021-PR-26-08 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 27 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021, en la subcuenta 1123-1-000002-000895 Blas Rodríguez Grave, se detectó que registran cargo por importe de \$3,600.00, por concepto de Gastos a Comprobar para salir de gira de trabajo a la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, observándose que, al 31 de diciembre de 2021 no se ha aplicado al presupuesto, ni ha sido recuperado por el Municipio, derivado de una incorrecta supervisión y administración en Gastos por Comprobar. A continuación, se detallan:

Póliza			Concepto	Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancaria
Número	Fecha	Cargo		Cheque, Fecha de cobro
DTI0000030	05/07/2021	\$3,600.00	Gastos a comprobar para salir a gira de trabajo a la ciudad de Mazatlán, Sinaloa.	BBVA México, S.A. Cta. 110316326 Participaciones 2017 Transferencia 40053129 05/07/2021

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, proporcionó copia certificada de oficio sin número de fecha 04 de agosto de 2022, en el que realizan el cobro al C. Blas Rodríguez Grave, solventando parcialmente la observación en lo referente a las gestiones de cobro; sin embargo, la respuesta es insuficiente ya que omitieron evidencia de haber recuperado el saldo del deudor, por lo tanto no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-0292022-2021-PO-27-04 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$3,600.00 (tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pago con recursos del Gasto Corriente, por concepto de Gastos a Comprobar, sin haber aplicado al presupuesto, ni haber sido recuperado por el Municipio.

AECF-MUN-0292022-2021-PR-27-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1131 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo

De la cuenta 1131 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo, se analizaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021, seleccionando para su revisión un monto de \$1,042,833.43, el cual se fiscalizó al 100%, integrado por los cargos por importe de \$581,985.43 y los abonos por importe de \$460,848.00, comprobando su origen, recuperación y cancelación, que se cuente con documentación soporte para hacer exigible el pago del adeudo y que las aplicaciones presupuestales se encuentren autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria original y justificativa. A continuación, se detalla:

Codificación Contable	Nombre del Deudor	Saldo Inicial al 01/01/2021	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2021
			Cargos	Abonos	
1131-1-000001-000037	José Alfredo Guerrero del Ángel	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00
1131-1-000001-000101	Arnoldo Otoniel Topete Toledo	4,500.00	3,160.00	0.00	7,660.00
1131-1-000001-000117	Angelita Raquel Pérez Gutiérrez	0.79	8,027.43	0.00	8,028.22
1131-1-000001-000157	D Clase Group, S.A. de C.V.	0.00	80,000.00	0.00	80,000.00



Codificación Contable	Nombre del Deudor	Saldo Inicial al 01/01/2021	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2021
			Cargos	Abonos	
1131-1-000001-000186	Luis Humberto Madrid Beltrán	0.00	30,000.00	30,000.00	0.00
1131-1-000001-000267	Marco Cesar Zamudio Amezquita	0.00	20,000.00	20,000.00	0.00
1131-1-000001-000270	Distribuidora de Autos y Camiones, S.A. de C.V.	0.00	20,798.00	10,848.00	9,950.00
1131-9-000912-000033	Csi Tactical And Balistic, S.A. de C.V.	0.00	400,000.00	400,000.00	0.00
Totales		\$4,500.79	\$581,985.43	\$460,848.00	\$125,638.22

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 28 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021, en la subcuenta 1131-1-000001-000037 José Alfredo Guerrero del Ángel, se detectó que registran cargo por importe de \$20,000.00, por concepto de Anticipo a Proveedores, observándose que, al 31 de diciembre de 2021 no se ha aplicado al presupuesto, ni recuperado por el Municipio, derivado de una incorrecta supervisión y administración en los anticipos a proveedores. A continuación, se detalla:

Póliza			Concepto	Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancaria
Número	Fecha	Cargo		Número de transferencia, Fecha de cobro
DTP0000054	05/03/2021	\$20,000.00	Pago de anticipo por servicio de honorarios médicos	BBVA México, S.A. Cta. 0104882741 Transferencia 7332099 05/03/2021

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron copia certificada de póliza de diario D0000035 de fecha 14 de junio del 2022, en la que registran la cancelación del anticipo al proveedor José Alfredo Guerrero del Ángel por importe de \$20,000.00, en la cual anexan el Comprobantes Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, mismos que se encuentran vigentes ante el Servicio de Administración Tributaria, identificación del empleado expedida por el Municipio de Escuinapa, Sinaloa y receta médica; por lo anterior, la observación se solventa.



Resultado Núm. 29 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021, en la subcuenta 1131-1-000001-000101 Arnoldo Otoniel Topete Toledo, se detectó que registran cargo por importe de \$3,160.00, por concepto de Anticipo a Proveedores, observándose que, al 31 de diciembre de 2021 no se ha aplicado al presupuesto, ni recuperado por el Municipio, derivado de una incorrecta supervisión y administración en los anticipos a proveedores. A continuación, se detalla:

Póliza			Concepto	Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancaria
Número	Fecha	Cargo		Número de transferencia, Fecha de cobro
DTP0000012	06/09/2021	\$3,160.00	Pago de anticipo por servicio de honorarios médicos	BBVA México, S.A. Cta. 0104882741 Transferencia 68384104 06/09/2021

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron copia certificada de póliza de diario número D0000036 de fecha 15 de junio del 2022, en la que registran la cancelación del anticipo al proveedor Arnoldo Otoniel Topete Toledo por importe de \$3,160.00, en la cual se anexan el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, mismo que se encuentra vigente ante el Servicio de Administración Tributaria, identificación del empleado expedida por el Municipio de Escuinapa, Sinaloa y receta médica; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 30 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021, en la subcuenta 1131-1-000001-000117 Angelita Raquel Pérez Gutiérrez, se detectó que registran cargo por importe de \$8,027.43, por concepto de Anticipo a Proveedores, para compra de mufa para instalar en el área del malecón de Teacapan, Escuinapa, Sinaloa, observándose que, al 31 de diciembre de 2021 no se ha aplicado al presupuesto, ni recuperado por el Municipio, derivado de una incorrecta supervisión y administración en los anticipos a proveedores. A continuación, se detalla:



Póliza			Concepto	Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancaria
Número	Fecha	Cargo		Número de transferencia, Fecha de cobro
DTP0000040	15/10/2021	\$8,027.43	Pago de anticipo por compra de mufa para instalar en el área del malecón de Teacapan, Escuinapa, Sinaloa.	BBVA México, S.A. Cta. 0104882741 Transferencia 1611695311 15/10/2021

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron copia certificada de póliza de diario número D0000038 de fecha 20 de junio del 2022, en la que registran la cancelación del anticipo del proveedor Angelita Raquel Pérez Gutiérrez por importe de \$8,027.43, en la cual se anexan el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, mismo que se encuentra vigente ante el Servicio de Administración Tributaria y evidencia fotográfica donde fue instalada la mufa; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 31 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021, en la subcuenta 1131-1-000001-000157 D Clase Group, S.A. de C.V., se detectó que registran cargo por importe de \$80,000.00, por concepto de Anticipo a Proveedores, para compra de uniformes de personal sindicalizado del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, observándose que, al 31 de diciembre de 2021 no se ha aplicado al presupuesto, ni recuperado por el Municipio, derivado de una incorrecta supervisión y administración en los anticipos a proveedores. A continuación, se detalla:

Póliza			Concepto	Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancaria
Número	Fecha	Cargo		Número de transferencia, Fecha de cobro
DTP0000010	03/08/2021	\$80,000.00	Pago de anticipo por compra de uniformes de personal sindicalizado del Municipio de Escuinapa, Sinaloa.	BBVA México, S.A. Cta. 0110316326 Transferencia 3367074843 03/08/2021

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19,



33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron copia certificada de póliza de diario número D0000152 de fecha 31 de enero del 2022, en la que registran la cancelación del anticipo del proveedor D Clase Group, S.A. de C.V., por importe de \$80,000.00, en la cual se anexa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, mismo que se encuentra vigente ante el Servicio de Administración Tributaria, evidencia fotográfica y relación firmada por la entrega de uniformes al personal sindicalizado; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 32 Sin Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021, en la subcuenta 1131-1-000001-000186 Luis Humberto Madrid Beltrán, se detectó que registran cargo por importe de \$30,000.00, por concepto de Anticipo a Proveedores, para honorarios médicos por cirugía del agente Ricardo Peraza Peralta, del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, comprobándose su aplicación presupuestal, la cual está soportada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y documentación justificativa del gasto; asimismo, se verificó su correcto registro contable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 33 Sin Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021, en la subcuenta 1131-1-000001-000267 Marco Cesar Zamudio Amezcua, se detectó que registran cargo por importe de \$20,000.00, por concepto de Anticipo a Proveedores, para honorarios médicos por cirugía a empleada Yadira Araceli Aguilar Astorga, del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, comprobándose su aplicación presupuestal, la cual está soportada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y documentación justificativa del gasto; asimismo, se verificó su correcto registro contable, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 34 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021, en la subcuenta 1131-1-000001-000270 Distribuidora de Autos y Camiones, S.A. de C.V., se detectó que registran cargo por importe de \$9,950.00, por concepto de Anticipo a Proveedores, para compra de refacciones para vehículos del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, observándose que, al 31 de diciembre de 2021 no se ha aplicado al presupuesto, ni recuperado por el Municipio, derivado de una incorrecta supervisión y administración en los anticipos a proveedores. A continuación, se detalla:

Póliza			Concepto	Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancaria
Número	Fecha	Cargo		Número de transferencia, Fecha de cobro
DTP0000006	03/09/2021	2,772.00	Pago de anticipo por compra de refacciones para patrulla número SA775-A1.	BBVA México, S.A. Cta. 0110316326 2017 Transferencia 65113132 03/09/2021
DTP0000026	08/12/2021	3,484.00	Pago de anticipo por compra de refacciones para patrulla número SA714-A1.	BBVA México, S.A. Cta. 0104882741 Cuenta Corriente Transferencia 61470031 08/12/2021
DTP0000063	22/12/2021	3,694.00	Pago de anticipo por compra de refacciones para patrulla número SA775A1.	BBVA México, S.A. Cta. 0104882741 Cuenta Corriente Transferencia 15190059 22/12/2021
Saldo pendiente de recuperar al 31 de diciembre de 2021		\$9,950.00		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, proporcionó copia certificada de pólizas de diario D000045 y D000046, ambas de



fecha 24 de junio de 2022 y D000005 de fecha 04 de agosto de 2022, por importe total de \$9,950.00, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, los cuales se encontraron vigentes en el portal de internet del Servicio de Administración Tributaria; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 35 Sin Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021, en la subcuenta 1131-9-000912-000033 Csi Tactical Balistic, S.A. de C.V., se detectó que registran cargo por importe de \$400,000.00, por concepto de Anticipo a Proveedores, para compra de uniformes para elementos de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, comprobándose su aplicación presupuestal, la cual está soportada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y documentación justificativa del gasto; asimismo, se verificó su correcto registro contable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

1134 Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo

De la cuenta 1134 Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo se analizaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021, seleccionando para su revisión un monto de \$1,866,213.04, el cual se fiscalizó al 100%, integrado por los cargos por importe de \$933,106.52 y los abonos por importe de \$933,106.52, comprobando su origen, recuperación y cancelación, que se cuente con documentación soporte para hacer exigible el pago del adeudo y que las comprobaciones de gastos, se hagan acompañar con la documentación comprobatoria original y justificativa. A continuación, se detalla:

Codificación Contable	Nombre del Deudor	Saldo Inicial al 01/01/2021	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2021
			Cargos	Abonos	
1134-9-000911-000003	Mil Construcciones e Infraestructura, S.A. de C.V.	0.00	933,106.52	933,106.52	0.00
Totales		\$0.00	\$933,106.52	\$933,106.52	\$0.00

Del análisis a la subcuenta detallada anteriormente, se obtuvo el siguiente resultado:



Resultado Núm. 36 Sin Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021, en la subcuenta 1134-9-000911-000003 Mil Construcciones e Infraestructura, S.A. de C.V., se detectó que registran cargo por importe de \$933,106.52, por concepto de Anticipo a Proveedores, para la obra de rehabilitación de caminos en la comunidad de Sacacosechas, en el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, comprobándose que este anticipo fue devuelto por el contratista el cual quedó registrado en póliza de diario número D0000011 de fecha 05 de noviembre de 2021 por el mismo importe, en la cuenta contable 1112-1-000001-000040 Bancos- Bancomer-Cta. 00110316318 Impuesto Predial Rústico, anexan estado de cuenta bancario donde se refleja el depósito bancario suscrito a nombre del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, de fecha 05 de noviembre de 2021, el cual se realizó mediante transferencia bancaria número 0160869807, verificándose su correcto registro contable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

1200 Activo No Circulante

Se verificó que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2021, haya registrado los bienes muebles e inmuebles en cuentas específicas del activo, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en el caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo, obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 37 Con Observación

Al verificar el cumplimiento de los avances en la adopción e implementación del Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales y Reglas Específicas), así como la realización de los registros contables en base a las mismas, respecto al levantamiento de inventarios de bienes, se constató que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, realizó el inventario de bienes muebles e inmuebles al 31 de diciembre de 2021, mismo que se publicó en su página electrónica oficial www.escuinapa.gob.mx; sin embargo, se observa que dicho inventario no fue conciliado por el Municipio de Escuinapa,



Sinaloa, contra los registros contables presentados en la cuenta pública de 2021. A continuación, se detallan:

Codificación Contable	Concepto	Saldo al 31/12/2021		Diferencia
		S/Analítica de Saldos	S/Libro de Inventario de Bienes	
1230	Bienes Inmuebles	195,511,542.14	202,736,804.13	7,225,261.99
1240	Bienes Muebles	27,656,801.15	8,696,574.96	(18,960,226.19)
Totales		\$223,168,343.29	\$211,433,379.09	\$(11,734,964.20)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 36 y 44 de la ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los Acuerdos por el que se emiten las principales reglas de registro y valoración del patrimonio (Elementos Generales); por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, proporcionó copia certificada de balanza de comprobación de enero a junio de 2022, de las cuentas 1231 Terrenos por importe de \$161,399,412.59 y 1233 Edificios no Habitacionales por importe de \$34,112,129.55, sumando un total de \$195,511,542.14; así como inventario de bienes Inmuebles al 30 de junio de 2022 por importe de \$195,511,542.14 y reportes de inventario de bienes muebles, solventado parcialmente la observación respecto al inventario conciliado de los bienes inmuebles; sin embargo, no solventa respecto a la conciliación del inventario de bienes muebles con los registros contables al 31 de diciembre de 2021; por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-0292022-2021-PR-37-10 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 38 Sin Observación

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2021, efectuaron el registro correspondiente a las depreciaciones y amortizaciones de los bienes muebles y bienes Intangibles propiedad del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, conforme al acuerdo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los acuerdos por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos y por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

2100 Pasivo Circulante

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

De la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se analizaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021, seleccionando para su revisión un monto de \$29,173,787.40, el cual se fiscalizó al 100%, integrado por los cargos por importe de \$14,731,843.08 y los abonos por importe de \$14,441,944.32, comprobando que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma, según su normatividad aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Saldo inicial al 01/01/2021	Movimientos ejercicio fiscal 2021		Saldo Final al 31/12/2021
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
2117-1-000001-001020	Retención 3% de Inspección y Vigilancia de Apoyo Financiero	0.00	236,353.80	236,353.80	0.00
2117-1-000009-000909-000001	3% de Inspección y Vigilancia IPR	71,750.79	58,403.02	76,694.63	90,042.40
2117-9-000001-000001	ISR Sueldos y Salarios Cuenta Corriente	5,209,170.35	9,689,742.00	9,437,763.28	4,957,191.63
2117-9-000001-000912	ISR Retenciones Sueldos y Salarios Fortamun Seguridad Pública	2,042,594.42	3,952,924.00	3,862,756.89	1,952,427.31
2117-9-000002-000001	Retenciones 10% ISR Arrendamientos y Honorarios Cuenta Corriente	237,025.67	170,509.00	159,062.62	225,579.29
2117-9-000002-000912	Retenciones 10% ISR Arrendamientos y Honorarios Fortamun Seguridad Pública	18,065.44	28,177.00	27,162.64	17,051.08
2117-9-000911-000004	3% Inspección y Vigilancia FISM	0.00	595,734.26	642,150.46	46,416.20
Totales		\$7,578,606.67	\$14,731,843.08	\$14,441,944.32	\$7,288,707.91



Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 39 Sin Observación

Se comprobó que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Salarios registradas durante el ejercicio fiscal 2021, en las subcuentas 2117-9-000001-000001 ISR Sueldos y Salarios Cuenta Corriente, por importe de \$9,437,763.28 y 2117-9-000001-000912 ISR Retenciones Sueldos y Salarios Fortamun Seguridad Pública, por importe de \$3,862,756.89, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 40 Sin Observación

Se comprobó que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Arrendamientos y Honorarios registradas durante el ejercicio fiscal 2021, en las subcuentas 2117-9-000002-000001 Retenciones 10% ISR Arrendamiento y Honorarios Cuenta Corriente, por importe de \$159,062.62 y 2117-9-000002-000912 Retenciones 10% ISR Arrendamiento y Honorarios Fortamun Seguridad Pública, por importe de \$27,162.64, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 96, 100, 106 primer y último párrafo, 114, 116 primer y último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 17, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, VI, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



3% de Inspección y Vigilancia

Resultado Núm. 41 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, presentó los informes mensuales al H. Congreso del Estado de Sinaloa, dentro de los primeros veinte días naturales del mes siguiente al que corresponda, sobre el monto del recurso que hayan recaudado por concepto del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, los cuales se presentaron a partir de la fecha de firma del convenio de colaboración administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Escuinapa, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

Resultado Núm. 42 Sin Observación

Se comprobó que las retenciones por concepto de las dos terceras partes del 3% del derecho para el Servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, registradas durante el ejercicio fiscal 2021, en las subcuentas 2117-1-000001-001020 Retención 3% de Inspección y Vigilancia de Apoyo Financiero, por importe de \$236,353.80, 2117-1-000009-000909-000001 3% de Inspección y Vigilancia IPR por importe de \$76,694.63 y 2117-9-000911-000004 3% Inspección y Vigilancia FISM por importe de \$642,150.46, fueron enteradas en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa a más tardar el día veinte del mes siguiente al que se hayan efectuado las retenciones correspondientes, por el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37, 38 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo y 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el



H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Escuinapa, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

Resultado Núm. 43 Con Observación

Al verificar que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, haya aperturado una cuenta bancaria productiva y específica, para la retención del 3% del derecho para el Servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, la cual deberá estar suscrita a nombre del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, con la denominación “retención del tres por ciento” según cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Escuinapa, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020, en la cual depositarán las retenciones efectuadas, para posteriormente ser distribuidas en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, se observa que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, no aperturó una cuenta bancaria, productiva y específica para la recepción de la retención del 3% del derecho citado.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2021 de fecha 02 de agosto de 2022.

Lo anterior, incumple, con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Escuinapa, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

AECF-MUN-0292022-2021-PR-43-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 44 Sin Observación

Se verificó que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, puso a disposición del público en general en su portal electrónico, <http://escuinapa.gob.mx>, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula octava del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Escuinapa, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

2200 Pasivo No Circulante

2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo

Resultado Núm. 45 Sin Observación

La cuenta 2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo, al 31 de diciembre de 2021 refleja un saldo por importe de \$2,763,990.55, el cual representa las obligaciones contraídas con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras), el cual se fiscalizó al 100%, verificando que el saldo del crédito coincide con el estado de cuenta bancario emitido por la institución crediticia, así como con el estado analítico de la deuda pública del ejercicio fiscal 2021, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 9 fracciones X y XI de la Ley de la Deuda Pública para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

3100 Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido

3120 Donaciones de Capital

El saldo de la cuenta 3120 Donaciones de Capital al 31 de diciembre de 2021, asciende a la cantidad de \$7,764,978.00, seleccionando para su revisión movimientos de abono por importe de \$103,398.00, el cual se fiscalizó al 100%, verificando que estén soportados con documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:



Resultado Núm. 46 Con Observación Solventada

En póliza de diario número D0000016 de fecha 08 de junio de 2021 registran la donación de 7 activos fijos que corresponden a equipos de cómputo por la cantidad de \$51,699.00, observándose que estos activos fijos se registraron contablemente de forma duplicada en las siguientes pólizas que se detallan a continuación:

Póliza		Importes	Concepto	Serie
Número	Fecha			
DAF0000001	11/06/2021	9,699.00	Registro de donación en la cuenta 1241-3-000001-000002-000012 pantalla de proyección	217C409001041
DAF0000002	11/06/2021	7,000.00	Registro de donación en la cuenta 1241-3-000001-000002-000006 Computadora de Escritorio	8CC81700CX
DAF0000003	11/06/2021	7,000.00	Registro de donación en la cuenta 1241-3-000001-000002-000007 Computadora de Escritorio	8CC8170IUN
DAF0000004	11/06/2021	7,000.00	Registro de donación en la cuenta 1241-3-000001-000002-000008 Computadora de Escritorio	8CC81701KR
DAF0000005	11/06/2021	7,000.00	Registro de donación en la cuenta 1241-3-000001-000002-000009 Computadora de Escritorio	8CC81701H7
DAF0000006	11/06/2021	7,000.00	Registro de donación en la cuenta 1241-3-000001-000002-000010 Computadora de Escritorio	8CC81701Y4
DAF0000007	11/06/2021	7,000.00	Registro de donación en la cuenta 1241-3-000001-000002-000011 Computadora de Escritorio	8CC81701C9
Total		\$51,699.00		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, proporcionó copia certificada de póliza de diario D0000007 de fecha 04 de agosto de 2022, en la que registran la corrección del registro duplicado de los activos fijos por la cantidad de \$51,699.00; por lo anterior, la observación se solventa.



3130 Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio

Resultado Núm. 47 Sin Observación

El saldo de la cuenta 3130 Actualización de la Hacienda Pública al 31 de diciembre de 2021, asciende a la cantidad de \$164,923,363.99, seleccionando para su revisión movimientos de abono por importe de \$98,109,940.13, el cual se fiscalizó el 100%, verificando que están soportados con documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

3200 Hacienda Pública/Patrimonio Generado

3220 Resultados de Ejercicios Anteriores

Resultado Núm. 48 Sin Observación

El saldo de la cuenta 3220 Resultados de Ejercicios Anteriores al 31 de diciembre de 2021, asciende a la cantidad de \$47,889,427.55, seleccionando para su revisión movimientos de cargo por importe de \$67,389,856.49 y abonos por importe de \$38,498,083.62, los cuales se fiscalizaron al 100%, verificando que están soportados con documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



Estado de Actividades

1 Impuestos

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, recaudó ingresos por concepto de Impuestos, seleccionando para revisión un monto de \$5,687,244.09, del cual se fiscalizó un importe de \$5,333,830.72 que representa el 93.79%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
4112	Impuesto sobre el Patrimonio	1,030,303.79	896,258.70	86.99
4113	Impuesto Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	4,146,563.29	4,146,563.29	100
4118	Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	510,377.01	291,008.73	57.02
Totales		\$5,687,244.09	\$5,333,830.72	93.79%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

4112 Impuestos sobre el Patrimonio

Resultado Núm. 49 Sin Observación

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, recaudó ingresos en la cuenta 4112 Impuestos sobre el Patrimonio, seleccionando para revisión un monto de \$1,030,303.79, del cual se fiscalizó un importe de \$896,258.70 que representa el 86.98%, revisando que los ingresos recaudados se hayan depositado en su totalidad en la cuenta bancaria del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por este concepto se encuentren en la Ley de Ingresos del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2021, verificando selectivamente que los cobros de este impuesto se hayan realizado conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa, Decretos, Acuerdos, y demás disposiciones que rigen en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción I último párrafo, 42 primer párrafo, 43, 44, 45, 47, 48, 50 y 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2,



5, 6 y 7 de la Ley de Ingresos del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2021.

4113 Impuesto Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones

Resultado Núm. 50 Sin Observación

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, recaudó ingresos en la cuenta 4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones, seleccionando para revisión un monto de \$4,146,563.29, el cual se fiscalizó al 100%, se realizó la conciliación de los recursos entregados durante el ejercicio fiscal 2021, por el Gobierno del Estado por concepto de Impuesto Predial Rústico, con los importes que figuran en la cuenta pública del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, comprobando que los recursos recibidos por el Municipio, se depositaron íntegra y oportunamente en la cuenta destinada para los mismos, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo, 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

4118 Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago

Resultado Núm. 51 Sin Observación

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, recaudó ingresos en la cuenta 4118 Impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago, seleccionando para revisión un monto de \$510,377.01, del cual se fiscalizó un importe de \$291,008.73 que representa el 57.01%, revisando que los ingresos recaudados se hayan depositado en su totalidad en la cuenta bancaria del Municipio, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por estos conceptos, se encuentren contemplados en la Ley de Ingresos del Municipio, para el ejercicio fiscal 2021, verificando selectivamente que los cobros de Impuesto Predial Urbano, se hayan realizado conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Ingresos del Municipio de Escuinapa, Sinaloa para el



ejercicio fiscal 2021, Leyes Fiscales especiales, decretos, acuerdos y demás disposiciones que rigen en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción I, 42 primer párrafo, 43, 44 y 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 5, 6 y 7 de la Ley de Ingresos Municipal de Escuinapa, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2021.

8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, recibió ingresos por concepto de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, seleccionando para revisión un monto de \$203,050,789.55, el cual se fiscalizó al 100%, integrado de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4211	Participaciones	136,955,874.27	136,955,874.27	100
4212	Aportaciones	66,094,915.28	66,094,915.28	100
Totales		\$203,050,789.55	\$203,050,789.55	100%

Del análisis a las cuentas de ingresos detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

4211 Participaciones

Resultado Núm. 52 Sin Observación

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Participaciones, seleccionando para revisión un monto de \$136,955,874.27, el cual se fiscalizó al 100%, verificando que corresponden a las liquidaciones de participaciones federales y estatales, recibidas por el Municipio durante el ejercicio fiscal 2021, comprobando que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 6 segundo párrafo, 55, 56 segundo párrafo y 59 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

4212 Aportaciones

Resultado Núm. 53 Sin Observación

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021 recibió recursos por concepto de Aportaciones, seleccionando para revisión un monto de \$66,094,915.28, el cual se fiscalizó al 100%, verificando que corresponde a los fondos de aportaciones federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, comprobándose que se recibieron mensualmente por partes iguales de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de ministraciones publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo y sus accesorios no se afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4212-8-820101	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	25,187,613.00	25,187,613.00	100
4212-8-820201	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	40,907,302.28	40,907,302.28	100
Totales		\$66,094,915.28	\$66,094,915.28	100%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 32 segundo párrafo, 35 último párrafo, 36, inciso a), 37, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; Numeral Noveno de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33.



9 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, recibió recursos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones, seleccionando para su revisión un monto de \$17,105,505.60, el cual se fiscalizó al 100%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4221	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	17,105,505.60	17,105,505.60	100
Totales		\$17,105,505.60	\$17,105,505.60	100%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

4221 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público

Resultado Núm. 54 Sin Observación

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, recaudó ingresos por concepto de Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público-Apoyo Financiero por Gobierno del Estado, seleccionando para revisión un monto de \$17,105,505.60, el cual se fiscalizó al 100%, se realizó la conciliación de los recursos entregados durante el ejercicio fiscal 2021, por el Gobierno del Estado por este concepto, con los importes que figuran en la cuenta pública del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, comprobando que los recursos recibidos por el Municipio, fueron depositados integra y oportunamente en la cuenta destinada para los mismos, así como su correcto y oportuno registro contable para la recepción de dichos recursos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30, 55, 56 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



1000 Servicios Personales

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos en el concepto de Servicios Personales, seleccionando para revisión un monto de \$36,704,329.21, del cual se fiscalizó un importe de \$22,528,148.46 que representa el 61.38%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	13,556,832.51	6,657,066.46	49.10
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	90,050.85	46,683.95	51.84
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	13,076,124.66	9,217,367.65	70.49
5114	Seguridad Social	1,216,689.45	1,212,365.16	99.64
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	8,764,631.74	5,394,665.24	61.55
Totales		\$36,704,329.21	\$22,528,148.46	61.38%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Resultado Núm. 55 Sin Observación

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un monto de \$13,556,832.51, del cual se fiscalizó un importe de \$6,657,066.46, que representa el 49.10%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto percepciones al personal que labora en el H. Ayuntamiento de Escuinapa, Sinaloa, de carácter permanente, que se haya ejercido de acuerdo a los tabuladores de sueldos autorizados en el Presupuesto de Egresos 2021, y las plazas incorporadas estuvieran debidamente autorizadas, que su contabilización está respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que las retenciones se hayan realizado de conformidad con las disposiciones legales que rijan en materia; asimismo, verificar que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:



Codificación Contable	Concepto	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	Gasto Corriente	10,247,344.82	4,724,835.70	46.11
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	3,309,487.69	1,932,230.76	58.38
Totales			\$13,556,832.51	\$6,657,066.46	49.10%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145, 146, 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracciones I y II, 29 y 29-A, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 86 fracción V, 93 fracciones VIII y IX, penúltimo y último párrafo, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 21, 22 y 163 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 3, 10 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 38, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio

Resultado Núm. 56 Sin Observación

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos del Gasto Corriente en la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, seleccionando para su revisión un monto de \$90,050.85, del cual se fiscalizó un importe de \$46,683.95, que representa el 51.84%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir las percepciones del personal de carácter eventual, que se hayan ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que se haya formalizado la contratación de personal y los pagos realizados se ajustaron a lo pactado, que se cuente con documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 17, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un monto de \$13,076,124.66, del cual se fiscalizó un importe de \$9,217,367.65, que representa el 70.49%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones adicionales y especiales, así como las gratificaciones que se otorgan tanto al personal de carácter permanente como transitorio por concepto de liquidaciones por terminación laboral y aguinaldos, que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que se cuente con documentación justificativa del gasto; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Codificación Contable	Concepto	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	Gasto Corriente	10,840,702.63	7,829,794.49	72.23
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	2,235,422.03	1,387,573.16	62.07
Totales			\$13,076,124.66	\$9,217,367.65	70.49%

Del análisis a la cuenta anteriormente señalada, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 57 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5113-1-132001 Remuneraciones Adicionales y Especiales, la cual se ejerció con recursos públicos del gasto corriente, se detectaron pólizas de diario donde registran pago de aguinaldos del ejercicio fiscal 2021, observándose que omitieron realizar la afectación contable al gasto el concepto de aguinaldo y a las presupuestas del devengado



debido a que afectaron contablemente las cuentas 2111 1 Servicios Personales Por Pagar a Corto Plazo- Remuneraciones por Pagar al Personal de Carácter Permanente a Corto Plazo y 2111 3 Servicios Personales Por Pagar a Corto Plazo-Aguinaldos por Pagar, sin haber realizado la provisión correspondiente, situación que origina saldo en rojo en estas subcuentas de pasivo, a continuación se detallan:

Póliza		Concepto y Proveedor	Total de Percepción de Aguinaldo	Afectación Contable	Debió afectarse a la cuenta Contable del Gasto	Debió afectar la Cuenta Presupuestal
Número	Fecha					
DN0000007	14/12/2021	Pago de aguinaldo de semana de sindicalizados correspondiente al año 2021.	2,173,906.80	2111 1-000004 001900 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	5113-1-132001 Aguinaldo	8250 Presupuesto de Egresos Devengado
DN0000008	14/12/2021	Pago de aguinaldo de Confianza correspondiente al año 2021.	526,102.11	2111 1 000004 001900 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	5113-1-132001 Aguinaldo	8250 Presupuesto de Egresos Devengado
DN0000009	14/12/2021	Pago de aguinaldos de semana de Seguridad Pública correspondientes al año 2021.	1,942,619.70	2111 3 000001 000001 000022 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	5113-1-132001 Aguinaldo	8250 Presupuesto de Egresos Devengado
DN0000016	14/12/2021	Pago de aguinaldos de tránsitos correspondientes al año 2021.	901,356.96	2111 1 000003 000100 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	5113-1-132001 Aguinaldo	8250 Presupuesto de Egresos Devengado
Total			\$5,543,985.57			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145, 146 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0292022-2021-PR-57-12 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



5114 Seguridad Social

Resultado Núm. 58 Sin Observación

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos en la cuenta 5114 Seguridad Social, seleccionando para su revisión un monto de \$1,216,689.45, y se fiscalizó un importe de \$1,212,365.16, que representa el 99.64%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir la parte que corresponde al Municipio por concepto de prestaciones de seguridad social, en beneficio del personal que labora a su servicio de carácter permanente, que se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con documentación comprobatoria y justificativa del gasto; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5114	Seguridad Social	Gasto Corriente	1,002,772.37	998,448.08	99.57
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).	213,917.08	213,917.08	100
Totales			\$1,216,689.45	\$1,212,365.16	99.64%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 15, 38, 39 y 40-A de la Ley del Seguro Social; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 3 y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 30 último párrafo, 52, 53, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

Resultado Núm. 59 Sin Observación

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionando para revisión un monto de \$8,764,631.74 del cual se fiscalizó un importe de \$5,394,665.24 que representa el 61.55%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir otras prestaciones sociales y económicas, a favor del personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y/o acuerdos contractuales respectivos, que se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Gasto Corriente	8,533,535.30	5,239,481.35	61.40
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).	231,096.44	155,183.89	67.15
Totales			\$8,764,631.74	\$5,394,665.24	61.55%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 3 y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 30 último párrafo, 62, 69, 71, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



2000 Materiales y Suministros

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para revisión un monto de \$4,345,202.39, del cual se fiscalizó un importe de \$2,750,958.11, que representa el 63.31%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	405,646.76	278,625.27	68.69
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	539,151.39	311,526.63	57.78
5125	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	683,609.62	445,864.75	65.22
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	2,324,838.88	1,468,347.38	63.16
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	107,934.30	86,710.00	80.34
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	284,021.44	159,884.08	56.29
Totales		\$4,345,202.39	\$2,750,958.11	63.31%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Resultado Núm. 60 Sin Observación

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$405,646.76, del cual se fiscalizó un importe de \$278,625.27, que representa el 68.69%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y útiles de oficina, limpieza, impresión y reproducción, para el procesamiento en equipos y bienes informáticos; materiales estadísticos, geográficos, de apoyo informativo y didáctico para centros de enseñanza e investigación; materiales requeridos para el registro e identificación en trámites oficiales y servicios a la población, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, y documentación justificativa del gasto; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de "operado FORTAMUN", además del cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos Artículos Oficiales	Gasto Corriente	380,736.92	260,996.59	68.54
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).	24,909.84	17,658.68	70.89
Totales			\$405,646.76	\$278,625.27	68.69%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación

Resultado Núm. 61 Sin Observación

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos del gasto corriente, por concepto de Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, seleccionando para su revisión un monto de \$539,151.39, del cual se fiscalizó un importe de \$311,526.63, que representa el 57.78%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42 primer párrafo y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62 y 94 fracciones III, IV, VI,



VIII, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio

Resultado Núm. 62 Sin Observación

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto de Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, seleccionando para su revisión un monto de \$683,609.62 del cual se fiscalizó un importe de \$445,864.75 que representa el 65.22%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a la adquisición de sustancias, productos químicos y farmacéuticos de aplicación humana o animal, así como toda clase de material, suministros médicos y de laboratorio, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5125	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	Gasto Corriente	609,055.19	399,289.31	65.56
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).	74,554.43	46,575.44	62.47
Totales			\$683,609.62	\$445,864.75	65.22%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Resultado Núm. 63 Sin Observación

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto de Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para revisión un monto de \$2,324,838.88, del cual se fiscalizó un importe de \$1,468,347.38 que representa el 63.16%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos necesarios para el funcionamiento del equipo de transporte y maquinaria propiedad del Municipio, así como de los vehículos adscritos al área de seguridad pública municipal y en comodato, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	Gasto Corriente	1,529,777.98	953,722.15	62.34
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN DF).	795,060.90	514,625.23	64.73
Totales			\$2,324,838.88	\$1,468,347.38	63.16%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos del Gasto Corriente en la cuenta 5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, seleccionando para su revisión un monto de \$107,934.30 y se fiscalizó un importe de \$86,710.00, que representa el 80.34%, verificándose que la afectaciones registradas en esta partida corresponden a las asignaciones destinadas a la adquisición de vestuarios y prendas de protección personal para funcionarios, empleados y elementos de seguridad pública del Ayuntamiento de Escuinapa, Sinaloa, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 64 Con Observación Solventada

Al revisar la subcuenta 5127-2-271001-000009 Vestuarios y Uniformes, la cual se ejerció con recursos del Gasto Corriente, se detectaron pólizas de diario en las que registran pasivos con diferentes proveedores por importe de \$50,750.00 por concepto de compra de uniformes deportivos de basquetbol, bats de béisbol y casacas con cachucha bordada, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos vigentes, orden de compra, solicitud de compra; sin embargo, se observa que omiten la documentación justificativa del gasto consistente en relación firmada del personal que recibió dichos uniformes, derivado de una incorrecta supervisión en la obtención de la documentación comprobatoria del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Referencia de Pago				
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Póliza y Transferencia	Fecha	Importe	Banco/Número de cuenta bancaria	Fecha de cobro según estado de cuenta bancaria
DD0000114	30/01/2021	422	29/01/2021	7,308.00	Compra de 14 uniformes para jugadores adultos de Basquetbol equipo del Ayuntamiento/Iván Alfonso Leyva Ruelas	DTP0000027 Transferencia 81266013	15/02/2021	7,308.00	Banco Mercantil del Norte S.A. Cuenta número 00110316326 Participaciones 2017	15/02/2021
		423	29/01/2021	6,264.00	Compra de 12 uniformes infantiles de basquetbol para los jugadores de la sección de la escolita de Escuinapa /Iván Alfonso Leyva Ruelas	DTP0000034 Transferencia 24456051	10/10/2019	8,212.80	Bancomer, S.A., Cuenta número: 00110316296 Impuesto a la Gasolina 2017	10/10/2019
DD0000001	12/02/2021	F1240	03/02/2021	24,186.00	Compra de 44 casacas para béisbol con cachuchas bordada con el logo del Municipio de Escuinapa para los jugadores del equipo del H. Ayuntamiento.	DTP0000041 Transferencia 59805077	05/02/2021	12,000.00	Banco Mercantil del Norte S.A. Cuenta número 0104882741 Gasto Corriente	05/02/2021
					Compra de 3 casacas para béisbol incluye el logotipo del Municipio de Escuinapa para los jugadores del equipo del H. Ayuntamiento./Karen María Padilla Cutiño	DTP0000022 Transferencia 64813011	12/02/2021	12,186.00	Banco Mercantil del Norte S.A. Cuenta número 0104882741 Gasto Corriente	12/02/2021



Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Referencia de Pago				
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Póliza y Transferencia	Fecha	Importe	Banco/Número de cuenta bancaria	Fecha de cobro según estado de cuenta bancaria
DCG0000140	23/02/2021	3660	11/02/2021	7,424.00	Compra de 8 bats de Béisbol hard maple para la donación a los equipos participantes de la liga regional de Béisbol del Sur de Sinaloa Nayarit./Manuel Alfredo Lizárraga Gamboa	DTI0000030 Transferencia 96392011	09/02/2021	7,424.00	Banco Mercantil del Norte S.A. Cuenta número 0104882741 Gasto Corriente	09/02/2021
		77A9	17/02/2021	5,568.00	Compra de 6 bats de Béisbol hard maple para la donación a los equipos participantes de la liga regional de Béisbol del Sur de Sinaloa Nayarit./Manuel Alfredo Lizárraga Gamboa	DTI0000032 Transferencia 96105033	12/02/2021	5,568.00	Banco Mercantil del Norte S.A. Cuenta número 0104882741 Gasto Corriente	12/02/2021
Total				\$50,750.00						

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2021 de fecha 02 de agosto de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, proporcionó copia certificada de las relaciones firmadas del personal que recibió dichos uniformes; por lo anterior, la observación se solventa.

5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

Resultado Núm. 65 Sin Observación

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021 ejerció recursos públicos en la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, seleccionando para su revisión un monto de \$284,021.44, del cual se fiscalizó un importe de \$159,884.08, que representa el 56.29%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida, que correspondan a asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de refacciones, accesorios, herramientas menores y demás bienes de consumo del mismo género, necesarios para la conservación de los bienes muebles e inmuebles, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria



correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	Gasto Corriente	257,681.39	142,688.08	55.37
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).	26,340.05	17,196.00	65.28
Totales			\$284,021.44	\$159,884.08	56.29%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

3000 Servicios Generales

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para revisión un monto de \$14,168,975.04, del cual se fiscalizó un importe de \$10,239,324.27 que representa el 72.27%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5131	Servicios Básicos	6,944,314.46	5,077,938.00	73.12
5132	Servicios de Arrendamiento	367,698.17	281,716.81	76.62
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	1,075,344.41	615,423.69	57.23
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	324,462.40	290,969.60	89.68
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,277,117.28	925,539.85	72.47
5136	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	287,414.20	231,414.20	80.52
5139	Otros Servicios Generales	3,892,624.12	2,816,322.12	72.35
Totales		\$14,168,975.04	\$10,239,324.27	72.27%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:



5131 Servicios Básicos

Resultado Núm. 66 Sin Observación

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos en la cuenta 5131 Servicios Básicos, seleccionando para su revisión un monto de \$6,944,314.46 del cual se fiscalizó un importe de \$5,077,938.00, que representa el 73.12%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de Servicios Básicos necesarios para el funcionamiento de los entes públicos; que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso vigente, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5131	Servicios Básicos	Gasto Corriente	4,038,737.46	2,488,716.00	61.62
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).	2,905,577.00	2,589,222.00	89.11
Totales			\$6,944,314.46	\$5,077,938.00	73.12%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



5132 Servicios de Arrendamiento

Resultado Núm. 67 Sin Observación

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021 ejerció recursos públicos, en la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento, seleccionando para su revisión un monto de \$367,698.17, del cual se fiscalizó un importe de \$281,716.81, que representa el 76.62%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de arrendamiento de: edificios, locales, terrenos, maquinaria y equipo, vehículos, intangibles y otros análogos, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5132	Servicios de Arrendamiento	Gasto Corriente	293,055.35	239,063.77	81.58
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).	74,642.82	42,653.04	57.14
Totales			\$367,698.17	\$281,716.81	76.62%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34 35, 42 primer párrafo, 43 primer y segundo párrafo, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un monto de \$1,075,344.41, del cual se fiscalizó un importe de \$615,423.69, que representa el 57.23%, verificando que las afectaciones registradas en



esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes tales como informáticos, de asesoría, consultoría, capacitación, estudios e investigaciones, protección y seguridad, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones que rijan en la materia, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 68 Con Observación

Al revisar la subcuenta 5133-3-331001 Honorarios Profesionales, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza de diario número DD0000067 de fecha 21 de octubre de 2021, en la que registran pasivo con el prestador de servicios Grupo Corporativo NUPP, S.A. de C.V., por importe de \$58,000.00, por concepto de servicios de consultoría de negocios y administración corporativa Municipio de Escuinapa, Sinaloa, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 422, de fecha 05 de octubre de 2021 y Proyecto de Operadora y Administradora de Playas de Escuinapa, observándose que omiten la documentación consistente en el contrato de prestación de servicios y evidencia de los trabajos realizados (informes, reportes, etc.), derivado de una incorrecta supervisión en la integración de la documentación justificativa del gasto.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2021 de fecha 02 de agosto de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55, 62, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1677, 1679 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$58,000.00, debido a que no fue pagado en el ejercicio fiscal auditado.

AECF-MUN-0292022-2021-PR-68-13 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las



acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

Resultado Núm. 69 Sin Observación

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos en la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionando para revisión un monto de \$324,462.40 del cual se fiscalizó un importe de \$290,969.60 que representa el 89.68%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por contratación de seguros de vida, intereses por financiamiento y comisiones bancarias; que se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con documentación comprobatoria y justificativa de acuerdo a la normativa aplicable, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Codificación Contable	Concepto	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	Gasto Corriente	73,582.66	40,089.86	54.48
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).	250,879.74	250,879.74	100
Totales			\$324,462.40	\$290,969.60	89.68%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Resultado Núm. 70 Sin Observación

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un monto de \$1,277,117.28, del cual se fiscalizó un importe de \$925,539.85, que representa el 72.47%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones no capitalizables por contratación de servicios para la instalación, mantenimiento, reparación y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles, incluyendo los deducibles de seguros; así como los servicios de lavandería, limpieza, jardinería, higiene y fumigación, verificando que se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	Gasto Corriente	1,212,685.08	861,107.65	71.01
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).	64,432.20	64,432.20	100
Totales			\$1,277,117.28	\$925,539.85	72.47%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Resultado Núm. 71 Sin Observación

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5136 Servicio de Comunicación Social y Publicidad, seleccionando para revisión un monto de \$287,414.20, del cual se fiscalizó un importe de \$231,414.20, que representa el 80.52%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir la realización y difusión de mensajes y campañas para informar a la población sobre los programas, servicios públicos y el quehacer gubernamental en general; contratación de servicios de impresión y publicación de información; así como al montaje de espectáculos culturales y celebraciones, verificando que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones que rijan en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5139 Otros Servicios Generales

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos en la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de \$3,892,624.12, del cual se fiscalizó un importe de \$2,816,322.12 que representa el 72.35%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir los servicios que correspondan a este capítulo, no previstos expresamente en las partidas antes descritas, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, verificar que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito



Federal esté cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5139	Otros Servicios Generales	Gasto Corriente.	3,870,880.00	2,794,578.00	72.19
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).	21,744.12	21,744.12	100
Totales			\$3,892,624.12	\$2,816,322.12	72.35%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 72 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5139-3-399001 Otros Gastos Administrativos, la cual se ejerció con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se detectó póliza de diario número DD0000029 de fecha 13 de diciembre de 2021 donde registran compra de material eléctrico que se utilizó en el operativo de la Virgen de Guadalupe, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número FE-3919 de fecha 06 de diciembre de 2021, por importe de \$21,744.12, observándose que la afectación contable no corresponde a la naturaleza del gasto, debiendo registrarse en la cuenta 5129-291 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores-Herramientas Menores.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 53 primer y segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0292022-2021-PR-72-14 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las



acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para revisión un monto de \$10,091,998.22, del cual se fiscalizó un importe de \$5,467,657.52 que representa el 54.18%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5212	Transferencias Internas al Sector Público	7,040,000.00	3,520,000.00	50.00
5241	Ayudas Sociales a Personas	2,274,186.30	1,457,093.15	64.07
5243	Ayudas Sociales a Instituciones	777,811.92	490,564.37	63.07
Totales		\$10,091,998.22	\$5,467,657.52	54.18%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5212 Transferencias Internas al Sector Público

Resultado Núm. 73 Sin Observación

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos del gasto corriente por concepto de Transferencias Internas al Sector Público, seleccionando para revisión un monto de \$7,040,000.00, del cual se fiscalizó un importe de \$3,520,000.00 que representa el 50%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a transferencias internas, que no implican las contraprestaciones de bienes o servicios, destinadas a entes públicos contenidos en el presupuesto de egresos, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones, que se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



5241 Ayudas Sociales a Personas

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos en la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas, seleccionando para revisión un monto de \$2,274,186.30, del cual se fiscalizó un importe de \$1,457,093.15 que representa el 64.07%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a ayudas especiales que se otorgan a personas para propósitos sociales, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 74 Con Observación

Al analizar la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas de diario donde registran pasivo con el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Escuinapa de Hidalgo, por concepto de Subsidio Económico que otorga el H. Ayuntamiento para el pago de nóminas, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y vigentes correspondientes al ejercicio 2021, observándose que realizaron registros contables incorrectos ya que la afectación contable no corresponde a la naturaleza del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto y Proveedor	Afectación Contable	Debiendo registrarse en la cuenta
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe			
DD0000003	10/06/2021	253	09/06/2021	320,000.00	Subsidio económico que otorga el H. Ayuntamiento para pago de nóminas de la primera quincena del mes de junio de 2021.	5241-4-441004-000001-007500-000018	5212 Transferencias Internas al Sector Público
DD0000004	10/06/2021	254	09/06/2021	320,000.00	Subsidio económico que otorga el H. Ayuntamiento para pago de nóminas de la segunda quincena del mes de abril de 2021.	5241-4-441004-000001-007500-000018	5212 Transferencias Internas al Sector Público
Total				\$640,000.00			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental,



“Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0292022-2021-PR-74-15 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5243 Ayudas Sociales a Instituciones

Resultado Núm. 75 Sin Observación

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos del gasto corriente, en la cuenta 5243 Ayudas Sociales a Instituciones, seleccionando para su revisión un monto de \$777,811.92, del cual se fiscalizó un importe de \$490,564.37, que representa el 63.07%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas para la atención de gastos corrientes de establecimientos de enseñanza, cooperativismo y de interés público, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones que rijan en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Resultado Núm. 76 Sin Observación

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos del gasto corriente, por concepto de Adquisición de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, seleccionando para su revisión un monto de \$55,071.97, el cual se fiscalizó al 100%, verificando que se ejerciera de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización está soportada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa, comprobándose mediante inspección física selectiva, la ubicación de los bienes de acuerdo a sus características; además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Código	Concepto	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	Gasto Corriente.	24,712.00	24,712.00	100
1242	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	Gasto Corriente.	16,234.20	16,234.20	100
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	Gasto Corriente.	14,125.77	14,125.77	100
Totales			\$55,071.97	\$55,071.97	100%

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 003/C.P.2021 de fecha 29 de junio de 2022.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 4, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracciones V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo estipulado en el acuerdo por el que se emiten los lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

9000 Deuda Pública

Se analizó el saldo de la Deuda Pública, así como los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021, seleccionando para su revisión un monto de \$561,955.82, el cual se fiscalizó al 100%, verificando el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e intereses de los



créditos contratados y la contabilización de los intereses devengados no pagados, de las cuentas que se señalan a continuación:

Codificación Contable	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
2131	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	373,821.89	373,821.89	100
5411	Intereses de la Deuda Pública Interna	188,133.93	188,133.93	100
Totales		\$561,955.82	\$561,955.82	100%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna

Resultado Núm. 77 Sin Observación

Se revisaron los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021, en la cuenta 2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna, seleccionando un monto de \$373,821.89, el cual se fiscalizó al 100%, correspondientes al pago de las obligaciones contraídas con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) del crédito número 6812, comprobándose que están autorizados en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e intereses y que los pagos estén soportados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, emitidos por dicha Institución, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 9 fracciones X y XI de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5411 Intereses de la Deuda Pública Interna

Resultado Núm. 78 Sin Observación

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos del gasto corriente, por concepto de Intereses de la Deuda Pública Interna, seleccionando para su revisión un monto de \$188,133.93, el cual se fiscalizó al 100%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas al gasto por intereses derivado de los créditos contratados a plazo con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) que la partida se haya ejercido de acuerdo al



presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rijan en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

13000 Fondos Federales

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; se verificó el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables, obteniendo lo siguiente:

Registros Contables

Resultado Núm. 79 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021 registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en registros específicos que identifican el fondo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 36, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Desarrollo Institucional

Resultado Núm. 80 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, no destinó recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para la realización de un programa de Desarrollo Institucional, **obteniendo resultado sin observación.**

Gastos Indirectos

Resultado Núm. 81 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, no destinó recursos asignados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para Gastos Indirectos, para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de los proyectos que cumplan con los fines específicos de dicho Fondo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 penúltimo párrafo y 33 apartado A último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 33, 42, 43 y 70 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y numeral 2.4 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; se verificó el cumplimiento de la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, obteniendo lo siguiente:



Registros Contables

Resultado Núm. 82 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en registros específicos que identifican el fondo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Destino de los Recursos

Resultado Núm. 83 Sin Observación

Se verificó que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus accesorios se destinaron, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y por lo menos el 20% de los recursos del fondo se destinarán a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 37, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; 7 fracción VIII segundo párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Obligaciones Financieras

Resultado Núm. 84 Sin Observación

Al verificar que previamente a la contratación de deuda pública, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, haya obtenido la autorización de la legislatura local y se haya inscrito en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de las Entidades Federativas y Municipios, así como en el Registro Único de Obligaciones y Empréstitos se comprobó que durante el ejercicio fiscal



2021 el Municipio de Escuinapa, Sinaloa no contrató Deuda Pública, **obteniendo resultado sin observación.**

Seguridad Pública

Resultado Núm. 85 Sin Observación

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, no pagó plazas distintas a las autorizadas en el presupuesto de egresos con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y que las remuneraciones salariales se cubrieron de acuerdo con los tabuladores autorizados y montos estipulados en los contratos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 127 y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 17, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43, 55 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 65 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 86 Sin Observación

Se verificó que para el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, dispuso de un programa de seguridad pública con el objeto de orientar sus acciones en esta materia, así como del modelo policial alineado al aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 7 fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 21 fracción V y 130 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa.

Seguimiento

En relación con los informes derivados de las auditorías practicadas a la Cuenta Pública del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, relativas al ejercicio fiscal 2020, así como de períodos anteriores, se determinaron diversas observaciones, de las cuales una vez efectuada la evaluación correspondiente, quedaron algunas no solventadas, a las cuales se le dio el



seguimiento al amparo de la auditoría número 029/2022 del ejercicio fiscal 2021, obteniéndose lo siguiente:

Cuenta Contable	Concepto	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Seleccionada	% de la Muestra
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento).	Gasto Corriente	80,543.39	80,543.39	100
2113	Contratistas por Obras por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento).	Gasto Corriente	10,919,267.15	10,919,267.15	100
Total			\$10,999,810.54	\$10,999,810.54	100%

Del análisis a las cuentas a las que se le dieron seguimiento se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 87 Con Observación

Antecedente

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 28 del informe de la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, por el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2014, mediante el cual se determinó lo siguiente: Al verificar que los pagos efectuados por este concepto se encuentren amparados con requisiciones y órdenes de compra autorizados por los funcionarios responsables, se observa que en pólizas de diario omiten evidencia del trabajo realizado o programas y proyectos ejecutados. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento comprobatorio			Concepto
Núm.	Fecha	Núm.	Fecha	Importe	
DD-240	31/12/2014	646	03/12/2014	\$23,200.00	Prestación de servicios del mes de octubre de 2014, Gilberto Alejandro Razo Salazar.
DD-235	30/11/2014	639	13/11/2014	23,200.00	Prestación de servicios del mes de noviembre de 2014, Gilberto Alejandro Razo Salazar.
DD-349	21/10/2014	631	21/10/2014	23,200.00	Prestación de servicios del mes de octubre de 2014, Gilberto Alejandro Razo Salazar.
Total				\$69,600.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 párrafo segundo, 62, 67, 80, 81 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, a efecto de verificar el pago de estas facturas.



Seguimiento de la Auditoría al período del 01 de enero al 30 de junio de 2015

En el resultado número 66 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2015, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 30 de junio de 2015, el importe de \$69,600.00, no ha sido pagado.

Seguimiento de la Auditoría al período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015

En el resultado número 82 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 31 de diciembre de 2015, el importe de \$69,600.00, no ha sido pagado.

Seguimiento de la Auditoría al período del 01 de enero al 30 de junio de 2016

En el resultado número 80 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2016, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 30 de junio de 2016, el importe de \$69,600.00, no ha sido pagado.

Seguimiento de la Auditoría al período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016

En el resultado número 83 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 31 de diciembre de 2016, el importe de \$69,600.00, no ha sido pagado.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2017

En el resultado número 71 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2017, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 31 de diciembre de 2017, el importe de \$69,600.00, no ha sido pagado.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2018

En el resultado número 81 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2018, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 31 de diciembre de 2018, el importe de \$69,600.00, no ha sido pagado.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2019

En el resultado número 109 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2019, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 31 de diciembre de 2019, el importe de \$69,600.00, no ha sido pagado.



Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2020

En el resultado número 74 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2020, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 31 de diciembre de 2020, el importe de \$69,600.00, no ha sido pagado.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2021

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2021, durante el seguimiento a esta observación, se analizaron los auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2021 de la cuenta 2112-1-000001-000001-000380 Gilberto Alejandro Razo Salazar, comprobando que el importe de \$69,600.00, no fue pagado en el ejercicio fiscal auditado; por lo anterior, la observación persiste.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el pasivo registrado con el proveedor 2112-1-000001-000001-000380 Gilberto Alejandro Razo Salazar, por importe de \$69,600.00, no se pagó en el ejercicio fiscal 2021.

Resultado Núm. 88 Con Observación

Antecedente

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 33 del informe individual relativo a la auditoría específica practicada a la cuenta pública del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, por el período comprendido del 01 de enero de 2017 al 31 de octubre de 2018, mediante el cual se determinó lo siguiente: Se detectaron pólizas de diario en las cuales se registran pasivos en la cuenta contable con diversos proveedores, por importe de \$43,178.49, menos retenciones de Impuesto Sobre la Renta, por importe de \$2,808.49, por concepto de Servicios de Honorarios por Asesoría Jurídica, observándose que omiten evidencia justificativa consistente en la información de los trabajos realizados, por importe de \$40,370.00, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la información justificativa del gasto. Se detallan a continuación:

Póliza			Documento comprobatorio						Proveedor	Fecha de cobro según estado de cuenta
Núm.	Fecha	Importe de afectación presupuestal	Núm.	Fecha	Subtotal	IVA	Menos I.S.R. (10%)	Total		
DD-147	28/02/2018	\$10,943.39	449	01/02/2018	\$9,433.96	\$1,509.43	\$943.39	\$10,000.00	Ángel Alberto Ureña Enciso	
DD-177 DTP-67	29/06/2018 07/06/2018	16,415.10	6	04/06/2018	14,150.95	2,264.15	1,415.10	15,000.00	José Alfonso Jaramillo Pérez	07/06/2018 BBVA México, S.A. Cta. No. 0110316326
DD-161 DTP-35	31/07/2018 03/07/2018	5,220.00	323	04/06/2018	4,500.00	720.00	450.00	4,770.00	Oscar Alfredo López Arciniega	03/07/2018 BBVA México, S.A. Cta. No. 0110316326

1)



Póliza			Documento comprobatorio						Proveedor	Fecha de cobro según estado de cuenta
Núm.	Fecha	Importe de afectación presupuestal	Núm.	Fecha	Subtotal	IVA	Menos I.S.R. (10%)	Total		
DD-170 DTP-248	28/09/2018 30/10/2018	10,600.00	207	28/09/2018	10,000.00	1,600.00	0.00	10,600.00	Juan Bautista Lizárraga Osuna	30/10/2018 BBVA México, S.A. Cta. No. 0110316326
Totales		\$43,178.49			\$38,084.91	\$6,093.58	\$2,808.49	\$40,370.00		

2)

- 1.-Cabe señalar que la factura número 449 de fecha 01/02/2018, está cancelada el 30/05/2018, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), y al 31/10/2018, no se ha pagado.
- 2.-No realizaron registro contable por la retención de Impuesto Sobre la Renta, por importe de \$1,000.00.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 36, 40, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse al importe de \$10,000.00, en virtud de que la póliza de diario DD-147 no se pagó en el periodo auditado.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2018

En el resultado número 83 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2018, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 31 de diciembre de 2018, el importe de \$10,000.00, no ha sido pagado.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2019

En el resultado número 110 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2019, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 31 de diciembre de 2019, el importe de \$10,000.00, no ha sido pagado.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2020

En el resultado número 75 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2020, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 31 de diciembre de 2020, el importe de \$10,000.00, no ha sido pagado.



Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2021

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2021, durante el seguimiento a esta observación, se analizaron los auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2021 de la cuenta 2112-1-000001-000001-000638 Ángel Alberto Ureña Enciso, comprobando que el importe de \$10,000.00, no fue pagado en el ejercicio fiscal auditado; por lo anterior, la observación persiste.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el pasivo registrado con el proveedor 2112-1-000001-000001-000638 Ángel Alberto Ureña Enciso, por importe de \$10,000.00, no se pagó en el ejercicio fiscal 2021.

Resultado Núm. 89 Con Observación

Antecedente

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 46 del informe individual relativo a la auditoría específica practicada a la cuenta pública del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, por el período comprendido del 01 de enero de 2017 al 31 de octubre de 2018, mediante el cual se determinó lo siguiente: Se detectó la póliza de diario DD-155 de fecha 16 de octubre de 2018, en la cual registran pasivo con el contratista Electroconstructora Manjarrez, S.A. de C.V., por la cantidad de \$10,919,267.15, por concepto de estimación uno de construcción de línea de luminarias empotradas con poste Constanza y riego por goteo, en la calle Miguel Hidalgo en la calle occidental a Francisco Pérez en el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, según contrato número ESC DOSPE/OPD/SJ/2018-023, registrada contablemente en la cuenta 1235-1-000001-000022 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público–Construcciones en Proceso–Construcción de Luminarias con poste Constanza y riego por goteo en calle Miguel Hidalgo, se observa que el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, número 634 de fecha 02 de octubre de 2018, por importe de \$10,872,884.42, se encuentra cancelado ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con fecha 05/10/2018. Cabe señalar que este pasivo al 31/10/2018, aún no se ha pagado.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que la póliza de diario DD-155 no se pagó en el periodo auditado.



Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2018

En el resultado número 86 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2018, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 31 de diciembre de 2018, el importe de \$10,919,267.15, no ha sido pagado.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2019

En el resultado número 112 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2019, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 31 de diciembre de 2019, el importe de \$10,919,267.15, no ha sido pagado.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2020

En el resultado número 76 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2020, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 31 de diciembre de 2019, el importe de \$10,919,267.15, no ha sido pagado.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2021

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2021, durante el seguimiento a esta observación, se analizaron los auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2021 de la cuenta 2113-1-000001-000004 Electroconstructora Manjarrez, S.A. de C.V., comprobando que el importe de \$10,919,267.15, no fue pagado en el ejercicio fiscal auditado; por lo anterior, la observación persiste.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el pasivo registrado con el contratista 2113-1-000001-000004 Electroconstructora Manjarrez, S.A. de C.V., por importe de \$10,919,267.15, no se pagó en el ejercicio fiscal 2021.

VIII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública**6000 Inversión Pública**

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto de Inversión Pública, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$37,589,132.02 y se fiscalizó un importe de \$31,630,223.89, que representa aproximadamente el 84.15%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Impuesto Predial Rústico.	3,308,369.63	2,088,063.74	63.11
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	25,141,752.13	20,403,149.89	81.15
Obra Pública Directa (Apoyo Financiero de Gobierno del Estado).	9,139,010.26	9,139,010.26	100
Totales	\$37,589,132.02	\$31,630,223.89	84.15%

Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Obra Pública Directa (Apoyo Financiero de Gobierno del Estado).	4,173,530.82	4,173,530.82	100
Totales	\$4,173,530.82	\$4,173,530.82	100%

- 1) En póliza de diario D0000029 de fecha 31 de julio de 2021, registran la reclasificación de la obra Rehabilitación, Equipamiento y Modernización de Acueductos Baluarte-Escuinapa y rehabilitación de pozos profundos "Duranguito", "Reforma" y "Laguna" en el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, en la cuenta 1235 1 000001 000011 000002, por error en captura de codificación.

De los conceptos anteriormente señalados, se obtuvieron los siguientes resultados:

Estudio y Evaluación del Control Interno en Obra Pública**Resultado Núm. 90 Con Observación**

Con la evaluación del cuestionario de Control Interno aplicado al titular de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, y derivado de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los procedimientos y actividades de Auditoría a la Obra Pública que realizó el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones de la gestión de los recursos asignados para la realización de obras, se obtuvieron resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos, entre las que destacan las siguientes:



Planeación

Fortalezas:

1. Cuenta con un Plan Municipal de Desarrollo 2018 – 2021.

Debilidades:

1. No tiene mecanismos de control que determinen la disponibilidad de recursos, a efecto de considerarlo en la planeación, con relación a las necesidades de la obra pública.

Programación

Fortalezas:

1. El Programa de Obra Anual 2021 proporcionado, indica el nombre del proyecto, el lugar de destino de la inversión identificando la localidad, el período de ejecución de las obras y el número de beneficiarios.

Debilidades:

1. El Programa Anual de Obras 2021 proporcionado, no se encuentra autorizado por el Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Escuinapa, Sinaloa.
2. El Programa Anual de Obras 2021 proporcionado, no indica el origen del recurso y la estructura financiera para la realización de las obras.

Presupuestación

Fortalezas:

1. Se elaboraron los presupuestos base de las obras públicas que formaron parte de la muestra de auditoría.

Debilidades:

1. No garantiza la elaboración de los proyectos de cada una de las obras públicas que formaron parte de la muestra de auditoría.

Comité de Obras Públicas y Testigos Sociales

Fortalezas:

1. Se cuenta con un Comité de Obras Públicas que participa en las asignaciones de las obras públicas.
2. Se contó con la participación de Testigos Sociales, en los procedimientos de asignación de obras públicas.

Contratación

Fortalezas:

1. Cuenta con un área específica encargada de los procesos de licitación, adjudicación y contratación de obras.

2. El Municipio, en el ejercicio fiscal 2021, realizó 14 (catorce) publicaciones de licitaciones públicas en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental Compra Net-Sinaloa.

Debilidades:

1. No tienen establecidas las acciones necesarias para que las obras públicas se adjudiquen por regla general por licitación pública.
2. No se garantiza de que haya equidad en la distribución y otorgamiento de los contratos de obra pública con respecto al Padrón de Contratistas.

Ejecución

Debilidades:

1. No cuentan con los mecanismos de control, resguardo y seguimiento para llevar a cabo la debida integración de la documentación que se genera con la realización de las obras públicas.
2. No se cuenta con mecanismos de control suficientes para evitar que se estimen y realicen pagos por volúmenes de conceptos de obra no ejecutados, en exceso y con mala calidad.
3. No se cuenta con mecanismos de control adecuados para las que obras públicas iniciadas se concluyan y operen convenientemente.
4. No cuenta con mecanismos de control para garantizar que se obtengan las garantías que se deriven de la celebración de convenios modificatorios de los contratos celebrados.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones y mecanismos de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-MUN-0292022-2021-RE-90-02 Recomendación

Para que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normatividad y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Eficacia

Resultado Núm. 91 Con Observación

Al verificar el cumplimiento de la propuesta programática de inversión autorizada en obra pública para el ejercicio fiscal 2021, de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en



relación con las aplicaciones presupuestales y contables registradas en la Cuenta Pública del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, evaluamos la eficacia mediante la obtención de los indicadores siguientes:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Mediante el Acta de Reunión del Subcomité de Desarrollo Social número SUBC-BS-2021/ESC-001 celebrada con fecha 19 de febrero de 2021, así como su última modificación celebrada el día 07 de diciembre de 2021, se aprobó la propuesta de inversión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, por un importe de \$25,187,613.00 para la realización de 26 obras, correspondientes a agua potable, alcantarillado, electrificación e infraestructura básica educativa; asimismo, de la información proporcionada por el área de Contabilidad y plasmada en la Cuenta Pública, se verificó que al 31 de diciembre de 2021, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, ejerció un importe de \$25,141,752.13, en 26 obras; de lo anterior se tienen los indicadores siguientes:

Monto Presupuestado para Obra	Monto Ejercido	Número de Obras Registradas en Cuenta Pública al 31 de Diciembre de 2021
\$25,187,613.00	\$25,141,752.13	26

Eficacia en el Cumplimiento del Programa de Inversión y en las Metas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal				
Nivel de Gasto al 31 de Diciembre de 2021		Pesos		Obras
Monto total ejercido del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal al 31 de diciembre de 2021.		Numerador	25,141,752.13	26
Monto presupuestado del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2021.		Denominador	25,187,613.00	26
		Indicador	99.82%	100%

Con base en lo anterior, se constata que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, ha sido eficaz en la aplicación de los recursos públicos presupuestados para la obra pública, esto en relación al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otra parte, se observa que no se integra evidencia que acredite la autorización del Programa Anual de Obra Pública 2021 por parte del Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Escuinapa, Sinaloa, ni tampoco de que dicho Programa se haya incluido en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2021.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2, 3 fracciones I, IV, VI y VII y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 27, 30, 41 y 42 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracciones I y III, 16 fracciones I, II y VI, 17, 18, 21, 22 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV, 38 fracción XII, 39, 59, 78 Bis, 78 Bis C y 78 Bis F de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0292022-2021-PR-91-16 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Asignación de contratos de obras públicas

Resultado Núm. 92 Con Observación

Se evaluaron los procedimientos que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de las obras que realizó durante el ejercicio fiscal 2021, con el fin de constatar si dichos contratos se distribuyeron equitativamente entre los contratistas que integran el Padrón, obteniendo los resultados siguientes:

Adjudicación directa

El 61.76% del total de los contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, se adjudicaron directamente, los cuales se asignaron al 17.31% del total de contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Obras contratadas por adjudicación directa

Evaluación de obras contratadas por adjudicación directa respecto al total de obras realizadas		
Número contratos otorgados por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2021.	Numerador	21
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2021.	Denominador	34
	Indicador (%)	61.76%



Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por adjudicación directa respecto a los inscritos en el padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2021.	Numerador	9
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	52
	Indicador (%)	17.31%

Cabe señalar, que 14 contratos de obras públicas que representan el 66.67% de los 21 otorgados por adjudicación directa, se otorgaron solamente a 4 contratistas.

Invitación a cuando menos tres personas

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, no realizó contrataciones de obra públicas en el ejercicio fiscal 2021, bajo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

Licitación pública

El 38.24% del total de los contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, se adjudicaron por licitación pública, los cuales se asignaron al 9.62% del total de contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Obras contratadas por Licitación Pública

Evaluación de obras contratadas por Licitación Pública respecto al total de obras realizadas		
Número de contratos otorgados por licitación pública en el ejercicio fiscal 2021.	Numerador	13
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2021.	Denominador	34
	Indicador (%)	38.24%

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por Licitación Pública respecto a los inscritos en el padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por licitación pública en el ejercicio fiscal 2021.	Numerador	5
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	52
	Indicador (%)	9.62%

Con base en lo anterior, se observa que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 61.76% de los contratos celebrados los adjudicó directamente, además, no se apejó a los principios generales de imparcialidad y equidad en la distribución y asignación de las obras, ya que privilegió -por esta modalidad- a solamente el 17.31% de los contratistas inscritos en el Padrón del Municipio.

AECF-MUN-0292022-2021-RE-92-03 Recomendación

Para que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes, tendentes a que exista imparcialidad y equidad en la distribución y en el otorgamiento de contratos por adjudicación directa entre los registrados en su padrón de contratistas; asimismo, por regla general se adjudiquen las

obras públicas por licitación pública a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Impuesto Predial Rústico

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto del Impuesto Predial Rústico, seleccionando para revisión un importe de \$3,308,369.63, del cual se fiscalizó un importe de \$2,088,063.74 que representa el 63.11%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

Número	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
1	TES/2021 de fecha 21 de septiembre de 2021.	Adjudicación directa.	ESC-DOSPE/AIPR/URB/2021-033	Rehabilitación de caminos sacacosechas en el Municipio de Escuinapa, Sinaloa.	1,496,678.40	1,495,119.36	1,495,063.74
2	TES/2021 de fecha 28 de septiembre de 2021.	Adjudicación directa.	ESC-DOSPE/AIPR/EL E/2021-034	Ampliación de red de energía eléctrica en sector Estadio en la localidad ejido de La Campana, Escuinapa, Sinaloa.	594,695.84	593,000.00	593,000.00
Total							\$2,088,063.74

Resultado Núm. 93 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Rehabilitación de caminos sacacosechas en el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/AIPR/URB/2021-033, por un importe de \$1,495,119.36, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rustico, mediante oficio número TES/2021 de fecha 21 de septiembre de 2021, emitido por la Tesorería del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, por un importe de \$1,496,678.40.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Sesión Pública Ordinaria número 61 celebrada el 08 de julio de 2021 por un importe de \$1,500,000.00.
	Se constató que la obra se ejecutó en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 23 de septiembre de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ESC-DOSPE/AIPR/URB/2021-033 celebrado entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,495,119.36 con fecha 24 de septiembre de 2021, el cual establece como período de ejecución del 27 de septiembre al 11 de octubre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 21A52732 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 24 de septiembre de 2021, a favor de la Tesorería del Municipio de Escuinapa, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 21A52737 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 24 de septiembre de 2021, a favor de la Tesorería del Municipio de Escuinapa, Sinaloa.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 21A61513 para responder por defectos y vicios ocultos de la obra, expedida en fecha 15 de octubre de 2021, a favor de la Tesorería del Municipio de Escuinapa, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01. Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa y el contratista, con fecha 15 de octubre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 94 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Ampliación de red de energía eléctrica en sector Estadio en la localidad ejido de La Campana, Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/AIPR/ELE/2021-034, por un importe de \$593,000.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio número TES/2021 de fecha 28 de septiembre de 2021, emitido por la Tesorería del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, por un importe de \$594,695.84.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Sesión Pública Ordinaria número 61 celebrada el 08 de julio de 2021 por un importe de \$500,000.00; asimismo, se modificó el importe autorizado mediante Acta de Sesión Pública Ordinaria número 65 celebrada el 17 de septiembre de 2021, por la cantidad de \$600,000.00.
	Se constató que la obra se ejecutó en el medio rural.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 30 de septiembre de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ESC-DOSPE/AIPR/ELE/2021-034 celebrado entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$593,000.00 con fecha 01 de octubre de 2021, el cual establece como período de ejecución del 04 al 24 de octubre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2604067 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 01 de octubre de 2021, a favor de la Tesorería Municipal de Escuinapa Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2616401 para responder por defectos y vicios ocultos de la obra, expedida en fecha 26 de octubre de 2021, a favor de la Tesorería Municipal de Escuinapa Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa y el contratista, con fecha 26 de octubre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, seleccionando para revisión un importe de \$25,141,752.13, del cual se fiscalizó un importe de \$20,403,149.89, que representa el 81.15%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su



contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

Número	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
3	TES/2021 de fecha 23 de abril de 2021.	Licitación Pública.	ESC-DOSPE/FISMDF/URB/2021-011	Construcción de pavimento hidráulico en calle principal Av. Adolfo López Mateos entre carretera Estatal Libramiento Mazatlán y calle Salvador Allende, ejido La Campana, Escuinapa, Sinaloa.	3,055,058.99	3,054,910.56	3,054,246.11
4	TES/2021 de fecha 23 de abril de 2021.	Licitación Pública.	ESC-DOSPE/FISMDF/URB/2021-010	Construcción de pavimento hidráulico en calle principal José María Morelos entre calle Culiacán y Zacatecas, de la sindicatura Isla del Bosque, Escuinapa, Sinaloa.	2,722,820.74	2,700,006.76	2,699,959.23
5	TES/2021 de fecha 19 de mayo de 2021.	Licitación Pública.	ESC-DOSPE/FISMDF/URB/2021-022	Construcción de pavimento hidráulico en calle María del Rosario Garibaldi entre calle Culiacán y Juan Rendón, col. 13 de Septiembre, Escuinapa, Sinaloa.	2,645,604.44	2,636,025.65	2,607,661.80
6	TES/2021 de fecha 19 de mayo de 2021.	Licitación Pública.	ESC-DOSPE/FISMDF/URB/2021-015	Construcción de pavimento hidráulico en calle Agustina Ramírez entre calle Rafael Buelna y Av. De la Juventud, colonia Gabriel Leyva, Escuinapa, Sinaloa.	2,467,129.54	2,372,392.34	2,239,497.88
7	TES/2021 de fecha 23 de abril de 2021.	Licitación Pública.	ESC-DOSPE/FISMDF/URB/2021-009	Construcción de pavimento hidráulico en calle Río Presidio entre calle Río Tamazula y callejón sin nombre, colonia Pueblo Nuevo, Escuinapa, Sinaloa.	1,808,955.41	1,758,560.08	1,758,560.07
8	TES/2021 de fecha 31 de mayo de 2021.	Licitación Pública.	ESC-DOSPE/FISMDF/APO/2021-021	Construcción de pozo profundo en la comunidad ejido de La Campana, Escuinapa, Sinaloa.	1,475,820.45	1,473,951.39	1,397,212.16
9	TES/2021 de fecha 19 de mayo de 2021.	Licitación Pública.	ESC-DOSPE/FISMDF/URB/2021-016	Construcción de pavimento hidráulico en calle Felipe Ángeles entre calle Centenario y Francisco Pérez, colonia Emiliano Zapata, Escuinapa, Sinaloa.	1,460,596.24	1,447,879.10	1,323,200.29
10	TES/2021 de fecha 15 de abril de 2021.	Adjudicación Directa.	ESC-DOSPE/FISMDF/URB/2021-012	Construcción de red de alcantarillado y red de agua potable en calle principal Av. Adolfo López Mateos entre carretera Estatal libramiento Mazatlán y calle Emiliano Zapata, ejido La Campana, Escuinapa, Sinaloa	1,037,658.37	1,031,563.04	1,031,254.37
11	TES/2021 de fecha 09 de	Adjudicación Directa.	ESC-DOSPE/FISMDF/	Rehabilitación de red de alcantarillado y red de agua potable en calle Siete de Abril	932,107.18	927,520.14	927,428.82



Número	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido	
	junio de 2021.		ALC-APO/2021-027	entre calle Río Sonora y calle sin nombre, col. El Roblito, Escuinapa, Sinaloa.				
	TES/2021 de fecha 09 de junio de 2021.							
12	TES/2021 de fecha 15 de abril de 2021.	Adjudicación Directa.	ESC-DOSPE/FISMDF/URB/2021-014	Construcción de red de alcantarillado y red de agua potable en calle principal José María Morelos entre calle Culiacán y calle Zacatecas, de la sindicatura de La Isla del Bosque, Escuinapa, Sinaloa.	924,248.33	924,248.43	924,248.43	
	TES/2021 de fecha 08 de mayo de 2021.							
13	TES/2021 de fecha 16 de abril de 2021.	Licitación pública.	ESC-DOSPE/FISMDF/URB/2021-017	Construcción de pavimento hidráulico en calle Ángel Flores entre calle Veracruz a huerta de mango, colonia Gabriel Leyva, Escuinapa, Sinaloa.	855,897.53	879,978.04	879,978.54	
14	TES/2021 de fecha 31 de mayo de 2021.	Adjudicación directa.	ESC-DOSPE/FISMDF/IBE/2021-023	Construcción de módulo de baños en la escuela primaria José G. Gutiérrez, Escuinapa, Sinaloa.	809,683.16	808,543.59	804,604.09	
15	TES/2021 de fecha 15 de abril de 2021.	Adjudicación directa.	ESC-DOSPE/FISMDF/URB/2021-013	Rehabilitación de red de alcantarillado y red de agua potable en calle Río Presidio entre calle Río Tamazula y callejón sin nombre, col. Pueblo Nuevo, Escuinapa, Sinaloa.	767,419.18	756,026.65	755,298.10	
Total							\$20,403,149.89	

Resultado Núm. 95 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Construcción de pavimento hidráulico en calle principal Av. Adolfo López Mateos entre carretera Estatal Libramiento Mazatlán y calle Salvador Allende, ejido La Campana, Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/FISMDF/URB/2021-011, por un importe de \$2,993,628.08 y convenio número 003, por un importe de \$61,282.48 generando un total de \$3,054,910.56, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número TES/2021 de fecha 23 de abril de 2021, emitido por la Tesorería del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, por un importe de \$3,055,058.99.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Reunión del Subcomité de Desarrollo Social número SUBC-BS-2020/ESC-001 de fecha 19 de febrero de 2021, por un importe de \$5,605,007.09; asimismo, se modificó el importe autorizado mediante Acta de Reunión del Subcomité de Desarrollo Social número SUBC-BS-2020/ESC-002 de fecha 07 de abril de 2021, por la cantidad de \$3,055,058.99.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 27 de mayo de 2021.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	<p>Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ESC-DOSPE/FISMDF/URB/2021-011 celebrado entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$2,993,628.08 con fecha 28 de mayo del 2021, el cual establece como período de ejecución del 31 de mayo al 28 de agosto de 2021.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4109-01044-3 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 28 de mayo del 2021, a favor de la Tesorería Municipal de Escuinapa, Sinaloa.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4109-01054-0 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 28 de mayo del 2021, a favor de la Tesorería Municipal de Escuinapa, Sinaloa.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4109-01059-5 para responder por defectos y vicios ocultos de la obra, expedida en fecha 30 de agosto del 2021, a favor de la Tesorería Municipal de Escuinapa, Sinaloa.</p>
Ejecución de la obra pública.	<p>Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 y extraordinaria 01.</p> <p>Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto número 003 de fecha 08 de julio de 2021, por un importe de \$61,282.48.</p> <p>Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.</p>
Pagos realizados de la obra pública.	<p>Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.</p> <p>Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.</p>
Entrega-recepción de la obra pública.	<p>Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa y el contratista, con fecha 30 de agosto de 2021.</p>

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.



Resultado Núm. 96 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Construcción de pavimento hidráulico en calle principal José María Morelos entre calle Culiacán y Zacatecas, de la sindicatura Isla del Bosque, Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/FISMDF/URB/2021-010, por un importe de \$2,608,734.79 y convenio número 004, por un importe de \$91,271.97 generando un total de \$2,700,006.76, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número TES/2021 de fecha 23 de abril de 2021, emitido por la Tesorería del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, por un importe de \$2,722,820.74.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Reunión del Subcomité de Desarrollo Social número SUBCO-BS-2021/ESC-001 de fecha 19 de febrero de 2021, por un importe de \$2,722,820.74.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 27 de mayo de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ESC-DOSPE/FISMDF/URB/2021-010 celebrado entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$2,608,734.79 con fecha 28 de mayo de 2021, el cual establece como período de ejecución del 31 de mayo al 28 de agosto de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4109-01042-7 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 28 de mayo de 2021, a favor de la Tesorería Municipal de Escuinapa, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4109-01053-9 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 28 de mayo de 2021, a favor de la Tesorería Municipal de Escuinapa, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4109-01058-4 para responder por defectos y vicios ocultos de la obra, expedida en fecha 03 de septiembre de 2021, favor de la Tesorería Municipal de Escuinapa, Sinaloa.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto número 004 de fecha 25 de junio de 2021, por un importe de \$91,271.97.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el



cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 97 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 4.- Construcción de pavimento hidráulico en calle principal José María Morelos entre calle Culiacán y Zacatecas, de la sindicatura Isla del Bosque, Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/FISMDF/URB/2021-010, por un importe de \$2,608,734.79 y convenio número 004, por un importe de \$91,271.97 generando un total de \$2,700,006.76, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 010OP/C.P.2021 de fecha 01 de agosto de 2022.

Documentación Faltante
1) Fianza de cumplimiento adicional y/o ajuste por la celebración de convenio de ampliación de monto.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43, 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 60 tercer párrafo fracción I y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 73 fracción I tercer párrafo, 74 fracción I, 76 fracción III, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 82, 88, 89, 101, 102 fracción IV y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones XXII, XXVI, XXVII y XXXVI del Reglamento de Administración del Municipio de Escuinapa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 037 de fecha 27 de marzo de 2019, cuya última reforma se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 066 de fecha 01 de junio de 2020; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2 fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; y en la cláusula primera y séptima del contrato de obra pública número ESC-DOSPE/FISMDF/URB/2021-010.



AECF-MUN-0292022-2021-PR-97-17 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 98 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Construcción de pavimento hidráulico en calle principal José María Morelos entre calle Culiacán y Zacatecas, de la sindicatura Isla del Bosque, Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/FISMDF/URB/2021-010, por un importe de \$2,608,734.79 y convenio número 004, por un importe de \$91,271.97 generando un total de \$2,700,006.76, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 01, misma que incluye volúmenes de un concepto de obra pagados no ejecutados por un importe de \$8,841.17, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, a continuación, se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	OBRAS COMPLEMENTARIAS.							
PU-12.1	CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS PARA MINUSVÁLIDOS EN ESQUINAS Y CENTRO DE CALLES, INCLUYE; TRAZA, MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	10.00	0.00	10.00	\$762.17	\$7,621.70	01
Subtotal							\$7,621.70	
IVA							1,219.47	
Total							\$8,841.17	

Por lo anterior, se observa que al momento de la visita de auditoría, la obra no se encontró concluida ni operando en los niveles apropiados de funcionamiento y servicios requeridos, ya que no se habían construido las 10 rampas para minusválidos contempladas en el presupuesto contratado, presentando un avance físico aproximado del 99.67% y según el contrato número ESC-DOSPE/FISMDF/URB/2021-010, los trabajos debieron concluirse el día 28 de agosto de 2021, por lo que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 291 días en relación a la fecha de inspección física realizada a la obra, ni de haber aplicado las penas convencionales establecidas.



Además, se observa que se elaboró indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y el contratista de fecha 03 de septiembre de 2021, sin haberse concluido los trabajos objeto del contrato celebrado.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2021 de fecha 15 de junio de 2022, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

El concepto de obra observado se encuentra pagado de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
01	DTP0000098	22/10/2021	\$1,628,164.04	0116237266	BBVA México, S.A. de C.V.	0004582051	22/10/2021

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 18 fracciones III, IV y V, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 primer y segundo párrafo, 84 primer párrafo fracción II, 86 primer, segundo, tercer y cuarto párrafo, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, IX, XI, XIV, XV y XVI, 101, 102 fracciones I, V, VI, X, XI, XVII y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones XXII, XXVI, XXVII y XXXVI del Reglamento de Administración del Municipio de Escuinapa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 037 de fecha 27 de marzo de 2019, cuya última reforma se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 066 de fecha 01 de junio de 2020; así como lo señalado en los numerales 1.1, 1.2, 2.1 y 3.1.2 fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; y en las cláusulas primera, tercera, sexta, décima segunda, décima tercera, décima cuarta, décima novena, vigésima, vigésima primera y vigésima quinta del contrato de obra pública número ESC-DOSPE/FISMDF/URB/2021-010.

AECF-MUN-0292022-2021-PO-98-05 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$8,841.17 (ocho mil ochocientos cuarenta y un pesos 17/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por volúmenes de un concepto de obra pagados no ejecutados.

AECF-MUN-0292022-2021-PR-98-18 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 99 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Construcción de pavimento hidráulico en calle María del Rosario Garibaldi entre calle Culiacán y Juan Rendón, col. 13 de Septiembre, Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/FISMDF/URB/2021-022, por un importe de \$2,636,025.65, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número TES/2021 de fecha 19 de mayo de 2021, emitido por la Tesorera Municipal de Escuinapa, Sinaloa, por un importe de \$2,645,604.44.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Reunión del Subcomité de Desarrollo Social número SUBC-BS-2021/ESC-003 de fecha 04 de mayo de 2021, por un importe de \$2,645,604.44.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 02 de julio de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ESC-DOSPE/FISMDF/URB/2021-022 celebrado entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$2,636,025.65 con fecha 02 de julio de 2021, el cual establece como período de ejecución 05 de julio al 02 de octubre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2274879-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 02 de julio de 2021, a favor de la Tesorería Municipal de Escuinapa, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2274880-0000 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 02 de julio de 2021, favor de la Tesorería Municipal de Escuinapa, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2300643-0000 para responder por defectos y vicios ocultos de la obra, expedida en fecha 27 de septiembre de 2021, favor de la Tesorería Municipal de Escuinapa, Sinaloa.
	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.



Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación y adjudicación de contratos de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 100 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Construcción de pavimento hidráulico en calle María del Rosario Garibaldi entre calle Culiacán y Juan Rendón, col. 13 de Septiembre, Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/FISMDF/URB/2021-022, por un importe de \$2,636,025.65, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de \$71,422.17, derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones número 01 y 1 extraordinaria, mismas que incluyen volúmenes de un concepto de obra pagados en exceso por un importe de \$8,071.34, volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados con mala calidad por un importe de \$38,804.78 y volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$24,546.05, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, a continuación, se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados en Exceso									
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación	
	GUARNICIONES.								
PU-09	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GUARNICIÓN TIPO "L" DE 60 CM CON CONCRETO F'C= 200	ML	431.50	415.00	16.50	\$421.70	\$6,958.05	01	



Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	KG/CM2 Y 15 CM EN CORONA Y 20 CM DE BASE. INCLUYE, EXCAVACIÓN, CIMBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.							
Subtotal							\$6,958.05	
IVA							1,113.29	
Total							\$8,071.34	

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados Ejecutados con Mala Calidad								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada Con Mala Calidad	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación	
	CONCRETO HIDRÁULICO.							
PU-10	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LOSA DE CONCRETO F'C=250 KG/CM2 DE 15 CM. DE ESPESOR INCLUYE CIMBRA, DESCIMBRA Y MANO DE OBRA. NOTA: (LOS PRECIOS DE ESTE CONCEPTO ESTÁN SUJETOS AL MERCADO DEL COSTO DE LOS INSUMOS EN ESTA ZONA, COMO TAMBIÉN LA MANO DE OBRA).	M2	1,862.96	60.00	\$557.54	\$33,452.40	01	
Subtotal							\$33,452.40	
IVA							5,352.38	
Total							\$38,804.78	

Cabe señalar, que el concepto de obra con clave número "PU-10.- Suministro y colocación de losa de concreto F´C=250 kg/cm2 de 15 cm de espesor..." se observa mala calidad, debido a que la superficie de rodamiento presenta agrietamientos en las losas de concreto, en un área de 60.00 m2.

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	GUARNICIONES.							
	CONCRETO HIDRÁULICO.							
PU-11	CALAFATEO CON EMULSIÓN ASFÁLTICA EN CALIENTE EN JUNTAS DE CONTRACCIÓN, INCLUYE MATERIAL Y MANO DE OBRA.	ML	675.00	375.68	299.32	\$29.23	\$8,749.12	01
	OBRAS COMPLEMENTARIAS.							
PU-14	CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS PARA MINUSVÁLIDOS EN ESQUINAS Y CENTRO DE CALLES, INCLUYE; TRAZO, MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	6.00	0.00	6.00	445.00	2,670.00	01
	EXTRAORDINARIO.							
E-02	CONSTRUCCIÓN DE TOPES DE TIPO PIRAMIDAL CON CAÍDA SUAVE, INCLUYE: CONCRETO HECHO EN OBRA F´C=300 KG/CM2, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	19.22	0.00	19.22	506.83	9,741.27	1 EXTRAORDINARIA
Subtotal							\$21,160.39	
IVA							3,385.66	
Total							\$24,546.05	

Por lo anterior, se observa que al momento de la visita de auditoría, la obra no se encontró concluida ni operando en los niveles apropiados de funcionamiento y servicios requeridos, ya que no se habían ejecutado por completo los trabajos de calafateo en las losas de



concreto, rampas para minusválidos y topes contemplados en el presupuesto contratado, presentando un avance físico aproximado del 99.07% y según el contrato número ESC-DOSPE/FISMDF/URB/2021-022 los trabajos debieron concluirse el día 02 de octubre de 2021, por lo que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 255 días en relación a la fecha de inspección física realizada a la obra, ni de haber aplicado las penas convencionales establecidas.

Además, se observa que se elaboró indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y el contratista de fecha 27 de septiembre de 2021, sin haberse concluido los trabajos objeto del contrato celebrado.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021 de fecha 14 de junio de 2022, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
01	DTP0000041	16/10/2021	1,496,004.92	0116237266	BBVA México, S.A.	0026957755	16/10/2021
1 EXTRAORDINARIA	DTP0000097	22/10/2021	121,598.93			0027992665	22/10/2021

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción II, 18 fracciones III, IV y V, 26 fracción I, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 primer y segundo párrafo, 84 primer párrafo fracción II, 86 primer, segundo, tercer y cuarto párrafo, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, IX, XI, XIV, XV y XVI, 101, 102 fracciones I, V, VI, X, XI, XVII y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones XXII, XXVI, XXVII y XXXVI del Reglamento de Administración del Municipio de Escuinapa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 037 de fecha 27 de marzo de 2019, cuya última reforma se publicó en el Periódico Oficial "El



Estado de Sinaloa”, número 066 de fecha 01 de junio de 2020; así como lo señalado en los numerales 1.1, 1.2, 2.1 y 3.1.2 fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; y en las cláusulas primera, tercera, sexta, décima segunda, décima tercera, décima cuarta, décima novena, vigésima, vigésima primera y vigésima quinta del contrato de obra pública número ESC-DOSPE/FISMDF/URB/2021-022.

AECF-MUN-0292022-2021-PO-100-06 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$71,422.17 (setenta y un mil cuatrocientos veintidós pesos 17/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por volúmenes de un concepto de obra pagados en exceso, volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados con mala calidad y volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

AECF-MUN-0292022-2021-PR-100-19 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 101 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Construcción de pavimento hidráulico en calle Agustina Ramírez entre calle Rafael Buelna y Av. De la Juventud, colonia Gabriel Leyva, Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/FISMDF/URB/2021-015, por un importe de \$2,372,392.34, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número TES/2021 de fecha 19 de mayo de 2021, emitido por la Tesorera del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, por un importe de \$2,467,129.54. Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Reunión del Subcomité de Desarrollo Social número SUBC-BS-2021/ESC-003 de fecha 04 de mayo de 2021, por un importe de \$2,467,139.54.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 01 de julio de 2021.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	<p>Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ESC-DOSPE/FISMDF/URB/2021-015 celebrado entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$2,372,392.34 con fecha 02 de julio de 2021, el cual establece como período de ejecución 05 de julio al 02 de octubre de 2021.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2274885-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 02 de julio de 2021, a favor de la Tesorería Municipal de Escuinapa, Sinaloa.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2274886-0000 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 02 de julio de 2021, a favor de la Tesorería Municipal de Escuinapa, Sinaloa.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2305663-0000 para responder por defectos y vicios ocultos de la obra, expedida en fecha 26 de octubre de 2021, a favor de la Tesorería Municipal de Escuinapa, Sinaloa.</p>
Ejecución de la obra pública.	<p>Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (uno), 02 (dos) y 01 (uno) extraordinaria.</p> <p>Se constató que se elaboró convenio modificatorio de plazo número 003 de fecha 03 de octubre de 2021, estableciendo como nuevo plazo de ejecución del 05 de julio al 25 de octubre de 2021.</p> <p>Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.</p>
Pagos realizados de la obra pública.	<p>Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.</p> <p>Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.</p>
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa y el contratista, con fecha 26 de octubre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.



Resultado Núm. 102 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 6.- Construcción de pavimento hidráulico en calle Agustina Ramírez entre calle Rafael Buelna y Av. De la Juventud, colonia Gabriel Leyva, Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/FISMDF/URB/2021-015, por un importe de \$2,372,392.34, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 010OP/C.P.2021 de fecha 01 de agosto de 2022.

Documentación Faltante
1) Pruebas de laboratorio de compactaciones en terracerías. 2) Anexo 1. Acta de Instalación del Comité de Participación Social.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 61 de la Ley General de Desarrollo Social; 25 primer párrafo fracción III y 33 apartado B fracción II inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal; 18 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 78 fracción II, 79 segundo párrafo, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones XXII, XXVI, XXVII y XXXVI del Reglamento de Administración del Municipio de Escuinapa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 037 de fecha 27 de marzo de 2019, cuya última reforma se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 066 de fecha 01 de junio de 2020; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción XII, 3.1.2. fracción XIII y 3.3. de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021; y en las cláusulas primera, sexta, décima tercera y vigésima quinta del contrato de obra pública número ESC-DOSPE/FISMDF/URB/2021-015.

AECF-MUN-0292022-2021-PR-102-20 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades

Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 103 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Construcción de pavimento hidráulico en calle Río Presidio entre calle Río Tamazula y callejón sin nombre, colonia Pueblo Nuevo, Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/FISMDF/URB/2021-009, por un importe de \$1,758,560.08 que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número TES/2021 de fecha 23 de abril de 2021, emitido por la Tesorería del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, por un importe de \$1,808,955.41.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Reunión del Subcomité de Desarrollo Social número SUBC-BS-2021/ESC-002 de fecha 07 de abril de 2021, por un importe de \$1,808,955.41.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 27 de mayo de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ESC-DOSPE/FISMDF/URB/2021-009 celebrado entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,758,560.08 con fecha 28 de mayo de 2021, el cual establece como período de ejecución del 31 de mayo al 28 de agosto de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 21A30763 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 28 de mayo de 2021, a favor del Tesorería Municipal de Escuinapa Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 21A80769 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 28 de mayo de 2021, a favor de la Tesorería Municipal de Escuinapa Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 21A55881 para responder por defectos y vicios ocultos de la obra, expedida en fecha 13 de septiembre de 2021, a favor de la Tesorería Municipal de Escuinapa Sinaloa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII,



XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación y adjudicación de contratos de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 104 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Construcción de pavimento hidráulico en calle Río Presidio entre calle Río Tamazula y callejón sin nombre, colonia Pueblo Nuevo, Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/FISMDF/URB/2021-009, por un importe de \$1,758,560.08, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de \$113,505.20, derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizaron para pago la estimaciones número 02 y 03, mismas que incluyen volúmenes de un concepto de obra pagados en exceso por un importe de \$22,462.24, volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados con mala calidad por un importe de \$87,054.04 y volúmenes de un concepto de obra pagados no ejecutados por un importe de \$3,988.92, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, a continuación, se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	OBRAS COMPLEMENTARIAS.							
PU-12	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BANQUETAS DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 DE 8 CM. DE ESPESOR, INCLUYE RELLENO, MATERIAL Y M.O.	M2	547.77	473.23	74.54	\$259.78	\$19,364.00	02 Y 03
Subtotal							\$19,364.00	
IVA							3,098.24	
Total							\$22,462.24	

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados ejecutados con Mala Calidad							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada con Mala Calidad	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	CONCRETO HIDRÁULICO.						
PU-10	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LOSA DE CONCRETO F'C=250 KG/CM2 DE 15 CM. DE ESPESOR INCLUYE CIMBRA, DESCIMBRA Y MANO DE OBRA. NOTA: (LOS PRECIOS DE ESTE CONCEPTO ESTÁN SUJETOS AL MERCADO DEL COSTO DE LOS INSUMOS EN ESTA ZONA, COMO TAMBIÉN LA MANO DE OBRA).	M2	1,208.20	140.84	\$532.85	\$75,046.59	02
Subtotal						\$75,046.59	
IVA						12,007.45	
Total						\$87,054.04	



Cabe señalar, que el concepto de obra con clave número “PU-10.- Suministro y colocación de losa de concreto f'c=250 kg/cm² de 15 cm de espesor...” se observa mala calidad, debido a que en la superficie de rodamiento presenta agrietamientos y deslaves en un área de 140.84 m².

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados no Ejecutados									
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación	
	OBRAS COMPLEMENTARIAS.								
PU-12.1	CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS PARA MINUSVÁLIDOS EN ESQUINAS Y CENTRO DE CALLES, INCLUYE; TRAZO, MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	8.00	0.00	8.00	\$429.84	\$3,438.72	03	
Subtotal							\$3,438.72		
IVA							550.20		
Total							\$3,988.92		

Por lo anterior, se observa que al momento de la visita de auditoría, la obra no se encontró concluida ni operando en los niveles apropiados de funcionamiento y servicios requeridos, ya que aún no se habían construido las rampas para minusválidos contemplados en el presupuesto contratado, presentando un avance físico aproximado del 99.77% y según el contrato número ESC-DOSPE/FISMDF/URB/2021-009 los trabajos debieron concluirse el día 28 de agosto de 2021, por lo que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 291 días en relación a la fecha de inspección física realizada a la obra, ni de haber aplicado las penas convencionales establecidas.

Además, se observa que se elaboró indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y el contratista de fecha 13 de septiembre de 2021, sin haberse concluido los trabajos objeto del contrato celebrado.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 003OP/C.P.2021 de fecha 15 de junio de 2022, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Pólizas de Egresos	Fecha de Pólizas de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Folio de Internet	Fecha de Cobro
02	DTP0000072	29/07/2021	597,279.74	0116237266	BBVA México, S.A.	0056890015	29/07/2021
03	DTP0000042	18/10/2021	91,877.89			0012169204	18/10/2021



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción II, 18 fracciones III, IV y V, 26 fracción I, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 primer y segundo párrafo, 84 primer párrafo fracción II, 86 primer, segundo, tercer y cuarto párrafo, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, IX, XI, XIV, XV y XVI, 101, 102 fracciones I, V, VI, X, XI, XVII y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones XXII, XXVI, XXVII y XXXVI del Reglamento de Administración del Municipio de Escuinapa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 037 de fecha 27 de marzo de 2019, cuya última reforma se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 066 de fecha 01 de junio de 2020; así como lo señalado en los numerales 1.1, 1.2, 2.1 y 3.1.2 fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; y en las cláusulas primera, tercera, sexta, décima segunda, décima tercera, décima novena, vigésima primera y vigésima quinta del contrato de obra pública número ESC-DOSPE/FISMDF/URB/2021-009.

AECF-MUN-0292022-2021-PO-104-07 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$113,505.20 (ciento trece mil quinientos cinco pesos 20/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por volúmenes de un concepto de obra pagados en exceso, volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados con mala calidad y volúmenes de un concepto de obra pagados no ejecutados.

AECF-MUN-0292022-2021-PR-104-21 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las



disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 105 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Construcción de pozo profundo en la comunidad ejido de La Campana, Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/FISMDF/APO/2021-021, por un importe de \$1,473,951.39, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número TES/2021 de fecha 31 de mayo de 2021, emitido por la Tesorería del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, por un importe de \$1,475,820.45.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Reunión del Subcomité de Desarrollo Social número SUBC-BS-2021/ESC-003 de fecha 04 de mayo de 2021, por un importe de \$1,475,820.45.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 02 de julio de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ESC-DOSPE/FISMDF/APO/2021-021 celebrado entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,473,951.39 con fecha 02 de julio de 2021, el cual establece como período de ejecución del 05 de julio al 02 de octubre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 5996-10219-2 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 02 de julio de 2021, a favor de la Tesorería Municipal de Escuinapa, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 5996-10220-8 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 02 de julio de 2021, a favor de la tesorería Municipal de Escuinapa, Sinaloa.
	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación y adjudicación



de contratos de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 106 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 8.- Construcción de pozo profundo en la comunidad ejido de La Campana, Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/FISMDF/APO/2021-021, por un importe de \$1,473,951.39, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 010OP/C.P.2021 de fecha 01 de agosto de 2022.

Documentación Faltante
1) Proyecto de la obra. (Solventado en respuesta)
2) Croquis de la estimación número 01.
3) Croquis de la estimación número 02.
4) Pruebas de laboratorio de las tuberías instaladas.
5) Tarjetas de precios unitarios extraordinarios.
6) Bitácora de obra.
7) Póliza de diario del registro del anticipo. (Solventado en respuesta)
8) Póliza de diario del registro de la estimación 01. (Solventado en respuesta)
9) Póliza de diario del registro de la estimación 02. (Solventado en respuesta)
10) Póliza de diario del registro de la estimación extraordinaria 01. (Solventado en respuesta)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 18, 19 fracciones IV y V, 34, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción II, 26 fracción I, 28 fracción II, 66 fracción XIII, 78 segundo párrafo fracciones I, II, III y IV, 79 segundo párrafo, 84 penúltimo párrafo, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 94 Bis 8 fracción VII, 97, 100 fracciones V y VII, 101, 102 fracciones IV inciso d) y VII, 104, 109, 111, 112 y 118 fracciones II y III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones XXII, XXVI, XXVII y XXXVI del Reglamento de Administración del Municipio de Escuinapa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 037 de fecha 27 de marzo de 2019, cuya última reforma se publicó en el



Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 066 de fecha 01 de junio de 2020; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones X y XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; y en las cláusulas primera, sexta, décima segunda, décima tercera, vigésima primera y vigésima quinta del contrato de obra pública número ESC-DOSPE/FISMDF/APO/2021-021.

AECF-MUN-0292022-2021-PR-106-22 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 107 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Construcción de pozo profundo en la comunidad ejido de La Campana, Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/FISMDF/APO/2021-021, por un importe de \$1,473,951.39, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de \$1,397,212.16, derivado de una inadecuada planeación, programación y supervisión de la obra, se detectó que se destinaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que la obra no se encontró concluida ni operando, ya que aún falta por ejecutarse los arreglos hidráulicos y las instalaciones eléctricas del pozo profundo, además, se carece del suministro de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.) para la operación del equipo de bombeo, por lo que no se está brindando el servicio público de agua potable a la población objetivo.

Asimismo, durante la inspección física de la obra, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la misma, se autorizaron para pago las estimaciones número 01 y 02, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$323,255.29, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, como a continuación, se detalla:



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
5050 00	REGISTRO ELÉCTRICO CON GRÁFICAS DE RESISTIVIDAD Y POTENCIAL NATURAL.							
5050 01	PARA PROFUNDIDADES HASTA 450.00 M.	PZA	1.00	0.00	1.00	\$14,433.93	\$14,433.93	01
5080 00	DESARROLLO Y AFORO O PRUEBA DE BOMBEO EFECTIVA, CON BOMBA VERTICAL TIPO TURBINA PARA MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA POR UN LAPSO DE 24 HRS.							
5080 09	305 MM (12") HASTA 100.65 M (33 TRAMOS) DE LONGITUD Y MOTOR DE 320 H.P. NOMINALES MÍNIMOS.	P.G.	1.00	0.00	1.00	82,144.32	82,144.32	02
	SISTEMA ELÉCTRICO.							
332	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN ARRANCADOR PARA UN MOTOR DE 20 H.P. A 220 VOLT'S; INCLUYE RELEVADOR DE FALLA DE FASE Y UN RELOJ HORARIO PARA ARRANQUE Y PARO AUTOMATIZADO CON SELECTOR DE TRES POSICIONES.	M2	1.00	0.00	1.00	34,031.22	34,031.22	02
331	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO CON THW CALIBRE 2 DEL TRANSFORMADOR HACIA LA MEDICIÓN Y DE LA MEDICIÓN HACIA EL ARRANCADOR Y DEL ARRANCADOR AL BROCAL DEL POZO INCLUYE MUFAS DE 2" Y TUBO CONDUIT DE 2".	LOTE	1.00	0.00	1.00	41,072.16	41,072.16	02
5083 00	EQUIPO DE BOMBEO.							
241	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLE BRIDADO EN UN EXTREMO Y ROSCADO EN EL OTRO EXTREMO DE 4" DE DIÁMETRO.	LOTE	1.00	0.00	1.00	1,992.51	1,992.51	02
242	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE COLUMNA DE 4" DE DIÁMETRO CON UNA LONGITUD DE 6.15 C/U. CEDULA 40 FÁBRICADA EN ACERO AL CARBÓN; CON ROSCA Y COPLÉ.	PZA	11.00	0.00	11.00	7,732.92	85,062.12	02
243	SUMINISTRO E INSTALACIÓN UNA ABRAZADERA SOPORTE DE 4" DE DIÁMETRO REFORZADA, FÁBRICADA EN ACERO AL CARBÓN CON PLACA A53 DE 1/2 PLG. DE ESPESOR.	PZA	1.00	0.00	1.00	1,429.24	1,429.24	02
244	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLACA PARA TAPAR EL BROCAL DEL POZO CON ESPESOR DE 1/4 DE PLG. REALIZANDO LAS RANURAS DEL CABLE Y MANGUERA PARA SONDEAR EL POZO ASÍ COMO LA TUBERÍA DE COLUMNA.	PZA	1.00	0.00	1.00	2,931.30	2,931.30	02
246	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN CODO BRIDADO FÁBRICADO EN FoFo DE 4X90°.	PZA	1.00	0.00	1.00	1,778.08	1,778.08	02
348	SUMINISTRO DE UN NIPLE DE 3" DE DIÁMETRO CON UNA LONGITUD DE 30 CM. CON ROSCA Y COPLÉ EN UN EXTREMO Y ROSCA DEL TIPO NPT EN EL OTRO CÉDULA 40 FÁBRICADO EN ACERO AL CARBÓN.	PZA	1.00	0.00	1.00	1,508.40	1,508.40	02
	TREN DE PIEZAS ESPECIALES.							
347	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA TUBERÍA DE PVC DE 3" RD 26 INCLUYE EXCAVACIÓN E INTERCONEXIÓN A LÍNEA EXISTENTE.	PZA	1.00	0.00	1.00	636.70	636.70	02
346	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA EXTREMIDAD EPIGA DE 3" DE DIÁMETRO.	PZA	1.00	0.00	1.00	1,053.72	1,053.72	02
345	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARRETE DE 3.00 MTS. DE 3" DE DIÁMETRO FÁBRICADO EN ACERO AL CARBÓN CÉDULA 40.	PZA	1.00	0.00	1.00	4,632.26	4,632.26	02
344	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO DE 3X45 FÁBRICADO EN FIERRO FUNDIDO.	PZA	1.00	0.00	1.00	2,112.78	2,112.78	02



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
337	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARRETE DE 0.76 MTS. DE 3" DE DIÁMETRO FÁBRICADO EN ACERO AL CARBÓN CÉDULA 40.	PZA	1.00	0.00	1.00	1,285.06	1,285.06	02
335	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLE ROSCADO EN UN EXTREMO Y BRIDADO EN EL OTRO DE 3" CON 30 CM. DE LONGITUD.	PZA	1.00	0.00	1.00	2,564.55	2,564.55	02
Subtotal							\$278,668.35	
IVA							44,586.94	
Total							\$323,255.29	

Por lo anterior, se observa que al momento de la visita de auditoría, la obra presentó un avance físico aproximado del 78.07% y según el contrato número ESC-DOSPE/FISMDF/APO/2021-021, los trabajos debieron concluirse el día 02 de octubre de 2021, por lo que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 258 días en relación a la fecha de inspección física realizada a la obra, ni de haber aplicado las penas convencionales establecidas.

Además, se observa que se elaboró indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y el contratista de fecha 08 de octubre de 2021, sin haberse concluido los trabajos objeto del contrato celebrado.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 008OP/C.P. 2021 de fecha 17 de junio de 2022, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
ANTICIPO	---	---	515,882.98	DTP0000 054	16/07/2021	515,882.98	011623 7266	BBVA México, S.A.	0036940 444	16/07/20 21
01	---	---	259,941.62	DTP0000 102	22/10/2021	249,599.12			0027993 736	22/10/20 21
EXTRAORDINARIA 01	---	---	88,516.13	DTP0000 106	29/10/2021	84,994.27			0029204 300	29/10/20 21
02	---	---	532,871.43	DTP0000 155	31/10/2021	510,601.00			0029511 282	01/11/20 21

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX



de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción III, 16 fracción II, 18 fracciones III, IV y V, 26 fracciones I, VI y XV, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 primer y segundo párrafo, 84 primer párrafo fracción II, 86 primer, segundo, tercer y cuarto párrafo, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, IX, XI, XIV, XV y XVI, 101, 102 fracciones I, V, VI, X, XI, XVII y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones XXII, XXVI, XXVII y XXXVI del Reglamento de Administración del Municipio de Escuinapa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 037 de fecha 27 de marzo de 2019, cuya última reforma se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 066 de fecha 01 de junio de 2020; así como lo señalado en los numerales 1.1., 1.2., 2.1. y 3.1.2. fracciones X y XIII de los de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; y en las cláusulas primera, tercera, sexta, décima segunda, décima tercera, décima cuarta, vigésima, vigésima primera y vigésima quinta del contrato de obra pública número ESC-DOSPE/FISMDF/APO/2021-021.

AECF-MUN-0292022-2021-PO-107-08 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,397,212.16 (un millón trescientos noventa y siete mil doscientos doce pesos 16/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que la obra no se encontró concluida ni operando y por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

AECF-MUN-0292022-2021-PR-107-23 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 108 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 9.- Construcción de pavimento hidráulico en calle Felipe Ángeles entre calle Centenario y Francisco Pérez, colonia Emiliano Zapata, Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/FISMDF/URB/2021-016, por un importe de \$1,403,684.10 y convenio número 007, por un importe de \$44,195.00 generando un total de \$1,447,879.10, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número TES/2021 de fecha 19 de mayo de 2021, emitido por la Tesorería del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, por un importe de \$1,460,596.24.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Reunión del Subcomité de Desarrollo Social número SUBC-BS-2021/ESC-001 de fecha 19 de febrero de 2021, por un importe de \$1,456,051.72.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ESC-DOSPE/FISMDF/URB/2021-016 celebrado entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,403,684.10 con fecha 02 de julio de 2021, el cual establece como período de ejecución 05 de julio al 02 de octubre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2281671-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 02 de julio de 2021, a favor de la Tesorería Municipal de Escuinapa, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto y plazo número 007 de fecha 20 de septiembre de 2021, por un importe de \$44,195.00, estableciendo como período de ejecución del 05 de julio al 30 de octubre de 2021.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo



señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 109 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 9.- Construcción de pavimento hidráulico en calle Felipe Ángeles entre calle Centenario y Francisco Pérez, colonia Emiliano Zapata, Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/FISMDF/URB/2021-016, por un importe de \$1,403,684.10 y convenio número 007, por un importe de \$44,195.00 generando un total de \$1,447,879.10, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 010OP/C.P.2021 de fecha 01 de agosto de 2022.

Documentación Faltante
1) Fianza de cumplimiento adicional y/o ajuste por la celebración de convenio de ampliación de monto.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43, 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 60 tercer párrafo fracción I y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 73 fracción I tercer párrafo, 74 fracción I, 76 fracción III, 78 fracción II, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 82, 89 y 102 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones XXII, XXVI, XXVII y XXXVI del Reglamento de Administración del Municipio de Escuinapa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 037 de fecha 27 de marzo de 2019, cuya última reforma se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 066 de fecha 01 de junio de 2020; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2 fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; y en las cláusulas primera, séptima y vigésima quinta del contrato de obra pública número ESC-DOSPE/FISMDF/URB/2021-016.



AECF-MUN-0292022-2021-PR-109-24 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 110 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 9.- Construcción de pavimento hidráulico en calle Felipe Ángeles entre calle Centenario y Francisco Pérez, colonia Emiliano Zapata, Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/FISMDF/URB/2021-016, por un importe de \$1,403,684.10 y convenio número 007, por un importe de \$44,195.00 generando un total de \$1,447,879.10, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de \$18,068.65, derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 02 (dos), misma que incluye volúmenes de un concepto de obra pagados en exceso por un importe de \$14,353.26 y volúmenes de un concepto de obra pagados no ejecutados por un importe de \$3,715.39, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, a continuación, se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados en Exceso								
Núm.	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	REVESTIMIENTO DE CALLES.							
13	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BANQUETAS DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 DE 8 CM. DE ESPESOR, INCLUYE RELLENO, MATERIAL Y M.O.	M2	403.94	360.00	43.94	\$281.60	\$12,373.50	02 (DOS)
Subtotal							\$12,373.50	
IVA							1,979.76	
Total							\$14,353.26	

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados no Ejecutados								
Núm.	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	REVESTIMIENTO DE CALLES.							
14	CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS PARA MINUSVÁLIDOS EN ESQUINAS Y CENTRO DE CALLES, INCLUYE; TRAZO, MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M2	6.00	0.00	6.00	\$533.82	\$3,202.92	02 (DOS)
Subtotal							\$3,202.92	
IVA							512.47	
Total							\$3,715.39	



Por lo anterior, se observa que al momento de la visita de auditoría, la obra no se encontró concluida ni operando en los niveles apropiados de funcionamiento y servicios requeridos, ya que aún no se habían construido las rampas para minusválidos contemplados en el presupuesto contratado, presentando un avance físico aproximado del 99.74% y según el convenio modificatorio de plazo número 007 de fecha 20 de septiembre de 2021, los trabajos debieron concluirse el día 30 de octubre del 2021, por lo que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 228 días en relación a la fecha de inspección física realizada a la obra, ni de haber aplicado las penas convencionales establecidas.

Además, se observa que se formalizó indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista con fecha 26 de octubre de 2021, sin haberse concluido los trabajos objeto del contrato celebrado.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2021 de fecha 15 de junio de 2022, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia/Folio Único	Fecha de Cobro
02 (dos)	DTP0000060	21/12/2021	\$796,166.88	0116237266	BBVA México, S.A.	0014786238	21/12/2021

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción II, 18 fracciones III, IV y V, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 primer y segundo párrafo, 84 primer párrafo fracción II, 86 primer, segundo, tercer y cuarto párrafo, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, IX, XI, XIV, XV y XVI, 101, 102 fracciones I, V, VI, X, XI, XVII y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones XXII, XXVI, XXVII y XXXVI del Reglamento de Administración del Municipio de Escuinapa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 037 de fecha

27 de marzo de 2019, cuya última reforma se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 066 de fecha 01 de junio de 2020; así como lo señalado en los numerales 1.1, 1.2, 2.1 y 3.1.2 fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; y en las cláusulas primera, tercera, sexta, décima segunda, décima tercera, décima novena, vigésima primera y vigésima quinta del contrato de obra pública número ESC-DOSPE/FISMDF/URB/2021-016.

AECF-MUN-0292022-2021-PO-110-09 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$18,068.65 (dieciocho mil sesenta y ocho pesos 65/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por volúmenes de un concepto de obra pagados en exceso y volúmenes de un concepto de obra pagados no ejecutados.

AECF-MUN-0292022-2021-PR-110-25 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 111 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 10.- Construcción de red de alcantarillado y red de agua potable en calle principal Av. Adolfo López Mateos entre carretera Estatal libramiento Mazatlán y calle Emiliano Zapata, ejido La Campana, Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/FISMDF/URB/2021-012, por un importe de \$1,031,563.04, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número TES/2021 de fecha 15 de abril de 2021, emitido por la Tesorería del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, por un importe de \$1,037,658.37.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Reunion del Subcomite de Desarrollo Social número SUBC-BS-2021 /ESC-001 de fecha 19 de febrero de 2021, por un importe de \$1,037,658.37.
	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 22 de abril de 2021.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ESC-DOSPE/FISMDF/URB/2021-012 celebrado entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,031,563.04 con fecha 23 de abril de 2021, el cual establece como período de ejecución de 26 de abril al 25 de mayo de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2263243-0000 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 23 de abril de 2021, a favor de la Tesorería Municipal de Escuinapa, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2286004-0000 para responder por defectos y vicios ocultos de la obra, expedida en fecha 10 de junio de 2021, a favor de la Tesorería Municipal de Escuinapa, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación y adjudicación de contratos de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 112 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 10.- Construcción de red de alcantarillado y red de agua potable en calle principal Av. Adolfo López Mateos entre carretera Estatal libramiento Mazatlán y calle Emiliano Zapata, ejido La Campana, Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/FISMDF/URB/2021-012, por un importe de \$1,031,563.04, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 0100P/C.P.2021 de fecha 01 de agosto de 2022.



Documentación Faltante

1) Pruebas de laboratorio de las tuberías instaladas.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 78 fracción II, 79 segundo párrafo, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones XXII, XXVI, XXVII y XXXVI del Reglamento de Administración del Municipio de Escuinapa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 037 de fecha 27 de marzo de 2019, cuya última reforma se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 066 de fecha 01 de junio de 2020; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2 fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; y en las cláusulas primera, sexta, decima segunda, décima tercera y vigésima quinta del contrato de obra pública número ESC-DOSPE/FISMDF/URB/2021-012.

AECF-MUN-0292022-2021-PR-112-26 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 113 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra 10.- Construcción de red de alcantarillado y red de agua potable en calle principal Av. Adolfo López Mateos entre carretera Estatal libramiento Mazatlán y calle Emiliano Zapata, ejido La Campana, Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/FISMDF/URB/2021-012, por un importe de \$1,031,563.04, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de \$1,031,254.37, derivado de una inadecuada planeación, programación y supervisión de la obra, se detectó que se destinaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que la obra no se encuentra concluida ni operando, ya que no se cuenta con el suministro de agua potable, además, el proyecto, presupuesto y contrato



celebrado no consideraron los trabajos relativos a la captación y tratamiento de las aguas residuales, por lo que no se brindan los servicios públicos de agua potable y drenaje sanitario a la población objetivo.

Asimismo, durante la inspección de la obra, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la misma, autorizaron para pago la estimación número 01 (uno) Finiquito, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$96,779.93, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, a continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	RED DE AGUA POTABLE.							
	PRELIMINARES.							
AP4	EXCAVACIÓN CON MAQUINA PARA ZANJAS HASTA 2.00 MTS. DE PROFUNDIDAD EN CUALQUIER TIPO DE MATERIAL EXCEPTO ROCA FIJA; INCLUYE: AFLOJE Y EXTRACCIÓN DEL MATERIAL, AMACICE Y LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, REMOCIÓN, TRASPALOS Y CONSERVACIÓN DE LA ZANJA HASTA LA INSTALACIÓN SATISFACTORIA DE LA TUBERÍA EN SECO.	M3	480.94	468.94	12.00	\$45.97	\$551.64	01 (UNO) FINIQUITO
AP5	PLANTILLA APISONADA CON PISÓN DE MANO EN ZANJA; INCLUYE: CONSTRUCCIÓN DE CANAL EN ZONA DE CAMPANA PARA PERMITIR EL APOYO COMPLETO DE UN CUADRANTE DE TUBERÍA, SUMINISTRO DE MATERIAL DE BANCO (ARENA) Y TODOS LOS TRASPALOS.	M3	45.30	44.10	1.20	366.27	439.52	01 (UNO) FINIQUITO
AP7	RELLENO COMPACTADO AL 85% DE LA PRUEBA PROCTOR, EN CAPAS DE 30 CMS. DE ESPESOR CON EQUIPO MECÁNICO Y APLICANDO AGUA; INCLUYE: SELECCIÓN Y CRIBADO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN, TODOS LOS TRASPALOS Y ACARREOS.	M3	261.32	252.92	8.40	144.11	1,210.52	01 (UNO) FINIQUITO
AP19	CARGA Y ACARREO CON MAQUINARIA DE MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN AL 1er KM; INCLUYE: EQUIPO, FLETE Y TODO LO NECESARIO PARA SU TERMINACIÓN.	M3	191.72	188.12	3.60	41.25	148.50	01 (UNO) FINIQUITO
AP20	ACARREO A KMS. SUBSECUENTES AL KM 3, DEL MATERIAL SOBRENTE PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN.	M3/KM	191.72	188.12	3.60	11.88	42.77	01 (UNO) FINIQUITO
	TOMAS DOMICILIARIAS.							
AP11	TOMA DOMICILIARIA COMPLETA DE HASTA 6.0 MTS. DE LONGITUD CON POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE 1/2" DE DIAM. RD-9 DESDE LA LLAVE DE INSERCIÓN HASTA LA LLAVE DE BANQUETA; INCLUYE: ABRAZADERA DE PVC DE 3" x 1/2", LLAVE DE INSERCIÓN, MANGUERA EXTRUPAC, LLAVE DE BANQUETA Y CAJA PARA LLAVE DE BANQUETA.	PZA	29.00	27.00	2.00	1,920.35	3,840.70	01 (UNO) FINIQUITO
	VARIOS EXTRAS.							
AP13	CONSTRUCCIÓN DE CAJA DE VÁLVULAS DE 1.50X1.20X1.20 DE PROFUNDIDAD, CON MURO DE TABIQUE DE CONCRETO MACIZO 10X14X28 CM. ASENTADO CON MORTERO CEMENTO ARENA,	PZA	1.00	0.00	1.00	15,437.87	15,437.87	01 (UNO) FINIQUITO



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	APLANADO ACABADO FINO, LOSA TAPA DE 20 CM. DE ESPESOR, INCLUYE MARCO Y CONTRAMARCO DE FOFO, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.							
	RED DE ALCANTARILLADO.							
	PRELIMINARES.							
	EXCAVACIÓN CON EQUIPO PARA ZANJAS EN CUALQUIER MATERIAL EXCEPTO ROCA, EN SECO...							
1100 01	EN ZONA A DE 0 A 6.00 M DE PROFUNDIDAD.	M3	627.91	616.71	11.20	84.16	942.59	01 (UNO) FINIQUITO
	PLANTILLA APISONADA AL 85% PROCTOR EN ZANJAS...							
1130 02	CON MATERIAL PRODUCTO DE BANCO.	M3	46.58	45.46	1.12	398.46	446.28	01 (UNO) FINIQUITO
	CONSTRUCCIÓN DE POZOS DE VISITA COMÚN.							
	RELLENO ACOSTILLADO EN ZANJAS...							
1131 04	CON MATERIAL PRODUCTO DE BANCO.	M3	209.72	204.50	5.22	398.46	2,079.96	01 (UNO) FINIQUITO
3060 03	POZOS DE VISITA TIPO "COMÚN", HASTA... 1.50 DE PROFUNDIDAD.	PZA	9.00	5.00	4.00	9,440.72	37,762.88	01 (UNO) FINIQUITO
3110 01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BROCALES Y TAPAS PARA POZOS DE VISITA DE POLIURETANO, FÁBRICACIÓN E INSTALACIÓN.	PZA	9.00	5.00	4.00	2,930.38	11,721.52	01 (UNO) FINIQUITO
8051 16	SUMINISTRO DE DESCARGAS DOMICILIARIAS PARA ALCANTARILLADO SANITARIO, INTERIOR LISO, CON CAMPANA Y EMPAQUES, L.A.B. FÁBRICA TEEWYE (TEE + YEE) TOTALMENTE HERMÉTICA C/CAMPANA DE 8" X 6", I INCLUYE 3 EMPAQUES.	PZA	29.00	27.00	2.00	1,571.60	3,143.20	01 (UNO) FINIQUITO
6005 01	REGISTROS DE ALBAÑAL C/ MUROS DE TABIQUE 14 CM., APLANADOS C/ MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3 Y TAPA DE CONCRETO C/ MARCO DE FIERRO DE 0.40 X 0.60 Y 1.20 M DE PROFUNDIDAD.	PZA	29.00	27.00	2.00	2,831.51	5,663.02	01 (UNO) FINIQUITO
Subtotal							\$83,430.97	
IVA							13,348.96	
Total							\$96,779.93	

Por lo anterior, se observa que al momento de la visita de auditoría, los trabajos objeto del contrato celebrado no se encontraron concluidos ni la obra en condiciones de operar, ya que no se habían construido por completo las descargas domiciliarias de aguas negras, los registros de albañales y una caja de válvulas, presentando un avance físico aproximado del 90.62% y según el contrato número ESC-DOSPE/FISMDF/URB/2021-012, los trabajos debieron concluirse el día 25 de mayo de 2021, por lo que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 387 días en relación a la fecha de inspección física realizada a la obra, ni de haber aplicado las penas convencionales establecidas.

Además, se observa que se elaboró indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista de fecha 10 de junio de 2021, sin haberse concluido los trabajos objeto del contrato celebrado.



Por último, se observa que no se integra evidencia relativa de la planeación, proyecto, programación y contratación de las acciones, etapas y obras necesarias que permitan continuar con los trabajos correspondientes hasta su total conclusión y operación, y además que pudieran garantizar su eficiente uso y aprovechamiento.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 007OP/C.P. 2021 de fecha 16 de junio de 2022, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
01 (UNO) FINIQUITO	DD0000 010	11/06/2021	\$1,031,254.37	DTP0000 024	11/06/2021	\$1,031,254.37	0116237 266	BBVA México, S.A.	0031373 652	11/06/2021

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 18 fracciones III, IV y V, 26 fracciones I, VI y XV, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 primer y segundo párrafo, 84 primer párrafo fracción II, 86 primer, segundo, tercer y cuarto párrafo, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, IX, XI, XIV, XV y XVI, 101, 102 fracciones I, V, VI, X, XI, XVII y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones XXII, XXVI, XXVII y XXXVI del Reglamento de Administración del Municipio de Escuinapa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 037 de fecha 27 de marzo de 2019, cuya última reforma se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 066 de fecha 01 de junio de 2020; así como lo señalado en los numerales 1.1., 1.2., 2.1. y 3.1.2. fracciones X y XIII de los de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; y en las cláusulas primera, tercera, sexta, décima segunda, décima tercera, décima cuarta, vigésima, vigésima primera y vigésima quinta del contrato de obra pública número ESC-DOSPE/FISMDF/URB/2021-012.



AECF-MUN-0292022-2021-PO-113-10 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,031,254.37 (un millón treinta y un mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 37/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que la obra no se encuentra concluida ni operando y por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

AECF-MUN-0292022-2021-PR-113-27 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 114 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 11.- Rehabilitación de red de alcantarillado y red de agua potable en calle Siete de Abril entre calle Río Sonora y calle sin nombre, col. El Roblito, Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/FISMDF/ALC-APO/2021-027, por un importe de \$927,520.14, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número TES/2021 de fecha 09 de junio de 2021, emitido por la Tesorería del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, por un importe de \$932,107.18.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Reunión del Subcomité de Desarrollo Social número SUBC-BS-2021 /ESC-003 de fecha 04 de mayo de 2021, por un importe de \$931,907.12.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación número DOSPE/ASG/2021/014 de fecha 11 de junio de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ESC-DOSPE/FISMDF/ALC-APO/2021-027 celebrado entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$927,520.14 con fecha 14 de junio de 2021, el cual establece como período de ejecución de 15 de junio al 29 de junio de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2274873-0000 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 14 de junio de 2021, a favor de la Tesorería Municipal de Escuinapa, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2295457-0000 para responder por defectos y vicios ocultos de la obra, expedida en fecha 13 de julio de 2021, a favor de la Tesorería Municipal de Escuinapa, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa y el contratista, con fecha 13 de julio de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 115 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 11.-Rehabilitación de red de alcantarillado y red de agua potable en calle Siete de Abril entre calle Río Sonora y calle sin nombre, col. El Roblito, Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/FISMDF/ALC-APO/2021-027, por un importe de \$927,520.14, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 010OP/C.P.2021 de fecha 01 de agosto de 2022.

Documentación Faltante
1) Pruebas de laboratorio de tuberías instaladas.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 78 fracción II, 79 segundo párrafo, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones XXII, XXVI, XXVII y XXXVI del Reglamento de Administración del Municipio de Escuinapa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 037 de fecha 27 de marzo de 2019, cuya última reforma se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 066 de fecha 01 de junio de 2020; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2 fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; y en las cláusulas primera, sexta, decima segunda, décima tercera y vigésima quinta del contrato de obra pública número ESC-DOSPE/FISMDF/ALC-APO/2021-027.

AECF-MUN-0292022-2021-PR-115-28 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 116 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 12.- Construcción de red de alcantarillado y red de agua potable en calle principal José María Morelos entre calle Culiacán y calle Zacatecas, de la sindicatura de La Isla del Bosque, Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/FISMDF/URB/2021-014, por un importe de \$744,608.15 y convenio número 001, por un importe de \$179,640.28 generando un total de \$924,248.43, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficios número TES/2021 de fecha 15 de abril de 2021 y TES/2021 de fecha 08 de mayo de 2021, emitidos por la Tesorería del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, por un importe de \$924,248.33.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Reunión del Subcomité de Desarrollo Social número SUBC-BS-2021/ESC-001 de fecha 19 de febrero de 2021, por un importe de \$755,964.81; asimismo, se modificó el importe autorizado mediante Acta de Reunión del Subcomité de Desarrollo Social número SUBC-BS-2021/ESC-005 de fecha 04 de octubre de 2021, por la cantidad de \$924,248.33.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 22 de abril de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ESC-DOSPE/FISMDF/URB/2021-014 celebrado entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$744,608.15 con fecha 23 de abril de 2021, el cual establece como período de ejecución del 26 de abril al 25 de mayo 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 21A31647 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 23 de abril de 2021, a favor de la Tesorería Municipal de Escuinapa Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 21A58847 para responder por defectos y vicios ocultos de la obra, expedida en fecha 14 de junio de 2021, a favor de la Tesorería Municipal de Escuinapa, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la modificación a la fianza número 21A31647 para garantizar el cumplimiento del contrato, por el caso de celebración de convenio modificatorio de monto, expedida en fecha 08 de mayo de 2021, a favor de la Tesorería Municipal de Escuinapa, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto número 001 de fecha 08 de mayo de 2021, por un importe de \$179,640.28.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 117 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 12.- Construcción de red de alcantarillado y red de agua potable en calle principal José María Morelos entre calle Culiacán y calle Zacatecas, de la sindicatura de La Isla del Bosque, Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/FISMDF/URB/2021-014, por un importe de \$744,608.15 y convenio número 001, por un importe de \$179,640.28 generando un total de \$924,248.43, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el



expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 010OP/C.P.2021 de fecha 01 de agosto de 2022.

Documentación Faltante
1) Pruebas de laboratorio de las tuberías instaladas.
2) Póliza de diario del registro de la estimación 01 Extraordinaria. (Solventado en respuesta)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 18, 19 fracciones IV y V, 34, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 78 fracción II, 79 segundo párrafo, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 102 fracción IV y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones XXII, XXVI, XXVII y XXXVI del Reglamento de Administración del Municipio de Escuinapa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 037 de fecha 27 de marzo de 2019, cuya última reforma se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 066 de fecha 01 de junio de 2020; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones X y XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; y en las cláusulas primera, sexta, décima tercera y vigésima quinta del contrato de obra pública número ESC-DOSPE/FISMDF/URB/2021-014.

AECF-MUN-0292022-2021-PR-117-29 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 118 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 12.- Construcción de red de alcantarillado y red de agua potable en calle principal José María Morelos entre calle Culiacán y calle Zacatecas, de la sindicatura de La Isla del Bosque, Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/FISMDF/URB/2021-014, por un importe de \$744,608.15 y convenio número 001, por un importe de \$179,640.28 generando un total de \$924,248.43, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de \$924,248.43, derivado de una inadecuada planeación, programación y supervisión de la obra, se detectó que se destinaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que el drenaje sanitario no se encontró concluido ni operando, además, el proyecto, presupuesto y contrato celebrado no consideraron los trabajos relativos a la captación y tratamiento de las aguas residuales, por lo que no se brinda el servicio público de drenaje sanitario a la población objetivo.

Asimismo, con la inspección física realizada a la obra, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la misma, se autorizaron para pago las estimaciones número 01 y 01 extraordinaria, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$83,605.27, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, a continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	REGISTROS DE ALBAÑAL C/ MUROS DE TABIQUE 14 CM, APLANADOS C/ MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3 Y TAPA DE CONCRETO C/ MARCO DE FIERRO.							
6005 01	REGISTROS DE ALBAÑAL C/ MUROS DE TABIQUE 14 CM., APLANADOS C/ MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3 Y TAPA DE CONCRETO C/ MARCO DE FIERRO. DE 0.40 X 0.60 Y 1.20 M. DE PROFUNDIDAD.	PZA	35.00	25.00	10.00	\$2,747.96	\$27,479.60	01
	EXCAVACIÓN CON EQUIPO PARA ZANJAS EN CUALQUIER MATERIAL EXCEPTO ROCA, EN SECO.							
1100 01	EXCAVACIÓN CON EQUIPO PARA ZANJAS ZONA A DE 0 A 6.00 MTS DE PROFUNDIDAD EN CUALQUIER TIPO DE MATERIAL EXCEPTO ROCA FIJA; INCLUYE AFLOJE Y EXTRACCIÓN DE MATERIAL, AMACE Y LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, REMOCIÓN, TRASPALOS Y CONSERVACIÓN DE LA ZANJA HASTA LA INSTALACIÓN SATISFACTORIA DE LA TUBERÍA SECA.	M3	520.31	448.31	72.00	81.33	5,855.76	01
	PLANTILLA APISONADA AL 85% PROCTOR EN ZANJAS.							



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados									
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación	
1130 02	PLANTILLA APISONADA AL 85% PROCTOR EN ZANJAS; CON MATERIAL PRODUCTO DE BANCO.	M3	42.14	34.94	7.20	423.80	3,051.36	01	
	RELLENO ACOSTILLADO EN ZANJAS.								
1131 04	RELLENO ACOSTILLADO EN ZANJAS CON MATERIAL PRODUCTO DE BANCO.	M3	183.00	155.05	27.95	423.80	11,845.21	01	
	ACARREO 1ER KM MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN EXCEPTO ROCA EN CAMIÓN DE VOLTEO, DESCARGA A VOLTEO EN CAMINO...								
9000 05	ACARREO 1ER KM. MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN EXCEPTO ROCA EN CAMIÓN DE VOLTEO, DESCARGA A VOLTEO EN CAMINO ZONA URBANA TRANSITO NORMAL.	M3	215.02	182.62	32.40	44.18	1,431.43	01	
	ACARREO KM SUBSECUENTES AL 1o DE MATERIAL EN CAMIÓN DE VOLTEO, EN CAMINO.								
9003 05	ACARREO A KMS. SUBSECUENTES AL 1ER DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN.	KM/M3	215.02	182.62	32.40	7.27	235.55	01	
	EXTRAORDINARIOS.								
EXTRA-7	SUMINISTRO DE DESCARGAS DOMICILIARIAS PARA ALCANTARILLADO SANITARIO DE 10 MTS. DE LONGITUD INTERIOR LISO CON CAMPANA Y EMPAQUES L.A.B. FÁBRICA, TEEWYE (TEE+YEE) TOTALMENTE HERMÉTICA C/CAMPANA DE 8 X 6" INCLUYE 3 EMPAQUES.	PZA	35.00	25.00	10.00	2,217.46	22,174.60	01 EXTRAORDINARIA	
Subtotal							\$72,073.51		
IVA							11,531.76		
Total							\$83,605.27		

Por lo anterior, se observa que al momento de la visita de auditoría, los trabajos objeto del contrato celebrado no se encontraron concluidos ni la obra en condiciones de operar, ya que no se habían construido por completo las descargas domiciliarias de aguas negras y los registros de albañales, presentando un avance físico aproximado del 90.95% y según el contrato número ESC-DOSPE/FISMDF/URB/2021-014, los trabajos debieron concluirse el día 25 de mayo de 2021, por lo que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 386 días en relación a la fecha de inspección física realizada a la obra, ni de haber aplicado las penas convencionales establecidas.

Además, se observa que se elaboró indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y el contratista de fecha 14 de junio de 2021, sin haberse concluido los trabajos objeto del contrato celebrado.

Por último, se observa que no se integra evidencia relativa de la planeación, proyecto, programación y contratación de las acciones, etapas y obras necesarias que permitan continuar con los trabajos correspondientes hasta su total conclusión y operación, y además que pudieran garantizar su eficiente uso y aprovechamiento.



Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2021 de fecha 15 de junio de 2022, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe de Póliza de Egresos	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
01	DD0000019	18/06/2021	710,146.76	DTP0000048	21/06/2021	710,146.76	0116237266	BBVA México, S.A.	0078307025	21/06/2021
01 EXTRAORDINARIA	---	---	214,101.67	DTP00000101	22/10/2021	208,564.57			0004582097	22/10/2021

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción II, 16 fracción II, 18 fracciones III, IV y V, 26 fracción I, VI y XV, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 primer y segundo párrafo, 84 primer párrafo fracción II, 86 primer, segundo, tercer y cuarto párrafo, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, IX, XI, XIV, XV y XVI, 101, 102 fracciones I, V, VI, X, XI, XVII y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones XXII, XXVI, XXVII y XXXVI del Reglamento de Administración del Municipio de Escuinapa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 037 de fecha 27 de marzo de 2019, cuya última reforma se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 066 de fecha 01 de junio de 2020; así como lo señalado en los numerales 1.1., 1.2., 2.1. y 3.1.2. fracciones X y XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; y en las cláusulas primera, tercera, sexta, décima segunda, décima tercera, décima cuarta, vigésima, vigésima primera y vigésima quinta del contrato de obra pública número ESC-DOSPE/FISMDF/URB/2021-014.

AECF-MUN-0292022-2021-PO-118-11 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$924,248.43 (novecientos veinticuatro mil doscientos cuarenta y ocho pesos 43/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos,

a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que el drenaje sanitario no se encontró concluido ni operando y por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

AECF-MUN-0292022-2021-PR-118-30 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 119 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 13.- Construcción de pavimento hidráulico en calle Ángel Flores entre calle Veracruz a huerta de mango, colonia Gabriel Leyva, Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/FISMDF/URB/2021-017, por un importe de \$823,422.01 y convenio número 005, por un importe de \$56,556.03 generando un total de \$879,978.04, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número TES/2021 de fecha 16 de abril de 2021, emitido por la Tesorería del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, por un importe de \$855,897.53.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Reunión del Subcomité de Desarrollo Social número SUBC-BS-2021 /ESC-001 de fecha 19 de febrero de 2021, por un importe de \$855,479.93; asimismo, se modificó el importe autorizado mediante Acta de Reunión de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 07 de diciembre de 2021, por la cantidad de \$879,978.54.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 01 de julio de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ESC-DOSPE/FISMDF/URB/2021-017 celebrado entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$823,422.01 con fecha 02 de julio de 2021, el cual establece como período de ejecución de 05 de julio al 02 de octubre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2274887-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 02 de julio de 2021, a favor de la Tesorería Municipal de Escuinapa, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2274888-0000 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 02 de julio de 2021, a favor de la Tesorería Municipal de Escuinapa, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2305692-0000 para responder por defectos y vicios ocultos de la obra, expedida en fecha 26 de octubre de 2021, a favor de la Tesorería Municipal de Escuinapa, Sinaloa.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01, 02 y 01 (uno) Extraordinaria.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto número 005 de fecha 29 de octubre de 2021, por un importe de \$56,556.53.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa y el contratista, con fecha 26 de octubre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 120 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 13.- Construcción de pavimento hidráulico en calle Ángel Flores entre calle Veracruz a huerta de mango, colonia Gabriel Leyva, Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/FISMDF/URB/2021-017, por un importe de \$823,422.01 y convenio número 005, por un importe de \$56,556.03 generando un total de \$879,978.04, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 010OP/C.P.2021 de fecha 01 de agosto de 2022.



Documentación Faltante

- 1) Autorización de los recursos por un importe de \$24,080.51. **(Solventado en respuesta)**
- 2) Pruebas de laboratorio de compactaciones de las terracerías.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 11 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 42 párrafo último y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 16 fracción VI, 18 fracción VI, 21 fracción VI, 26 fracción III, 78 fracción II, 79 segundo párrafo, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones XXII, XXVI, XXVII y XXXVI del Reglamento de Administración del Municipio de Escuinapa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 037 de fecha 27 de marzo de 2019, cuya última reforma se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 066 de fecha 01 de junio de 2020; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones X y XIII de los de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; y en las cláusulas primera, sexta, décima tercera y vigésima quinta del contrato de obra pública número ESC-DOSPE/FISMDF/URB/2021-017.

AECF-MUN-0292022-2021-PR-120-31 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 121 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 14.- Construcción de módulo de baños en la escuela primaria José G. Gutiérrez, Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/FISMDF/IBE/2021-023, por un importe de \$808,543.59, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número TES/2021 de fecha 31 de mayo de 2021, emitido por la Tesorería del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, por un importe de \$809,683.16.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Reunión del Subcomité de Desarrollo Social número SUBC-BS-2021/ESC-003 de fecha 04 de mayo de 2021, por un importe de \$809,683.16.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 03 de junio de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ESC-DOSPE/FISMDF/IBE/2021-023 celebrado entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$808,543.59 con fecha 04 de junio de 2021, el cual establece como período de ejecución 07 de junio al 08 de septiembre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2263075-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 04 de junio de 2021, a favor de la Tesorería Municipal de Escuinapa, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2263235-0000 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 04 de junio de 2021, a favor de la Tesorería Municipal de Escuinapa, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2295480-0000 para responder por defectos y vicios ocultos de la obra, expedida en fecha 21 de septiembre de 2021, a favor de la Tesorería Municipal de Escuinapa, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (uno), 02 (dos) y 01 Extraordinaria.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa y el contratista, con fecha 21 de septiembre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 122 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 15.-Rehabilitación de red de alcantarillado y red de agua potable en calle Río Presidio entre calle Río Tamazula y callejón sin nombre, col. Pueblo Nuevo, Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/FISMDF/URB/2021-013, por un importe de \$756,026.65, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número TES/2021 de fecha 15 de abril de 2021, emitido por la Tesorería del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, por un importe de \$767,419.18.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Reunión de Subcomité de Desarrollo Social número SUBC-BS-2021/ESC-002 de fecha 07 de abril de 2021, por un importe de \$767,419.18.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 22 de abril de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ESC-DOSPE/FISMDF/URB/2021-013 celebrado entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$756,026.65 con fecha 23 de abril de 2021, el cual establece como período de ejecución del 26 de abril al 25 de mayo de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2263244-0000 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 23 de abril de 2021, a favor de la Tesorería Municipal de Escuinapa, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2263244-0000 para responder por defectos y vicios ocultos de la obra, expedida en fecha 10 de junio de 2021, a favor de la Tesorería Municipal de Escuinapa, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa y el contratista, con fecha 10 de junio de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de



Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 123 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 15.-Rehabilitación de red de alcantarillado y red de agua potable en calle Río Presidio entre calle Río Tamazula y callejón sin nombre, col. Pueblo Nuevo, Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/FISMDF/URB/2021-013, por un importe de \$756,026.65, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 010OP/C.P.2021 de fecha 01 de agosto de 2022.

Documentación Faltante
1) Pruebas de laboratorio de las tuberías instaladas.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 78 fracción II, 79 segundo párrafo, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones XXII, XXVI, XXVII y XXXVI del Reglamento de Administración del Municipio de Escuinapa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 037 de fecha 27 de marzo de 2019, cuya última reforma se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 066 de fecha 01 de junio de 2020; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones X y XIII de los de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; y en las cláusulas primera, sexta, décima tercera y vigésima quinta del contrato de obra pública número ESC-DOSPE/FISMDF/URB/2021-013.



AECF-MUN-0292022-2021-PR-123-32 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Obra Pública Directa (Apoyo Financiero de Gobierno del Estado)

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto de Obra Pública Directa (Apoyo Financiero de Gobierno del Estado), seleccionando para revisión un importe de \$9,139,010.26, del cual se fiscalizó un importe de \$9,139,010.26, que representa el 100%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido 2021	Importe de Ejercicios Anteriores (Reclasificado en 2021)
16	TES/2021 de fecha 31 de marzo de 2021.	Licitación Pública.	ESC-DOSPE/OPD/URB/2021-008	Construcción de pavimento hidráulico y red alcantarillado y descargas domiciliarias en calle Siete de Abril entre calle Río Sonora y calle sin nombre, col. El Roblito, Escuinapa, Sinaloa.	4,773,539.12	4,636,149.54	4,570,101.43	0.00
17	TES/2020 de fecha 08 de marzo de 2020.	Licitación pública.	ESC-DOSPE/OPD/SC/2020-001	Rehabilitación, equipamiento y modernización de acueductos Baluarte-Escuinapa y rehabilitación de pozos profundos "Duranguito", "Reforma" y "Laguna" en el Municipio de Escuinapa, Sinaloa.	4,434,637.80	4,173,530.86	0.00	4,173,530.82
18	TES/2021 de fecha 24 de marzo de 2021.	Licitación pública.	ESC-DOSPE/OPD/URB/2021-006	Construcción de fuentes danzantes y equipamiento de áreas en malecón de	2,433,422.15	2,404,702.68	2,401,927.33	0.00



No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido 2021	Importe de Ejercicios Anteriores (Reclasificado en 2021)
				Teacapán, Escuinapa, Sinaloa.				
19	TES/2021 de fecha 31 de marzo de 2021.	Licitación Pública.	ESC-DOSPE/OPD/URB/2021-007	Construcción de pavimento hidráulico en calle Río Santiago entre calle Río Quelite y Río Baluarte, col. Pueblo Nuevo, Escuinapa, Sinaloa.	2,230,448.01	2,166,981.56	2,166,981.50	0.00
Total							\$9,139,010.26	\$4,173,530.82

Cabe señalar, que la obra número 17 fue fiscalizada en la auditoría 013/2021 correspondiente a la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, del ejercicio fiscal 2020, aplicándose los procedimientos de auditoría de obra pública pertinentes y mediante los cuales se obtuvieron los resultados número 108 y 109; por lo que al amparo de esta auditoría 029/2022, solamente se aplicaron los procedimientos de auditoría financiera pertinentes en relación con el importe ejercido y/o registrado en la contabilidad.

Resultado Núm. 124 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 16.- Construcción de pavimento hidráulico y red alcantarillado y descargas domiciliarias en calle Siete de Abril entre calle Río Sonora y calle sin nombre, col. El Roblito, Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/OPD/URB/2021-008, por un importe de \$4,636,149.54, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Obra Pública Directa (Apoyo Financiero de Gobierno del Estados), mediante oficio número TES/2021 de fecha 31 de marzo de 2021, emitido por la Tesorería del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, por un importe de \$4,773,539.12.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Sesión Pública Ordinaria N° 61 celebrada el 08 de julio de 2021 por un importe de \$5,037,220.51.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 30 de abril de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ESC-DOSPE/OPD/URB/2021-008 celebrado entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$4,636,149.54 con fecha 30 de abril de 2021, el cual establece como período de ejecución del 03 de mayo al 31 de julio de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2263066-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 30 de abril de 2021, a favor de la Tesorería Municipal de Escuinapa, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2263067-0000 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 30 de abril de 2021, a favor de la Tesorería Municipal de Escuinapa, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01, 02 y 1 Extraordinaria.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa y el contratista, con fecha 10 de agosto de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 125 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 16.- Construcción de pavimento hidráulico y red alcantarillado y descargas domiciliarias en calle Siete de Abril entre calle Río Sonora y calle sin nombre, col. El Roblito, Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/OPD/URB/2021-008, por un importe de \$4,636,149.54, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 010OP/C.P.2021 de fecha 01 de agosto de 2022.

Documentación Faltante
1) Fianza de vicios ocultos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII,



XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 73 fracción III, 74 fracción I, 75, 76, 78 fracción II, 88, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 82 y 93 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones XXII, XXVI, XXVII y XXXVI del Reglamento de Administración del Municipio de Escuinapa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 037 de fecha 27 de marzo de 2019, cuya última reforma se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 066 de fecha 01 de junio de 2020; así como lo señalado en la cláusula primera, séptima y décima novena del contrato de obra pública número ESC-DOSPE/OPD/URB/2021-008.

AECF-MUN-0292022-2021-PR-125-33 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 126 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 17.- Rehabilitación, equipamiento y modernización de acueductos Baluarte-Escuinapa y rehabilitación de pozos profundos "Duranguito", "Reforma" y "Laguna" en el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/OPD/SC/2020-001, por un importe de \$4,173,530.86, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ESC-DOSPE/OPD/SC/2020-001 celebrado entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$4,173,530.86 con fecha 02 de abril de 2020, el cual establece como período de ejecución de 07 de abril al 05 de agosto de 2020.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató mediante póliza de diario D29 de fecha 31 de julio de 2021 la reclasificación de la obra en la cuenta 1235 1 000001 000011 000002, por error en captura de codificación.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer



párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de la etapa de adjudicación de contratos de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 127 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 18.- Construcción de fuentes danzantes y equipamiento de áreas en malecón de Teacapán, Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/OPD/URB/2021-006, por un importe de \$2,404,702.68, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa (Apoyo Financiero de Gobierno del Estado), mediante oficio número TES/2021 de fecha 24 de marzo de 2021, emitido por la Tesorería del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, por un importe de \$2,433,422.15.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Sesión Pública Ordinaria No. 50 celebrada el 29 de enero de 2021, por un importe de \$2,433,422.14.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 21 de abril de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ESC-DOSPE/OPD/URB/2021-006 celebrado entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$2,404,702.68 con fecha 23 de abril de 2021, el cual establece como período de ejecución del 26 de abril al 23 de agosto de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2263045-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 23 de abril de 2021, a favor de la Tesorería Municipal de Escuinapa, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2263046-0000 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 23 de abril de 2021, a favor de la Tesorería Municipal de Escuinapa, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 23000642-0000 para responder por defectos y vicios ocultos de la obra, expedida en fecha 03 de septiembre de 2021, a favor Tesorería Municipal de Escuinapa, Sinaloa.
	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V,



VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación y adjudicación de contratos de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 128 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 18.- Construcción de fuentes danzantes y equipamiento de áreas en malecón de Teacapán, Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/OPD/URB/2021-006, por un importe de \$2,404,702.68, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de \$79,518.46, derivado de un inadecuado control de la documentación comprobatoria y supervisión de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones número 03 y Extra 01, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$54,999.42 y volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$24,519.04, con cargo a los recursos de Obra Pública Directa (Apoyo Financiero de Gobierno del Estado), que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, a continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso									
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación	
	PUENTE.								
24	TRABE CON DIMENSIONES DE 20 X 40 CM., REFORZADA CON 4 VS 5/8" Y ESTRIBOS DE 3/8" @ 20 CM., CON CIMBRA COMÚN Y COLADO CON CONCRETO HECHO EN OBRA F'C=250 KG/CM2. INCLUYE: MATERIAL, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO RELACIONADO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	50.00	44.40	5.60	\$802.29	\$4,492.82	03	
040427	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BARANDAL DE ACERO INOXIDABLE, INCLUYE: SUMINISTRO, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	50.00	44.40	5.60	2,145.91	12,017.10	03	
	EXTRAORDINARIOS.								
EP-1	LOSACERO TIPO SECCIÓN 4 CAL-24 DE 0.95 X 6.10 MTS. CON CAPA DE CONCRETO DE 10 CM. F'C=200 KG/CM2, ARMADO CON MALLA ELECTRO SOLDADA 6-6 4/4, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREOS, EQUIPO, MANIOBRA PARA CIMBRA Y DESCIMBRA, Y TODO LO RELACIONADO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	64.60	44.40	20.20	1,529.87	30,903.37	EXTRA 01	
Subtotal							\$47,413.29		
IVA							7,586.13		
Total							\$54,999.42		



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	FUENTES DANZANTES.							
54C05	SALIDA DE CONTACTO MONOFÁSICO, POLARIZADO DUPLEX DE 15 CON CAJA DE PVC, INCLUYE: TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	9.00	2.00	7.00	\$1,581.00	\$11,067.00	03
	EXTRAORDINARIOS.							
DICVER	PAGO DE DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN SERVICIOS DE ALTA TENSIÓN Y LUGARES DE CONCENTRACIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS.	LOTE	1.00	0.00	1.00	10,070.10	10,070.10	EXTRA 01
Subtotal							\$21,137.10	
IVA							3,381.94	
Total							\$24,519.04	

Por lo anterior, se observa que al momento de la visita de auditoría, la obra no se encontró concluida ni operando en los niveles apropiados de funcionamiento y servicios requeridos, presentando un avance físico aproximado del 99.03% y según el contrato número ESC-DOSPE/OPD/URB/2021-006, los trabajos debieron concluirse el día 23 de agosto de 2021, por lo que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 298 días en relación a la fecha de inspección física realizada a la obra, ni de haber aplicado las penas convencionales establecidas.

Además, se observa que se formalizó indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista con fecha 03 de septiembre de 2021, sin haberse concluido los trabajos objeto del contrato celebrado.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 009OP/C.P. 2021 de fecha 17 de junio de 2022, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
03	DTP0000116	29/10/2021	336,659.06	0113238997	BBVA México, S.A.	0029216535	29/10/2021
EXTRA 01	DTP0000115	29/10/2021	256,615.15			0029208024	29/10/2021

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad



Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 18 fracciones III, IV y VI, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 primer y segundo párrafo, 84 primer párrafo fracción II, 86 primer, segundo, tercer y cuarto párrafo, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, IX, XI, XIV, XV y XVI, 101, 102 fracciones I, V, VI, X, XI, XVII y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones XXII, XXVI, XXVII y XXXVI del Reglamento de Administración del Municipio de Escuinapa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 037 de fecha 27 de marzo de 2019, cuya última reforma se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 066 de fecha 01 de junio de 2020; así como lo señalado en la cláusula primera, tercera, sexta, décima segunda, décima tercera, décima cuarta, vigésima, vigésima primera y vigésima quinta del contrato de obra pública número ESC-DOSPE/OPD/URB/2021-006.

AECF-MUN-0292022-2021-PO-128-12 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$79,518.46 (setenta y nueve mil quinientos dieciocho pesos 46/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Estatal, por haber realizado pagos con recursos de Obra Pública Directa (Apoyo Financiero de Gobierno del Estado), por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso y volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

AECF-MUN-0292022-2021-PR-128-34 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 129 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 19.- Construcción de pavimento hidráulico en calle Río Santiago entre calle Río Quelite y Río Baluarte, col. Pueblo Nuevo, Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/OPD/URB/2021-007, por un importe de \$2,166,981.56, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa (Apoyo Financiero de Gobierno del Estado), mediante oficio número TES/2021 de fecha 31 de marzo de 2021, emitido por la Tesorería del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, por un importe de \$2,230,448.01. Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Sesión Pública Ordinaria No. 61 celebrada el 08 de julio de 2021, por un importe de \$2,230,448.01.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 30 de abril de 2021. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ESC-DOSPE/OPD/URB/2021-007 celebrado entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$2,166,981.56 con fecha 23 de abril de 2021, el cual establece como período de ejecución de 03 de mayo al 31 de julio de 2021. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2263061-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 23 de abril de 2021, a favor de la Tesorería Municipal de Escuinapa, Sinaloa. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2263062-0000 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 23 de abril de 2021, a favor de la Tesorería Municipal de Escuinapa, Sinaloa. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2300641-0000 para responder por defectos y vicios ocultos de la obra, expedida en fecha 10 de agosto de 2021, a favor de la Tesorería Municipal de Escuinapa, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 y 02. Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa y el contratista, con fecha 10 de agosto de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultados de Seguimiento de la Revisión a la Obra Pública

En relación con el informe individual derivado de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2020 y de ejercicios anteriores; asimismo, del Informe Específico de la auditoría practicada por el período

comprendido del 01 de enero de 2017 al 31 de octubre de 2018, en relación a la Denuncia contenida en el expediente número 017/2018, se determinaron diversas observaciones, de las cuales una vez efectuadas las evaluaciones correspondientes, quedaron algunas no solventadas, a las cuales se le dio el seguimiento correspondiente al amparo de la orden de auditoría número 029/2022 del ejercicio fiscal 2021, obteniéndose lo siguiente:

Concepto	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Seleccionada	% de la Muestra
Inversión Pública (Seguimiento).	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (Seguimiento).	54,418.49	54,418.49	100
Inversión Pública (Seguimiento).	Convenios con Gobierno del Estado (Seguimiento).	831,558.02	831,558.02	100
Inversión Pública (Seguimiento).	Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal (Seguimiento).	31,300.88	31,300.88	100
Totales		\$917,277.39	\$917,277.39	100%

Del análisis de las cuentas que se le dieron seguimiento, se obtuvieron los siguientes resultados:

Seguimiento Financiero del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Fondo de Infraestructura Social para las Entidades

Obra de seguimiento que forma parte de la muestra de auditoría:

No.	Oficio de autorización de inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la obra	Importe autorizado	Importe contratado más convenio	Importe de Seguimiento
20	TES/2020 de fecha 23 de octubre de 2020.	Invitación a cuando menos tres personas.	ESC-DOSPE/FISMDF/SC/2020-032	C. Guadalupe Quintero Aguirre.	Construcción de pozo profundo en la comunidad de Copales, Escuinapa, Sinaloa.	1,410,389.71	1,398,962.69	54,418.49
Importe de la muestra:								\$54,418.49

Resultado Núm. 130 Con Observación

Antecedentes

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 99 del informe individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2020, mediante el cual se determinó lo siguiente: Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Construcción de pozo profundo en la comunidad de Copales, Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/FISMDF/SC/2020-032, por un importe de \$1,398,962.69, que forma parte de la



muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de \$54,418.49, ya que se autorizó para pago la estimación número 01, misma que incluye volúmenes de un concepto de obra estimados ejecutados que no cumplieron con las especificaciones de construcción de la obra por un importe de \$16,687.30 y un concepto de obra estimado en exceso por un importe de \$37,731.19, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe estimado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 001AOP/C.P. 2020 de fecha 08 de septiembre de 2021, a continuación, se detallan:

Volúmenes de un Concepto de Obra Estimados Ejecutados que no cumplieron con las Especificaciones de Construcción de la Obra							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Cantidad que No Cumplió	Importe Observado	Estimación
CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO.							
PIEZAS ESPECIALES.							
P11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE 4X10 SUMERGIBLE AWG, RVK, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M	80.00	\$179.82	80.00	\$14,385.60	01
Subtotal						\$14,385.60	
IVA						2,301.70	
Total						\$16,687.30	

Cabe señalar, que el concepto de obra con clave número "P11.- Suministro e instalación de cable 4x10 sumergible AWG, RVK, incluye: material, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.", se observa que no cumplió con la especificación de construcción de la obra, ya que se instaló un cable sumergible con 3 hilos calibre 10 AWG (26 mm²) CU 3X5, debiendo ser un cable sumergible con 4 hilos calibre 10 AWG (26 mm²), tal y como se especificó en el proyecto y presupuesto contratado, omitiendo integrar la evidencia relativa que motive, sustente y justifique dicho cambio efectuado.

Concepto de Obra Estimado en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO.								
PRELIMINARES.								
P17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTROL, ARRANQUE, PARO MANUAL, AUTOMÁTICO, CALIBRACIÓN DE PROTECCIÓN, CONEXIÓN DE EQUIPO SUMERGIBLE, ARMADO DE TUBERÍA, FLETE Y TRASLADO DE MATERIALES Y EQUIPO.	LOTE	1.00	0.00	1.00	32,526.89	32,526.89	01
Subtotal							\$32,526.89	
IVA							5,204.30	
Total							\$37,731.19	



Cabe señalar, que el concepto de obra con clave número P17 se estimó en exceso, debido a que los suministros e instalaciones de materiales que forman parte del sistema de automatización y operación del pozo profundo, se estimaron mediante los conceptos de obra con claves número P13, P14, P15, mismos que se encuentran contenidos en sus análisis de precios unitarios y que fueron verificados en la obra, como a continuación se detallan:

Suministro e Instalación de Materiales verificados en la Obra			
Clave	Concepto	Clave del Material	Descripción del Material que integra el Precio Unitario
P13	PAQUETE DE PIEZAS ESPECIALES QUE INCLUYE: GABINETE METÁLICO RITTAL 20X30X15, INTERRUPTOR P/RIEL 1PX4 AETON, INDICADOR PILOTO ROJO EATON, INDICADOR VERDE EATON, SELECTOR TRES POSICIONES EATON, CAJA AISLANTE 100X160X145 EATON, WDU 10 CLEMA DE PASO, TAPA FINALWAP 2.5-10, CLEMA A TOPE 6MM W AGO, TAMBIÉN INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	INT-1X4	INTERRUPTOR P/RIEL 1PX4 A EATON.
		IND-PILV	INDICADOR PILOTO ROJO EATON.
		IND-PILR	INDICADOR PILOTO VERDE EATON.
		SELEC3	SELECTOR 3 POSICIONES EATON.
P14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AUTOMATIZACIÓN POR ELECTRO NIVELES P/VAC Y LLENADO 110/200 V C/ELEC, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	AUT-ELE	AUTOMATIZACIÓN POR ELECTRONIVELES P/VAC Y LLENADO 110/200V C/ELEC.
P15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARRANCADOR MAG T/PLENA 23-32 220VT.PES.TELEME, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ARRA-MAG	ARRANCADOR MAG. T/PLENA 23-32 220V.T.PESTELEME.

A continuación, se detallan los análisis de precios unitarios del contratista:

Análisis de Precios Unitarios del Contratista					
Descripción					
Clave: P17				Unidad:	PZA
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE CONTROL, ARRANQUE, PARO MANUAL, AUTOMÁTICO, CALIBRACIÓN DE PROTECCIÓN, CONEXIÓN DE EQUIPO SUMERGIBLE, ARMADO DE TUBERÍA, FLETE, TRASLADADO DE MATERIALES Y EQUIPO.				Cantidad:	1.00
				Precio Unitario:	\$32,526.89
				Total:	\$32,526.89
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
Materiales					
EQ-CON	EQUIPO DE CONTROL, ARRANQUE, PARO MANUAL, AUTOMÁTICO	PZA	1.00000	\$20,632.50	\$20,632.50
Total de Materiales					\$20,632.50
Mano de obra					
CUAD-004	1 ELECTRICISTA OFICIAL + 1 AYUDANTE	JOR	4.00000	\$1,419.01	\$5,676.04
Total de Materiales					\$5,676.04
Herramienta.					
HM	HERRAMIENTA MENOR	(%)MO	0.03000	\$5,676.06	\$170.28
ES	EQUIPO DE SEGURIDAD	(%)MO	0.02000	\$5,676.04	\$113.52
Total de Herramienta					\$283.80
				Costo Directo	\$26,592.34
				Indirectos	(5.65%) \$1,502.47
				Indirectos de Campo	(7.65%) \$2,034.31
				Financiamiento	(0.99%) \$298.28
				Utilidad	(6.90%) \$2,099.49
				Precio Unitario	\$32,526.89
TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS 89/100 M.N.					



Análisis de Precios Unitarios del Contratista					
Descripción					
Clave: P13				Unidad:	PZA
PAQUETE DE PIEZAS ESPECIALES QUE INCLUYE: GABINETE METÁLICO RITTAL 20X30X15, INTERRUPTOR P/RIEL 1PX4 AETON, INDICADOR PILOTO ROJO EATON, INDICADOR VERDE EATON, SELECTOR TRES POSICIONES EATON, CAJA AISLANTE 100X160X145 EATON, WDU 10 CLEMA DE PASO, TAPA FINALWAP 2.5-10, CLEMA A TOPE 6MM W AGO, TAMBIÉN INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.				Cantidad:	1.00
				Precio Unitario:	\$7,086.07
				Total:	\$7,086.07
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
Materiales					
GAB-MET	GABINETE METALICO RITTAL 20X30X15	PZA	1.00000	\$577.50	\$577.50
INT-1X4	INTERRUPTOR P/RIEL 1PX4 A EATON	PZA	1.00000	\$1,575.00	\$1,575.00
IND-PILV	INDICADOR PILOTO ROJO EATON	PZA	1.00000	\$125.74	\$125.74
IND-PILR	INDICADOR PILOTO VERDE EATON	PZA	1.00000	\$125.74	\$125.74
SELEC3	SELECTOR 3 POSICIONES EATON	PZA	1.00000	\$1,469.16	\$1,469.16
CAJA-A	CAJA AISLANTE 100X160X145 EATON	PZA	1.00000	\$199.50	\$199.50
WDU10	WDU 10 CLEMA DE PASO	PZA	3.00000	\$22.79	\$68.37
WDU2.5	WDU 2.5 CLEMA DE PASO	PZA	3.00000	\$17.33	\$51.99
TAP-FIN	TAPA FINAL WAP 2.5-10	PZA	2.00000	\$15.75	\$31.50
CLEMA	CLEMA A TOPE 6 MM W AGO	PZA	3.00000	\$26.25	\$78.75
Total de Materiales					\$4,303.25
Mano de obra					
CUAD-004	1 ELECTRICISTA OFICIAL + 1 AYUDANTE	JOR	1.00000	\$1,419.01	\$1,419.01
Total de Materiales					\$1,419.01
Herramienta.					
HM	HERRAMIENTA MENOR	(%)MO	0.03000	\$1,419.01	\$42.57
ES	EQUIPO DE SEGURIDAD	(%)MO	0.02000	\$1,419.01	\$28.38
Total de Herramienta					\$70.95
				Costo Directo	\$5,793.21
				Indirectos	(5.65%) \$327.32
				Indirectos de Campo	(7.65%) \$443.18
				Financiamiento	(0.99%) \$64.98
				Utilidad	(6.90%) \$457.38
				Precio Unitario	\$7,086.07
SIETE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 07/100 M.N.					

Análisis de Precios Unitarios del Contratista					
Descripción					
Clave: P14				Unidad:	PZA
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AUTOMATIZACIÓN POR ELECTRO NIVELES P/VAC Y LLENADO 110/200 V C/ELEC, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.				Cantidad:	1.00
				Precio Unitario:	\$5,681.55
				Total:	\$5,681.55
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
Materiales					
AUT-ELE	AUTOMATIZACIÓN POR ELECTRONIVELES P/VAC Y LLENADO 11/200V C/ELEC	PZA	1.00000	\$2,782.50	\$2,782.50
Total de Materiales					\$2,782.50
Mano de obra					
CUAD-004	1 ELECTRICISTA OFICIAL + 1 AYUDANTE	JOR	1.25000	\$1,419.01	\$1,773.76
Total de Materiales					\$1,773.76
Herramienta.					
HM	HERRAMIENTA MENOR	(%)MO	0.03000	\$1,773.76	\$53.21
ES	EQUIPO DE SEGURIDAD	(%)MO	0.02000	\$1,773.76	\$35.48
Total de Herramienta					\$88.69
				Costo Directo	\$4,644.95
				Indirectos	(5.65%) \$262.44
				Indirectos de Campo	(7.65%) \$355.34



Análisis de Precios Unitarios del Contratista					
Descripción					
Clave: P14 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AUTOMATIZACIÓN POR ELECTRO NIVELES P/VAC Y LLENADO 110/200 V C/ELEC, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.				Unidad:	PZA
				Cantidad:	1.00
				Precio Unitario:	\$5,681.55
				Total:	\$5,681.55
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
		Financiamiento		(0.99%)	\$52.10
		Utilidad		(6.90%)	\$366.72
				Precio Unitario	\$5,681.55
CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 55/100 M.N.					

Análisis de Precios Unitarios del Contratista					
Descripción					
Clave: P15 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARRANCADOR MAG T/PLENA 23-32 220VT.PES.TELEME, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.				Unidad:	PZA
				Cantidad:	1.00
				Precio Unitario:	\$5,097.51
				Total:	\$5,097.51
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
Materiales					
ARRA-MAG	ARRANCADOR MAG. T/PLENA 23-32 220VT.PES.TELEME	PZA	1.00000	\$2,677.50	\$2,677.50
Total de Materiales					\$2,677.50
Mano de obra					
CUAD-004	1 ELECTRICISTA OFICIAL + 1 AYUDANTE	JOR	1.00000	\$1,419.01	\$1,419.01
Total de Materiales					\$1,419.01
Herramienta.					
HM	HERRAMIENTA MENOR	(%)MO	0.03000	\$1,419.01	\$42.57
ES	EQUIPO DE SEGURIDAD	(%)MO	0.02000	\$1,419.01	\$28.38
Total de Herramienta					\$70.95
				Costo Directo	\$4,167.46
				Indirectos	(5.65%) \$235.46
				Indirectos de Campo	(7.65%) \$318.81
				Financiamiento	(0.99%) \$46.75
				Utilidad	(6.90%) \$329.03
				Precio Unitario	\$5,097.51
CINCO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 51/100 M.N.					

Los conceptos de obra observados se encuentran estimados para su pago de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia (clave de rastreo)	Fecha de Cobro
01	DTP0000037	17/02/2021	300,000.00	0114242882	BBVA México, S.A.	0038809460	17/02/2021 No se pagó en el ejercicio fiscal 2020
	DTP0000127	25/03/2021	679,273.88			0044152303	No se pagó en el ejercicio fiscal 2020

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49



primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo, 86 primer párrafo, 89, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones IV, V, X, XI y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones XXII, XXVI, XXVII y XXXVI del Reglamento de Administración del Municipio de Escuinapa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 037 de fecha 27 de marzo de 2019, cuya última reforma se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 066 de fecha 01 de junio de 2020; así como lo señalado en los numerales 1.1, 1.2, 2.1 y 3.1.2 fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta, décima tercera, décima novena, vigésima, vigésima primera y vigésima quinta del contrato de obra pública número ESC-DOSPE/FISMDF/SC/2020-032.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2021

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2021, se efectuó la revisión documental de la obra número 20.- Construcción de pozo profundo en la comunidad de Copales, Escuinapa, Sinaloa, por un importe de seguimiento de \$54,418.49, constatándose que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, realizó el pago de la estimación número 01, en el ejercicio fiscal 2021; por otro lado, se advierte que no proporcionó la evidencia relativa a la solventación de la observación de referencia, por lo que aún persisten las irregularidades por un importe de \$54,418.49, que se integra de volúmenes de un concepto de obra estimados ejecutados que no cumplieron con las especificaciones de construcción de la obra por un importe de \$16,687.30 y un concepto de obra estimado en exceso por un importe de \$37,731.19, a continuación se detallan los pagos realizados:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia (clave de rastreo)	Fecha de Cobro
01	DTP0000037	17/02/2021	300,000.00	0114242882	BBVA México, S.A.	0038809460	17/02/2021
	DTP0000127	25/03/2021	679,273.88			0044152303	25/03/2021



AECF-MUN-0292022-2021-PO-130-13 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$54,418.49 (cincuenta y cuatro mil cuatrocientos dieciocho pesos 49/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por volúmenes de un concepto de obra estimados ejecutados que no cumplieron con las especificaciones de construcción de la obra y un concepto de obra estimado en exceso.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa fue emitida en el resultado número 99 del Informe Individual de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

Seguimiento Físico-Financiero de Convenios con Gobierno del Estado

Obras que forman parte de la muestra de auditoría:

No.	Oficio de autorización de inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la obra	Importe autorizado	Importe contratado más convenio	Importe de Seguimiento
21	Acta de cabildo 41 de fecha 25 de septiembre de 2020.	Licitación pública.	ESC-DOSPE/OPD/UM/2019-027	G y T del Pacifico, S. A. de C.V.	Rehabilitación del mercado municipal de Escuinapa, Miguel Hidalgo, (2da etapa) Col. Centro, en el Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa.	6,805,663.65	5,919,466.78	487,027.80
22	Convenio de colaboración para la inversión de obra pública.	Licitación Pública.	ESC-DOSPE/IDE/SE/2017-019	C. Héctor Armando Cruz Kooc.	Construcción de pavimento asfáltico a la Universidad Tecnológica de Escuinapa de Carretera Internacional México 15 a UTEC (Camino Guacimal) Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa.	15,495,889.46	15,495,859.42	344,530.22
Importe de la muestra:								\$831,558.02



Resultado Núm. 131 Con Observación

Antecedentes

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 107 del informe individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2020, mediante el cual se determinó lo siguiente: Con la revisión física y documental de la obra número 10.- Rehabilitación del mercado municipal de Escuinapa, Miguel Hidalgo, (2da etapa) Col. Centro, en el Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/OPD/UM/2019-027, por un importe de \$5,919,466.78, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de \$487,027.80, derivado de un inadecuado control de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y supervisión de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones número 8 normal y 9 normal, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de \$344,769.85 y volúmenes de un concepto de obra estimados ejecutados que no cumplieron con las especificaciones de construcción de la obra por un importe de \$142,257.95, con cargo a los recursos de Obra Pública Directa (Apoyo Financiero de Gobierno del Estado), a continuación, se detallan:

Con la revisión documental de la obra, se observa que derivado de un inadecuado control de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, se autorizó para pago la estimación número 8 normal, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de \$103,531.87, ya que omiten integrar la documentación relativa de los diversos trámites ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.) y el dictamen de la Unidad de Verificación, según consta en el Acta Administrativa número 001BOP/C.P. 2020 de fecha 07 de septiembre de 2021, a continuación se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
P32	a) INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS.							
P32S40	b) PAGOS CFE.							
0285	PAGO Y TRÁMITE ANTE C.F.E. POR DEPOSITO DE GARANTÍA PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIO. PARA TRANSFORMADOR DE 150 KVA.	PZA	1.00	0.00	0.00	\$39,277.96	\$39,277.96	8 NORMAL
0290	PAGO POR UNIDAD DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.	PZA	1.00	0.00	0.00	18,732.56	18,732.56	8 NORMAL
0295	PAGO DE SUPERVISIÓN A C.F.E.	PZA	1.00	0.00	0.00	31,241.09	31,241.09	8 NORMAL
Subtotal							\$89,251.61	
IVA							14,280.26	
Total							\$103,531.87	



Asimismo, con la inspección física realizada a la obra, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la misma, se autorizaron para pago las estimaciones número 8 normal y 9 normal, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de \$241,237.98 y volúmenes de un concepto de obra estimados ejecutados que no cumplieron con las especificaciones de construcción de la obra por un importe de \$142,257.95, según consta en el Acta Administrativa número 002BOP/C.P. 2020 de fecha 07 de septiembre de 2021, a continuación se detallan:

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados no Ejecutados									
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación	
P31	MOBILIARIO URBANO.								
P31501	BANCAS, ASIENTOS, MESAS Y COMEDORES.								
0470	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BANCA TIPO ASIENTO PORTIQUA MODELO MMCITE-PQA-111/112 DE ALUMINIO Y MADERA, CON UNA LONGITUD DE 1.80 MTS. MARCA BKT, INCLUYE: SUMINISTRO, CARGA, FLETE, DESCARGA, COLOCACIÓN, MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPO Y MANO DE OBRA.	PZA	8.00	0.00	8.00	\$14,263.98	\$114,111.84	9 NORMAL	
0490	BANCA FLOTANTE CON UNA SECCIÓN DE 40 CMS DE ANCHO Y 60 CMS DE ALTO DE A BASE DE CONCRETO F'C = 250 KG/CM2 ARMADA CON VARILLAS DE 1/2" @15 CM EN AMBOS SENTIDOS, INCLUYE: MANIOBRAS, CIMBRA APARENTE, HABILITADO Y COLOCACIÓN DE ACERO, COLADO, VIBRADO, CURADO, DESCIMBRADO, PULIDO DE CEMENTO PARA DAR APARIENCIA NATURAL, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	ML	13.00	0.00	13.00	7,219.38	93,851.94	9 NORMAL	
Subtotal							\$207,963.78		
IVA							33,274.20		
Total							\$241,237.98		

Volúmenes de un Concepto de Obra Estimados Ejecutados que no Cumplieron con las Especificaciones de Construcción de la Obra							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Precio Unitario	Cantidad Verificada que no Cumplió	Importe Observado	Estimación
P13	CARPINTERÍA Y CERRAJERÍA.						
P13502	PUERTAS, ANTEPECHOS, VENTAS, CANCELERÍA, TAPAJUNTAS.						
0355	PUERTAS DE MADERA DE CEDRO Y CAOILLA DE 6 MM DE ESPESOR DE 1.00X2.20 MTS DE SECCIÓN, ACABADO EN LACA COLOR CHOCOLATE, INCLUYE: MARCO, CHAPA, BISAGRAS, HERRAJES, MANIOBRAS, EQUIPO, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	PZA	36.00	\$3,406.56	36.00	\$122,636.16	8 NORMAL
Subtotal						\$122,636.16	
IVA						19,621.79	
Total						\$142,257.95	

Cabe señalar, que el concepto de obra con clave número "0355.- Puertas de madera de cedro y caobilla de 6 mm de espesor de 1.00x2.20 mts de sección, acabado en laca color chocolate, incluye: marco, chapa, bisagras, herrajes, maniobras, equipo, herramientas, materiales y mano de obra", se observa que no cumplió con las especificaciones de construcción de la



obra, ya que se suministraron e instalaron puertas metálicas con lámina acanalada, debiendo ser puertas de madera de cedro y caobilla, tal y como se especificó en el proyecto y presupuesto contratado, omitiendo integrar la evidencia relativa que motive, sustente y justifique dicho cambio efectuado.

Los conceptos de obra observados se encuentran estimados para pago de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
8 NORMAL	DTP0000025	15/02/2021	300,000.00	0113238997	BBVA México, S.A.	409837	No se pagó en el ejercicio fiscal 2020.
	DTP0000078	16/03/2021	324,271.27	0113238997	BBVA México, S.A.	870771	No se pagó en el ejercicio fiscal 2020.
9 NORMAL	DD0000164	22/12/2020	101,187.86	---	---	---	No se pagó en el ejercicio fiscal 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo, 86 primer párrafo, 89, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones IV, V, X, XI y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones XXII, XXVI, XXVII y XXXVI del Reglamento de Administración del Municipio de Escuinapa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 037 de fecha 27 de marzo de 2019, cuya última reforma se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 066 de fecha 01 de junio de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, décima tercera, décima cuarta, décima novena y vigésima primera del contrato de obra pública número ESC-DOSPE/OPD/UM/2019-027.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2021

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2021, se efectuó la revisión documental de la obra número 21.- Rehabilitación del mercado municipal de Escuinapa, Miguel Hidalgo, (2da etapa) Col. Centro, en el Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, por un importe de seguimiento de \$487,027.80, constatándose que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, solamente realizó el pago de la estimación número 08 normal; sin embargo, no realizó el pago de la estimación número 09 normal, en el ejercicio fiscal 2021;



por otro lado, se advierte que no proporcionó la evidencia relativa a la solventación de la observación de referencia, por lo que aún persisten irregularidades por un importe de \$487,027.80, que se integra por volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de \$344,769.85 y volúmenes de un concepto de obra estimados ejecutados que no cumplieron con las especificaciones de construcción de la obra por un importe de \$142,257.95, a continuación se detalla:

Los conceptos de obra observados se encuentran estimados y autorizados para pago de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
8 NORMAL	DTP0000025	15/02/2021	300,000.00	0113238997	BBVA México, S.A.	409837	15/02/2021
	DTP0000078	16/03/2021	324,271.27	0113238997	BBVA México, S.A.	870771	16/03/2021
9 NORMAL	DD0000164	22/12/2020	101,187.86	---	---	---	No se pagó en el ejercicio fiscal 2021

AECF-MUN-0292022-2021-PO-131-14 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$245,789.82 (doscientos cuarenta y cinco mil setecientos ochenta y nueve pesos 82/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Estatal, por haber realizado pagos con recursos de Obra Pública Directa (Apoyo Financiero de Gobierno del Estado), por volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados y volúmenes de un concepto de obra estimados ejecutados que no cumplieron con las especificaciones de construcción de la obra.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa fue emitida en el resultado número 107 del Informe Individual de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a la observación de referencia y a un importe de \$241,237.98, debido a que la estimación número 9 normal no fue pagada en el ejercicio fiscal 2021.

Resultado Núm. 132 Con Observación

Antecedentes

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 138 del Informe Específico del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, por el período comprendido del 01 de enero de 2017 al 31 de octubre de 2018, en relación a la Denuncia contenida en el expediente número 017/2018, se determinó lo siguiente: Con la revisión física y documental de la obra número 35.- Construcción de pavimento asfáltico a la Universidad Tecnológica de Escuinapa



de Carretera Internacional México 15 a UTEC (Camino Guacimal) Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que se autorizaron para pago las estimaciones número 01 Normal, 01 Adicional, 02 Normal, 02 Adicional y 01 Extraordinaria, con irregularidades por un importe de \$586,517.75 con recursos de Convenios con Gobierno del Estado, mismas que incluyen, volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$365,075.39, volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$80,842.95 y volúmenes de conceptos de obra pagados con mala calidad por un importe de \$140,599.41, derivado de una inadecuada supervisión de obra, que resultan de realizar el comparativo del importe pagado al contratista en el período auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 017B fecha 30 de enero de 2019, como a continuación se describe:

En lo correspondiente a volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados. A continuación, se desglosa:

Volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados								
Código	Concepto	Unidad	Cantidad estimada	Cantidad verificada	Diferencia	Precio unitario	Importe	Estimaciones en las que se pagó el concepto
	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO.							
P30	BANQUETAS GUARNICIONES Y ANDADORES.							
P30S03	BANQUETA DE CONCRETO HIDRÁULICO RESISTENCIA NORMAL F'C= 150 KG/CM2, CLASE 2, GRADO DE CALIDAD B.							
P30S03C013	BANQUETA DE 10 CM. DE ESPESOR CON CONCRETO PREMEZCLADO F'C=150 KG/CM2 T.MA. 3/4", ACABADO ESCOBILLADO, INCLUYE: TRAZO Y NIVELACIÓN, EXCAVACIÓN, CIMBRA, COLADO DE CONCRETO, CURADO, VOLTEADOR PERIMETRAL Y LIMPIEZA DE FORMAS.	M2	4,212.00	4,105.29	106.71	\$225.63	\$24,076.98	EST. 1N Y 2N
E2	ALUMBRADO PÚBLICO.							
P20	INSTALACIÓN ELÉCTRICA.							
P20S13C005	CABLE AL XLP 2+1 CAL. 4 SUBTERRÁNEO PARA ALIMENTAR LUMINARIAS, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	2,130.00	0.00	2,130.00	65.29	139,067.70	EST. 2N
P20S59	LUMINARIA DE POSTE.							
P20S59C027	LUMINARIA SENCILLA TECNOLOGÍA LED 88 W, 10,560 LÚMENES MODELO CO, MCA. CHN O SIMILAR TEMPERATURA DE COLOR 5000 OK, SALIDA VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN 127 VOLT. FÁBRICADA EN ALUMINIO VACIADO EXTRUIDO Y ANODIZADO CON LENTE DE POLICARBONATO Y TORNILLERÍA DE ACERO INOXIDABLE, INCLUYE: BASE DE CONCRETO PIRAMIDAL DE	PZA	52.00	49.00	3.00	14,123.40	42,370.20	EST. 1N Y 2N



Volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados								
Código	Concepto	Unidad	Cantidad estimada	Cantidad verificada	Diferencia	Precio unitario	Importe	Estimaciones en las que se pagó el concepto
	0.30X0.70X0.90 M., POSTE CÓNICO GALVANIZADO DE 8.00 M. DE ALTURA, BRAZO DE 2.40 M. GALVANIZADO, LÁMPARA COMPLETA, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.							
	EXTRAORDINARIOS.							
E4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR DE 15 KVA, 13200/220-127, INSTALADO EN POSTE DE CONCRETO EXISTENTE, INCLUYE: TRANSFORMADOR, HERRAJES, AISLADORES, APARTARRAYOS, CONECTOR LÍNEA VIVA, SOPORTE CV1, PLACAS 1PC, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA PARA SU INSTALACIÓN.	PZA	2.00	0.00	2.00	54,602.64	109,205.28	EST. 1E
Subtotal							\$314,720.16	
IVA							50,355.23	
Total							\$365,075.39	

En lo que respecta a los volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso, a continuación, se detallan:

Volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso								
Código	Concepto	Unidad	Cantidad estimada	Cantidad verificada	Diferencia	Precio unitario	Importe	Estimaciones en las que se pagó el concepto
	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO.							
P06S33	PAVIMENTOS PÉTREOS COLOR Y EMPEDRADOS.							
P06S35C048	RELLENO EN BANQUETAS CON MATERIAL INERTE COMPACTADO CON PLACA VIBRATORIA EN CAPAS, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL, AGUA PARA OBTENER LA HUMEDAD ÓPTIMA DE COMPACTACIÓN, TENDIDO EN CAPAS, AGUA, ACARREOS, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M3	4,141.00	3,860.30	280.70	\$248.28	\$69,692.20	EST. 01N, 01A Y 02N.
Subtotal							\$69,692.20	
IVA							11,150.75	
Total							\$80,842.95	

En lo correspondiente a volúmenes de conceptos de obra pagados con mala calidad. A continuación, se desglosa:



Volúmenes de conceptos de obra pagados con mala calidad						
Código	Concepto	Unidad	Cantida d con mala calidad	Precio unitario	Importe	Estimaciones en las que se pagó el concepto
	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO.					
P06S27	CONSTRUCCIÓN DE CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO Y COMPACTACIÓN AL Y 100% DE SU DENSIDAD TEÓRICA MÁXIMA POR MEDIOS MECÁNICOS.					
P06S27 C003	TENDIDO Y COMPACTACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA (MEZCLA CALIENTE), INCLUYE: TENDIDO Y COMPACTACIÓN.	M3	18.75	\$341.70	\$6,406.88	EST. 1N, 2N Y 2A
P30S03	BANQUETA DE CONCRETO HIDRÁULICO RESISTENCIA NORMAL F'C= 150 KG/CM2, CLASE 2, GRADO DE CALIDAD B.					
P30S03 C013	BANQUETA DE 10 CM. DE ESPESOR CON CONCRETO PREMEZCLADO F'C=150 KG/CM2 T.MA. 3/4", ACABADO ESCOBILLADO, INCLUYE: TRAZO Y NIVELACIÓN, EXCAVACIÓN, CIMBRA, COLADO DE CONCRETO, CURADO, VOLTEADOR PERIMETRAL Y LIMPIEZA DE FORMAS.	M2	446.20	225.63	100,676.11	EST. 1N Y 2N
P20S59	LUMINARIA DE POSTE.					
P20S59 C027	LUMINARIA SENCILLA TECNOLOGÍA LED 88 W, 10,560 LÚMENES MODELO CO, MCA. CHN O SIMILAR TEMPERATURA DE COLOR 5000 OK, SALIDA VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN 127 VOLT. FÁBRICADA EN ALUMINIO VACIADO EXTRUIDO Y ANODIZADO CON LENTE DE POLICARBONATO Y TORNILLERÍA DE ACERO INOXIDABLE, INCLUYE: BASE DE CONCRETO PIRAMIDAL DE 0.30X0.70X0.90 M., POSTE CÓNICO GALVANIZADO DE 8.00 M. DE ALTURA, BRAZO DE 2.40 M. GALVANIZADO, LÁMPARA COMPLETA, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	14,123.40	14,123.40	EST. 1N Y 2N
Subtotal					\$121,206.39	
IVA					19,393.02	
Total					\$140,599.41	

Los conceptos de obra observados se pagaron de la siguiente manera:

Estimación	Póliza	Fecha de póliza	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de cobro
Anticipo	DTP0000097	02/04/2018	4,377,750.55	0111418505	BBVA México, S.A.	0084750013	02/04/2018
Estimación 01 normal	DTP0000101	23/05/2018	8,470,236.32			0019985009	23/05/2018
Estimación 01 adicional	DD0000021	11/05/2018	877,617.37	-	-	-	No se pagó en el período auditado.
Estimación 02 normal	DD0000292	08/08/2018	429,122.55	-	-	-	No se pagó en el período auditado.
Estimación 02 adicional	DD0000300	30/08/2018	200,666.15	-	-	-	No se pagó en el período auditado.
Estimación 01 extraordinaria	DD0000299	30/08/2018	345,067.81	-	-	-	No se pagó en el período auditado.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo, fracción VI, 6, 92 y 94 primer párrafo, fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo, fracciones II, III y V, 79 y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX y XVI,



102 fracciones V, X, XI y XIX, 116 fracción I y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 fracciones XXII, XXVI, XXVII y XXXV del Reglamento de Administración del Municipio de Escuinapa; así como lo señalado en las cláusulas sexta, décima segunda, décima tercera y vigésima primera del contrato de obra pública número ESC-DOSPE/IDE/SE/2017-019.

Se detalla el importe observado contenido en la estimación número 01:

En lo correspondiente a volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados. A continuación, se desglosa:

Volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados								
Código	Concepto	Unidad	Cantidad estimada	Cantidad verificada	Diferencia	Precio unitario	Importe	Estimaciones en las que se pagó el concepto
	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO.							
P30	BANQUETAS GUARNICIONES Y ANDADORES.							
P30S03	BANQUETA DE CONCRETO HIDRÁULICO RESISTENCIA NORMAL F'C= 150 KG/CM2, CLASE 2, GRADO DE CALIDAD B.							
P30S03 C013	BANQUETA DE 10 CM. DE ESPESOR CON CONCRETO PREMEZCLADO F'C=150 KG/CM2 T.MA. 3/4", ACABADO ESCOBILLADO, INCLUYE: TRAZO Y NIVELACIÓN, EXCAVACIÓN, CIMBRA, COLADO DE CONCRETO, CURADO, VOLTEADOR PERIMETRAL Y LIMPIEZA DE FORMAS.	M2	4,120.00	4,105.29	14.71	\$225.63	\$3,319.02	EST. 1N
E2	ALUMBRADO PÚBLICO.							
P20S59	LUMINARIA DE POSTE.							
P20S59 C027	LUMINARIA SENCILLA TECNOLOGÍA LED 88 W, 10,560 LÚMENES MODELO CO, MCA. CHN O SIMILAR TEMPERATURA DE COLOR 5000 OK, SALIDA VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN 127 VOLT. FÁBRICADA EN ALUMINIO VACIADO EXTRUIDO Y ANODIZADO CON LENTE DE POLICARBONATO Y TORNILLERÍA DE ACERO INOXIDABLE, INCLUYE: BASE DE CONCRETO PIRAMIDAL DE 0.30X0.70X0.90 M., POSTE CÓNICO GALVANIZADO DE 8.00 M. DE ALTURA, BRAZO DE 2.40 M. GALVANIZADO, LÁMPARA COMPLETA, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	50.00	49.00	1.00	\$14,123.40	\$14,123.40	EST. 1N
Subtotal							\$17,442.42	
IVA							2,790.79	
Total							\$20,233.21	

En lo que respecta a los volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso, a continuación, se detallan:



Volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso								
Código	Concepto	Unidad	Cantidad estimada	Cantidad verificada	Diferencia	Precio unitario	Importe	Estimaciones en las que se pagó el concepto
	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO.							
P06S33	PAVIMENTOS PÉTREOS COLOR Y EMPEDRADOS.							
P06S35C048	RELLENO EN BANQUETAS CON MATERIAL INERTE COMPACTADO CON PLACA VIBRATORIA EN CAPAS, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL, AGUA PARA OBTENER LA HUMEDAD ÓPTIMA DE COMPACTACIÓN, TENDIDO EN CAPAS, AGUA, ACARREOS, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M3	4,000.00	3,860.30	139.70	\$248.28	\$34,684.72	EST. 1N
Subtotal							\$34,684.72	
IVA							5,549.56	
Total							\$40,234.28	

En lo correspondiente a volúmenes de conceptos de obra pagados con mala calidad. A continuación, se desglosa:

Volúmenes de conceptos de obra pagados con mala calidad						
Código	Concepto	Unidad	Cantidad con mala calidad	Precio unitario	Importe	Estimaciones en las que se pagó el concepto
	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO.					
P06S27	CONSTRUCCIÓN DE CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO Y COMPACTACIÓN AL Y 100% DE SU DENSIDAD TEÓRICA MÁXIMA POR MEDIOS MECÁNICOS.					
P06S27 C003	TENDIDO Y COMPACTACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA (MEZCLA CALIENTE), INCLUYE: TENDIDO Y COMPACTACIÓN.	M3	18.75	\$341.70	\$6,406.88	EST. 1N,
P30S03	BANQUETA DE CONCRETO HIDRÁULICO RESISTENCIA NORMAL F'C= 150 KG/CM2, CLASE 2, GRADO DE CALIDAD B.					
P30S03 C013	BANQUETA DE 10 CM DE ESPESOR CON CONCRETO PREMEZCLADO F'C=150 KG/CM2 T.MA. 3/4", ACABADO ESCOBILLADO, INCLUYE: TRAZO Y NIVELACIÓN, EXCAVACIÓN, CIMBRA, COLADO DE CONCRETO, CURADO, VOLTEADOR PERIMETRAL Y LIMPIEZA DE FORMAS.	M2	446.20	225.63	100,676.11	EST. 1N
P20S59	LUMINARIA DE POSTE.					
P20S59 C027	LUMINARIA SENCILLA TECNOLOGÍA LED 88 W, 10,560 LUMENES MODELO CO, MCA CHN O SIMILAR TEMPERATURA DE COLOR 5000 OK, SALIDA VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN 127 VOLT. FÁBRICADA EN ALUMINIO VACIADO EXTRUIDO Y ANODIZADO CON LENTE DE POLICARBONATO Y TORNILLERÍA DE ACERO INOXIDABLE, INCLUYE: BASE DE CONCRETO PIRAMIDAL DE 0.30X0.70X0.90 M., POSTE CÓNICO GALVANIZADO DE 8.00 M. DE ALTURA, BRAZO DE 2.40 M. GALVANIZADO, LÁMPARA COMPLETA, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	14,123.40	14,123.40	EST. 1N
Subtotal					\$121,206.39	
IVA					19,393.02	
Total					\$140,599.41	



Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2018

En el resultado número 89 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2018, se efectuó la revisión documental e inspección física correspondiente al seguimiento de la obra número 6.- Construcción de pavimento asfáltico a la Universidad Tecnológica de Escuinapa de Carretera Internacional México 15 a UTEC (Camino Guacimal) Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, por un importe de seguimiento de \$385,450.85, constatándose que se ejecutó la cantidad de 24.30 m2. del concepto con clave número "P30S03C013.- Banqueta de 10 cm. de espesor" solventando un importe de \$6,360.05 de volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados; sin embargo, se observa que aún persiste la irregularidad pendiente por solventar por un importe de \$379,090.80, de los cuales \$338,482.12 corresponden a volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados y \$40,608.68 corresponden a volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso, hecho que se hace constar en el Acta Administrativa número 007/C.P.2018 de fecha 04 de septiembre de 2019, a continuación se describe:

En lo correspondiente a volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados. A continuación, se desglosa:

Volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados									
Código	Concepto	Unidad	Cantidad pagada en Estimación 1N	Cantidades estimadas en 1A, 2N, 2A y 1E	Cantidad verificada en seguimiento de Estimaciones 1A, 2N, 2A y 1E	Diferencia	Precio unitario	Importe	Estimaciones en las que se pagó el concepto
	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO.								
P30	BANQUETAS GUARNICIONES Y ANDADORES.								
P30S03	BANQUETA DE CONCRETO HIDRÁULICO RESISTENCIA NORMAL F'C= 150 KG/CM2, CLASE 2, GRADO DE CALIDAD B.								
P30S03C013	BANQUETA DE 10 CM DE ESPESOR CON CONCRETO PREMEZCLADO F'C=150 KG/CM2 T.MA. 3/4", ACABADO ESCOBILLADO, INCLUYE: TRAZO Y NIVELACIÓN, EXCAVACIÓN, CIMBRA, COLADO DE CONCRETO, CURADO, VOLTEADOR PERIMETRAL Y LIMPIEZA DE FORMAS.	M2	4,120.00	92.00	24.30	67.70	\$225.63	\$15,275.15	EST. 2N
E2	ALUMBRADO PÚBLICO.								
P20	INSTALACIÓN ELÉCTRICA.								
P20S13C005	CABLE AL XLP 2+1 CAL. 4 SUBTERRÁNEO PARA ALIMENTAR LUMINARIAS, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	0.00	2,130.00	0.00	2,130.00	65.29	139,067.70	EST. 2N
P20S59	LUMINARIA DE POSTE.								
P20S59C027	LUMINARIA SENCILLA TECNOLOGÍA LED 88 W, 10,560 LÚMENES MODELO CO, MCA CHN O SIMILAR TEMPERATURA DE COLOR	PZA	50.00	2.00	0.00	2.00	14,123.40	28,246.80	EST. 2N



Volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados									
Código	Concepto	Unidad	Cantidad pagada en Estimación 1N	Cantidades estimadas en 1A, 2N, 2A y 1E	Cantidad verificada en seguimiento de Estimaciones 1A, 2N, 2A y 1E	Diferencia	Precio unitario	Importe	Estimaciones en las que se pagó el concepto
	5000 OK, SALIDA VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN 127 VOLT. FÁBRICADA EN ALUMINIO VACIADO EXTRUIDO Y ANODIZADO CON LENTE DE POLICARBONATO Y TORNILLERÍA DE ACERO INOXIDABLE, INCLUYE: BASE DE CONCRETO PIRAMIDAL DE 0.30X0.70X0.90 M., POSTE CONICO GALVANIZADO DE 8.00 M. DE ALTURA, BRAZO DE 2.40 M. GALVANIZADO, LÁMPARA COMPLETA, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.								
	EXTRAORDINARIOS.								
E4	SUMINISTRO DE INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR DE 15 KVA, 13200/220-127, INSTALADO EN POSTE DE CONCRETO EXISTENTE, INCLUYE: TRANSFORMADOR, HERRAJES, AISLADORES, APARTARRAYOS, CONECTOR LÍNEA VIVA, SOPORTE CV1, PLACAS 1PC, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA PARA SU INSTALACIÓN.	PZA	0.00	2.00	0.00	2.00	54,602.64	109,205.28	EST. 1E
Subtotal								\$291,794.93	
IVA								46,687.19	
Total								\$338,482.12	

En lo que respecta a los volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso, a continuación, se detallan:

Volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso									
Código	Concepto	Unidad	Cantidad pagada en Estimación 1N	Cantidades estimadas en 1A, 2N, 2A y 1E	Cantidad verificada en seguimiento de Estimaciones 1A, 2N, 2A y 1E	Diferencia	Precio unitario	Importe	Estimaciones en las que se pagó el concepto
	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO.								
P06S33	PAVIMENTOS PÉTREOS COLOR Y EMPEDRADOS.								
P06S35 C048	RELLENO EN BANQUETAS CON MATERIAL INERTE	M3	4,000.00	141.00	0.00	141.00	\$248.28	\$35,007.48	EST. 1A Y 2N



Volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso									
Código	Concepto	Unidad	Cantidad pagada en Estimación 1N	Cantidades estimadas en 1A, 2N, 2A y 1E	Cantidad verificada en seguimiento de Estimaciones 1A, 2N, 2A y 1E	Diferencia	Precio unitario	Importe	Estimaciones en las que se pagó el concepto
	COMPACTADO CON PLACA VIBRATORIA EN CAPAS, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL, AGUA PARA OBTENER LA HUMEDAD ÓPTIMA DE COMPACTACIÓN, TENDIDO EN CAPAS, AGUA, ACARREOS, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.								
Subtotal								\$35,007.48	
IVA								5,601.20	
Total								\$40,608.68	

Los conceptos de obra observados se pagaron de la siguiente manera:

Estimación	Póliza	Fecha de Póliza	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
Anticipo	DTP0000097	02/04/2018	4,377,750.55	0111418505	BBVA México, S.A.	0084750013	02/04/2018
Estimación 01 normal	DTP0000101	23/05/2018	8,470,236.32			0019985009	23/05/2018
Estimación 01 adicional	DD0000021	11/05/2018	877,617.37	-	-	-	No se pagó en el ejercicio fiscal 2018.
Estimación 02 normal	DD0000292	08/08/2018	429,122.55	-	-	-	No se pagó en el ejercicio fiscal 2018.
Estimación 02 adicional	DD0000300	30/08/2018	200,666.15	-	-	-	No se pagó en el ejercicio fiscal 2018.
Estimación 01 extraordinaria	DD0000299	30/08/2018	345,067.81	-	-	-	No se pagó en el ejercicio fiscal 2018.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, por un importe de \$379,090.80, debido a que las estimaciones número 02 N, 01 A y 01 E donde se encuentran los conceptos de trabajo observados no se pagaron en el ejercicio auditado.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2019

En el resultado número 115 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2019, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 13.- Construcción de pavimento asfáltico a la Universidad Tecnológica de Escuinapa de Carretera Internacional México 15 a UTESC (Camino Guacimal) Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, por un importe de seguimiento de \$379,090.80, se constató que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, realizó el pago de la estimación número 01 adicional en el ejercicio fiscal 2019, emitiéndose el Pliego de Observaciones por un



importe de \$34,560.58, por lo que aún persisten las observaciones de referencia por un importe de \$344,530.22, a continuación se detalla:

Estimación	Póliza	Fecha de Póliza	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
01 Adicional	DTP0000006	03/05/2019	877,617.37	0111418505	BBVA México, S.A.	0078388011	03/05/2019
02 Normal	DD0000292	08/08/2018	429,122.55	----	----	----	No se pagó en el ejercicio fiscal 2019
01 Extraordinaria	DD0000299	30/08/2018	345,067.81	----	----	----	No se pagó en el ejercicio fiscal 2019

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$344,530.22, debido a que las estimaciones número 02 normal y 01 extraordinaria no fueron pagadas en el ejercicio fiscal 2019.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2020

En el resultado número 115 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2020, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 15.- Construcción de pavimento asfáltico a la Universidad Tecnológica de Escuinapa de Carretera Internacional México 15 a UTEC (Camino Guacimal) Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, por un importe de seguimiento de \$344,530.22, advirtiéndose que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, no realizó el pago de las estimaciones número 02 normal y 01 extraordinaria en el ejercicio fiscal 2020, ni tampoco se proporcionó la evidencia relativa a la solventación de las observaciones de referencia, a continuación se detalla:

Estimación	Póliza	Fecha de Póliza	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
02 Normal	DD0000292	08/08/2018	429,122.55	----	----	----	No se pagó en el ejercicio fiscal 2020
01 Extraordinaria	DD0000299	30/08/2018	345,067.81	----	----	----	No se pagó en el ejercicio fiscal 2020

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$344,530.22, debido a que las estimaciones número 02 normal y 01 extraordinaria no fueron pagadas en el ejercicio fiscal 2020.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2021

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2021, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 22.- Construcción de pavimento asfáltico a la Universidad Tecnológica de Escuinapa de Carretera Internacional México 15 a UTEC (Camino Guacimal) Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, por un importe de seguimiento de \$344,530.22, advirtiéndose que el Municipio de Escuinapa,



Sinaloa, no realizó el pago de las estimaciones número 02 normal y 01 extraordinaria en el ejercicio fiscal 2021, ni tampoco se proporcionó la evidencia relativa a la solventación de las observaciones de referencia; por lo anterior, la observación aún persiste, a continuación se detalla:

Estimación	Póliza	Fecha de Póliza	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
02 Normal	DD0000292	08/08/2018	429,122.55	----	----	----	No se pagó en el ejercicio fiscal 2021
01 Extraordinaria	DD0000299	30/08/2018	345,067.81	----	----	----	No se pagó en el ejercicio fiscal 2021

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria fue emitida en el resultado número 138 del Informe Específico correspondiente al período comprendido del 01 de enero de 2017 al 31 de octubre de 2018, en relación a la Denuncia contenida en el expediente número 017/2018 del Municipio de Escuinapa, Sinaloa.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a la observación de referencia y a un importe de \$344,530.22, debido a que las estimaciones número 02 normal y 01 extraordinaria no fueron pagadas en el ejercicio fiscal 2021.

Seguimiento Financiero del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal

Obra que forma parte de la muestra de auditoría:

Número	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe contratado más convenio	Importe de Seguimiento
23	-	Invitación a cuando menos tres personas.	DUOSP-ESC/FOPADEM-2015-SJ/005	Señalamientos y Servicios Integrales del Noroeste, S.A. de C.V.	Construcción de techumbre metálica en COBAES 42 Profesor Severiano Moreno, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa.	\$989,962.92	\$989,962.92	\$31,300.88
Importe de la muestra:								\$31,300.88

Resultado Núm. 133 Con Observación

Antecedentes

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 140 del Informe de Auditoría del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, por el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015, se determinó lo siguiente: Al efectuar la revisión física de la obra número 8.- Construcción de techumbre metálica en COBAES 42 Profesor Severiano Moreno,



Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen conceptos de trabajo pagados no ejecutados por un importe de \$301,530.65, que resultan de realizar el comparativo entre el importe estimado del contratista en el período auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta de hechos número 016/C.P.2015 de fecha 22 de abril de 2016, como a continuación se describe:

Conceptos Pagados No Ejecutados							
Código	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	P.U.	Importe
01	PRELIMINARES.						
01042	DEMOLICIÓN DE PISO DE CONCRETO DE 10 CM. DE ESPESOR POR MEDIOS MECÁNICOS, INCLUYE: EQUIPO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	664.30	14.19	650.11	\$27.55	\$17,910.53
06	ALBAÑILERÍA.						
06066	FIRME DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2 DE 10 CM. DE ESPESOR, ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6X6-10/10, ACABADO PULIDO, INCLUYE: CONCRETO HECHO EN OBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA TERMINACIÓN.	M2	664.30	157.39	506.91	265.82	134,746.82
07	ESTRUCTURA.						
7011	CARTABÓN DE 0.20 X 0.40X MTS. A BASE DE PLACA DE ACERO PINTADO CON FONDO Y PINTURA ESMALTE. INCLUYE MATERIAL, CORTE, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	24.00	0.00	24.00	350.97	8,423.28
07030	CONTRAFLAMBEO DE 1.02 MTS A BASE VARILLA LISA DE 5/8" FIJADOS A LOS LARGUEROS CON ANGULO DE 2 12" X 3/8" SOLDADOS CON SOLDADURA 7018 DE 1/8", PINTADO CON FONDO Y PINTURA ESMALTE, INCLUYE MATERIAL, CORTE, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	100.00	0.00	100.00	182.08	18,208.00
09	ELECTRICIDAD.						
09001	LUMINARIA EN TECHUMBRE METÁLICA, INCLUYEN 2 LUMINARIAS LED HB-LED/150W/47, TUBERÍA DE PVC, CABLEADO, MANO DE OBRA, NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	LTE.	1.00	0.00	1.00	64,386.34	64,386.34
09010	MURETE DE MEDICIÓN DE 0.80X1.50 MTS A BASE DE TABIQUE, INCLUYE: INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO QO2A, CENTRO DE CARGA, CABLEADO, TUBERÍA PVC PESADO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	1.00	0.00	1.00	7,862.80	7,862.80
10	LIMPIEZA.						
10001	LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA, INCLUYE: LIMPIEZA DE TODA SUPERFICIE EN EL ÁREA DE TRABAJO.	LOTE	1.00	0.00	1.00	8,402.45	8,402.45
SUMA:							\$259,940.22
IVA:							41,590.43
TOTAL:							\$301,530.65

Los conceptos de trabajos anteriormente señalados, se pagaron de la siguiente manera:

Estimación	Importe	Póliza de Egresos	Fecha	Póliza de Cheque	Banco	Núm. Cuenta	Fecha de Cobros/Edo. de Cta.
Estimación Número 1	\$223,022.13	EAV0000033	31/12/2015	033	BANAMEX	4983770	26/01/2016
Estimación Número 2	378,005.19	EAV0000032	31/12/2015	032			26/01/2016



Estimación	Importe	Póliza de Egresos	Fecha	Póliza de Cheque	Banco	Núm. Cuenta	Fecha de Cobros/Edo. de Cta.
Estimación Número 3	\$ 56,067.93	EAV00000 38	31/12/2015	038			Pendiente de pago

“Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse”.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 y 55 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113 fracciones I, VI, IX y XIV, 115 fracciones I, IV inciso f), X, XI, XII, XIII, XVII y XIX, 127 párrafo primero, 130 fracción I, 131 y 132 fracciones I, III y V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 25 fracciones XX, XXII, XXVI, XXVII y XXXV del Reglamento de Administración del Municipio de Escuinapa; y con lo señalado en las cláusulas primera, sexta, décima tercera y vigésima primera del contrato de obra pública número DUOSP-ESC/FOPADEM-2015-SJ/005.

Seguimiento de la Auditoría en el primer semestre de 2016

En el resultado número 131 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al primer semestre de 2016, se efectuó la revisión documental e inspección física correspondiente al seguimiento de la obra Construcción de techumbre metálica en COBAES 42 Profesor Severiano Moreno, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, por un importe de seguimiento de \$301,530.65, constatándose que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, realizó el pago de las estimaciones número 1 y 2 en el primer semestre de 2016; sin embargo, se advierte que aún persisten conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$293,821.88, lo anterior, se plasmó en el acta de hechos No. 009/C.P.2016 de fecha 10 de octubre de 2016, emitiéndose el Pliego de Observaciones por un importe de \$200,266.04, a continuación se detalla:

Estimación	Importe	Póliza de Egresos	Fecha	Póliza de Cheque	Banco	Núm. Cuenta	Fecha de Cobros/Edo. de Cta.
Estimación Número 1	\$223,022.13	EAV0000033	31/12/2015	033	BANAMEX	4983770	26/01/2016
Estimación Número 2	378,005.19	EAV0000032	31/12/2015	032			26/01/2016
Estimación Número 3	\$ 56,067.93	EAV00000 38	31/12/2015	038			Pendiente de pago

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse al importe de \$93,555.84, en virtud de que la estimación número 3 no se pagó en el primer semestre de 2016.

Seguimiento de la Auditoría en el segundo semestre de 2016

En el resultado número 165 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al segundo semestre de 2016, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra Construcción de techumbre metálica en COBAES 42 Profesor Severiano Moreno, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, por un importe de seguimiento de \$93,555.84, observándose que persisten volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de \$31,300.88, que resultan del análisis de los materiales que se integraron en la tarjeta de precios unitarios correspondientes al concepto con código número 09001.- Luminaria en techumbre metálica, incluye 2 luminarias led hb-led/150w/47. tubería de pvc, cableado, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación, se observó que, en dicho concepto, menciona que incluye 2 luminarias y al revisar la tarjeta de precios unitarios, se verificó que para su elaboración se incluyeron 3 luminarias; del concepto de obra no ejecutado con código número 09010.- murete de medición de 0.80x1.50 mts. a base de tabique, incluye: interruptor termomagnético qo2a, centro de carga, cableado, tubería pvc pesado, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación, los conceptos estimados pertenecen a los recursos del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal (FOPADEM), según consta en el acta circunstanciada número 007/C.P.2016 de fecha 27 de abril de 2017, a continuación, se describen:

Concepto estimado no ejecutado (análisis de tarjetas de precios unitarios).

Volúmenes de conceptos estimados no ejecutados							
Código	Concepto	Unidad	Cantidad	Contratista		Analizado	
				Precio unitario	Total	Precio unitario	Total
9001	LUMINARIA EN TECHUMBRE METÁLICA, INCLUYE 2 LUMINARIAS LED HB-LED/150W/47. TUBERÍA DE PVC, CABLEADO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	LOTE	1	\$64,386.34	\$64,386.34	\$45,265.62	\$45,265.62
				SUMA	\$64,386.34		\$45,265.62
				IVA	10,301.81		7,242.50
				TOTAL	\$74,688.15		\$52,508.12
Importe Observado						\$22,180.03	

A continuación, se muestran las tarjetas de precios unitarios:

Ae 09.-Análisis de precio unitario (contratista)					
90001	Luminaria en techumbre metálica, incluye 2 luminarias led hb-led/150w/47. Tubería de pvc, cableado, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.				
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
MATERIALES					
M08005	LUMINARIA LED HB-LED/150W/47	PZA	3.00000	\$16,110.00	\$48,330.00
M08003	TUBO PVC ELÉCTRICO CONDUIT PESADO 3/4 (19MM)	ML	66.00000	27.60	1,821.60
M08002	TEE PVC ELÉCTRICO CONDUIT PESADO 3/4 (19MM)	PZA	2.00000	25.00	50.00
M08006	CODO PVC ELÉCTRICO CONDUIT PESADO, 90° X 3/4 (19MM)	PZA	4.00000	6.45	25.80
M08008	CONECTOR PVC ELÉCTRICO CONDUIT PESADO X 3/4 (19MM)	PZA	22.00000	2.40	52.80
M08007	CAJA CUADRADA GALVANIZADA 4" X 4"	PZA	3.00000	8.00	24.00



Ae 09.-Análisis de precio unitario (contratista)						
90001	Luminaria en techumbre metálica, incluye 2 luminarias led hb-led/150w/47. Tubería de pvc, cableado, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.					
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total	
M08004	TAPA GALVANIZADA 4" X 4"	PZA	3.00000	4.50	13.50	
M08009	CABLE THW CALIBRE 10	ML	198.00000	14.00	2,772.00	
TOTAL DE MATERIALES					\$53,089.70	
MANO DE OBRA					IMPORTE	
CUAD-04	CUADRILLA NO. 4 (1 ELECTRIC. + AY. ESP)	JOR	1.00000	\$1,124.74	\$1,124.74	
TOTAL DE MANO DE OBRA					\$1,124.74	
HERRAMIENTA					IMPORTE	
HERR	HERRAMIENTA MENOR	(%)MO	0.03000	\$1,124.74	\$33.74	
TOTAL DE HERRAMIENTA					\$33.74	
					Costo Directo	\$54,248.18
					Indirectos (8.00%)	4,339.85
					Financiamiento (1.25%)	732.35
					Utilidad (8.00%)	4,745.63
					Cargos Adicionales (0.50%)	320.33
					Precio Unitario	\$64,386.34
SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 34/100 M.N.						

Ae 09.-Análisis de precio unitario (analizado)						
90001	Luminaria en techumbre metálica, incluye 2 luminarias led hb-led/150w/47. tubería de pvc, cableado, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.					
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total	
Materiales						
M08005	LUMINARIA LED HB-LED/150W/47	PZA	2.00000	\$16,110.00	\$32,220.00	
M08003	TUBO PVC ELÉCTRICO CONDUIT PESADO 3/4 (19MM)	ML	66.00000	27.60	1,821.60	
M08002	TEE PVC ELÉCTRICO CONDUIT PESADO 3/4 (19MM)	PZA	2.00000	25.00	50.00	
M08006	CODO PVC ELÉCTRICO CONDUIT PESADO, 90° X 3/4 (19MM)	PZA	4.00000	6.45	25.80	
M08008	CONECTOR PVC ELÉCTRICO CONDUIT PESADO X 3/4 (19MM)	PZA	22.00000	2.40	52.80	
M08007	CAJA CUADRADA GALVANIZADA 4" X 4"	PZA	3.00000	8.00	24.00	
M08004	TAPA GALVANIZADA 4" X 4"	PZA	3.00000	4.50	13.50	
M08009	CABLE THW CALIBRE 10	ML	198.00000	14.00	2,772.00	
Total de Materiales					\$36,979.70	
Mano de Obra					IMPORTE	
CUAD-04	CUADRILLA No. 4 (1 ELECTRIC. + AY. ESP)	JOR	1.00000	\$1,124.74	\$1,124.74	
Total de Mano de Obra					\$1,124.74	
Herramienta					IMPORTE	
HERR	HERRAMIENTA MENOR	(%)mo	0.03000	\$1,124.74	\$33.74	
Total de Herramienta					\$33.74	
					Costo Directo	\$38,138.18
					Indirectos (8.00%)	3,051.05
					Financiamiento (1.25%)	514.87
					Utilidad (8.00%)	3,336.33
					Cargos Adicionales (0.50%)	225.2
					Precio Unitario	\$45,265.63
CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 63/100 M.N.						

Concepto estimado no ejecutado:

Volúmenes de conceptos estimados no ejecutados							
Código	Concepto	Unidad	Cantidad estimada	Cantidad ejecutada físicamente	Diferencia	Precio unitario	Total
09010	MURETE DE MEDICIÓN DE 0.80X1.50 MTS. A BASE DE TABIQUE, INCLUYE: INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO QO2A, CENTRO DE CARGA, CABLEADO, TUBERÍA PVC PESADO, MANO DE	PZA	1.00	0.00	1.00	\$7,862.80	\$7,862.80



Volúmenes de conceptos estimados no ejecutados							
Código	Concepto	Unidad	Cantidad estimada	Cantidad ejecutada físicamente	Diferencia	Precio unitario	Total
	OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.						
SUMA							\$7,862.80
IVA							1,258.05
TOTAL							\$9,120.85

Estimación	Importe	Póliza de egresos	Fecha	Número de cheque	Banco	Núm. cuenta	Fecha de cobros/Edo. de cta.
Estimación Número 1	\$223,022.13	EAV0000033	31/12/2015	033	BANAMEX, S.A.	4983770	26/01/2016
Estimación Número 2	378,005.19	EAV0000032	31/12/2015	032			26/01/2016
Estimación Número 3	56,067.93	EAV0000038	31/12/2015	038			NO SE COBRÓ EN EL PERÍODO AUDITADO

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$31,300.88, en virtud de que la estimación número 3 no se encuentra cobrada en el segundo semestre de 2016.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2017

En el resultado número 150 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2017, se efectuó la revisión correspondiente al seguimiento de la obra Construcción de techumbre metálica en COBAES 42 Profesor Severiano Moreno, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, por un importe de seguimiento de \$31,300.88, advirtiéndose que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, no realizó el pago de la estimación número 3 en el ejercicio fiscal 2017, ni tampoco se integró evidencia de la solventación de los volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de \$31,300.88; por lo anterior, la observación aún persiste, a continuación se detalla:

Estimación	Importe	Póliza de egresos	Fecha	Número de cheque	Banco	Núm. cuenta	Fecha de cobros/Edo. de Cta.
ESTIMACIÓN 3	\$56,067.93	EAV0000038	31/12/2015	038	BANAMEX, S.A.	4983770	No se cobró en el ejercicio fiscal 2017

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$31,300.88, en virtud de que la estimación número 3 no se encuentra cobrada en el ejercicio fiscal 2017.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2018

En el resultado número 90 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2018, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 7.- Construcción de techumbre metálica en COBAES 42 Profesor Severiano M. Moreno, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, por un importe de seguimiento de \$31,300.88, advirtiéndose que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, no realizó el pago de la estimación número 3 en el ejercicio fiscal 2018, ni tampoco se proporcionó la evidencia relativa a la solventación de los volúmenes de conceptos de obra



estimados no ejecutados por un importe de \$31,300.88; por lo anterior, la observación aún persiste, a continuación se detalla:

Estimación	Importe	Póliza de egresos	Fecha	Número de cheque	Banco	Núm. cuenta	Fecha de cobros/Edo. de Cta.
ESTIMACIÓN 3	\$56,067.93	EAV0000038	31/12/2015	038	BANAMEX, S.A.	4983770	No se cobró en el ejercicio fiscal 2018

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$31,300.88, en virtud de que la estimación número 3 no se encuentra cobrada en el ejercicio fiscal 2018.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2019

En el resultado número 116 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2018, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 14.- Construcción de techumbre metálica en COBAES 42 Profesor Severiano M. Moreno, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, por un importe de seguimiento de \$31,300.88, advirtiéndose que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, no realizó el pago de la estimación número 3 en el ejercicio fiscal 2019, ni tampoco se proporcionó la evidencia relativa a la solventación de los volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de \$31,300.88; por lo anterior, la observación aún persiste, a continuación se detalla:

Estimación	Importe	Póliza de egresos	Fecha	Número de cheque	Banco	Núm. cuenta	Fecha de cobros/Edo. de Cta.
ESTIMACIÓN 3	\$56,067.93	EAV0000038	31/12/2015	038	BANAMEX, S.A.	4983770	No se cobró en el ejercicio fiscal 2019

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$31,300.88, en virtud de que la estimación número 3 no se encuentra cobrada en el ejercicio fiscal 2019.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2020

En el resultado número 116 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2018, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 16.- Construcción de techumbre metálica en COBAES 42 Profesor Severiano M. Moreno, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, por un importe de seguimiento de \$31,300.88, advirtiéndose que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, no realizó el pago de la estimación número 3 en el ejercicio fiscal 2020, ni tampoco se proporcionó la evidencia relativa a la solventación de los volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de \$31,300.88; por lo anterior, la observación aún persiste, a continuación se detalla:



Estimación	Importe	Póliza de egresos	Fecha	Número de cheque	Banco	Núm. cuenta	Fecha de cobros/Edo. de Cta.
ESTIMACIÓN 3	\$56,067.93	EAV0000038	31/12/2015	038	BANAMEX, S.A.	4983770	No se cobró en el ejercicio fiscal 2020

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$31,300.88, en virtud de que la estimación número 3 no se encuentra cobrada en el ejercicio fiscal 2020.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2021

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2021, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 23.- Construcción de techumbre metálica en COBAES 42 Profesor Severiano M. Moreno, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, por un importe de seguimiento de \$31,300.88, advirtiéndose, que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, no realizó el pago de la estimación número 3 en el ejercicio fiscal 2021; asimismo, no proporcionó la evidencia relativa a la solventación de los volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de \$31,300.88; por lo anterior, la observación aún persiste, a continuación se detalla:

Estimación	Importe	Póliza de egresos	Fecha	Número de cheque	Banco	Núm. cuenta	Fecha de cobros/Edo. de Cta.
ESTIMACIÓN 3	\$56,067.93	EAV0000038	31/12/2015	038	BANAMEX, S.A.	4983770	No se cobró en el ejercicio fiscal 2021

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria fue emitida en el resultado número 140 del Informe de la Auditoría correspondiente al período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015 del Municipio de Escuinapa, Sinaloa.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a la observación de referencia y a un importe de \$31,300.88, debido a que la estimación número 3 no fue cobrada en el ejercicio fiscal 2021.

IX.- Información Programática

En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género correspondiente al ejercicio fiscal 2021; se encuentra plasmado en el resultado número 11 del apartado Presupuesto basado en Resultados (PbR).



X.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 16, 23, 24, 25, 34, 46 y 64, además no fueron solventados los resultados con observación número 01, 02, 10, 13, 15, 17, 21, 22, 26, 27, 37, 43, 57, 68, 72, 74, 106, 117 y 120.

Respecto a los resultados con observación número 87, 88, 89, 90, 91, 92, 97, 98, 100, 102, 104, 107, 109, 110, 112, 113, 115, 118, 123, 125, 128, 130, 131, 132 y 133 no se otorgó respuesta por el Municipio de Escuinapa, Sinaloa.

Cabe señalar, que en el transcurso de la auditoría se solventaron las observaciones de los resultados número 28, 29, 30 y 31.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

XI.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar la existencia del control interno que éste sea suficiente para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2. Revisar el cumplimiento de la presentación de la cuenta pública de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento a los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
3. Verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
4. Comprobar que se haya reportado de manera oportuna trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes sobre el ejercicio, destino y los resultados



obtenidos respecto de los recursos del Fondo de Aportaciones Federales, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos y la publicación de los mismos en su página de internet.

5. Verificar la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, así como las modificaciones presupuestales que refleja la Cuenta Pública.
6. Revisar el grado de avance en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados (capacitación, implantación o ejecución), atendiendo lo señalado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones implementadas por el Municipio que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier otra forma de discriminación de género.
7. Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como, el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente.
8. Analizar que las cuentas de pasivo cuenten con fuente de pago, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.
9. Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del Municipio, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente, verificando, además, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.
10. Verificar que los recursos federales, se hayan administrado en una cuenta bancaria específica y productiva, de acuerdo a los lineamientos establecidos para cada uno de ellos, y que los remanentes de los recursos federales no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal en revisión, así como sus rendimientos financieros, hayan sido reintegrados a la Tesorería de la Federación.
11. Analizar la integración de la cuenta Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo y Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo por el ejercicio auditado, revisando su origen, antigüedad de su saldo y registro contable, verificando la recuperación y cancelación de las mismas, así como que se cuente con el documento para hacer exigible el adeudo y que las cancelaciones efectuadas se encuentren autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria, según su normatividad aplicable.
12. Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público y se hayan registrado las depreciaciones



correspondientes al ejercicio auditado y en caso de existir bajas cuenten con la documentación soporte.

13. Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma.
14. Verificar que el Municipio haya presentado los informes mensuales al H. Congreso del Estado de Sinaloa, sobre el monto del recurso recaudado por concepto de un derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.
15. Verificar que el Municipio haya enterado al H. Congreso del Estado de Sinaloa, en tiempo y forma, las retenciones de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.
16. Verificar que el Municipio haya aperturado una cuenta bancaria productiva y específica para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.
17. Verificar que el Municipio haya puesto a disposición del público en general en su portal electrónico, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.
18. Revisar la coincidencia del saldo registrado en la cuenta Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo contra los estados de cuenta emitidos por la institución crediticia correspondiente.
19. Analizar selectivamente que los movimientos registrados en las cuentas de Donaciones de Capital, Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio y Resultados de Ejercicios Anteriores, estén soportados con documentación comprobatoria y justificativa de conformidad con la normativa aplicable.
20. Verificar los rubros de ingresos por concepto de: Impuestos; Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones y Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones; comprobando que se hayan recaudado de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.
21. Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; Inversión Pública y Deuda Pública, los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, así como el cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable.
22. Verificar el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables



- respecto al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
23. Verificar el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables respecto al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
 24. Verificar que los resultados que quedaron en seguimiento se hayan comprobado, pagado, solventado, o bien soportarlos correctamente con la finalidad de fincar la acción que corresponda.
 25. Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones de la gestión de los recursos aplicados para la realización de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
 26. Constatar que se esté cumpliendo con la propuesta programática de inversión en obra pública para el período en revisión.
 27. Evaluar las asignaciones de los contratos de obras públicas del período en revisión.
 28. Verificar que los registros presupuestales y contables realizados de las obras públicas, estén debidamente soportados con la documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normatividad aplicable.
 29. Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
 30. Verificar en obra pública que los procedimientos de adjudicación se realizaron de acuerdo con la legislación aplicable.
 31. Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normas, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
 32. Verificar que se haya realizado el proceso de entrega recepción de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.



XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas

A continuación, se detalla un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y acciones promovidas, derivado de la Auditoría a la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas	
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	89	59	11	19	1	15	4
Revisión a la Obra Pública	44	19	0	25	2	19	10
Totales	133	78	11	44	3	34	14

*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.

XIII.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios distintos para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en la Cuenta Pública o que afecte las cifras señaladas en ésta. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Registro incorrecto de las cuentas del estado de situación financiera	51,699.00	5,543,985.57	5,595,684.57
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto	0.00	661,744.12	661,744.12
Totales	\$51,699.00	\$6,205,729.69	\$6,257,428.69



Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	174,887.43	199,999.59	46,822.89	421,709.91
Revisión a la Obra Pública	0.00	0.00	3,944,278.92	3,944,278.92
Totales	\$174,887.43	\$199,999.59	\$3,991,101.81	\$4,365,988.83

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, Ing. Abraham Tamayo Limón, L.C.P. Mayra Teresa Armienta Sánchez, Arq. José Manuel Palazuelos Valenzuela, L.C.P. David Eustorgio Leal Inzunza, L.A.E. Claudia Lizeth Meza Rodríguez, L.C.P. Alexia Guadalupe Fonseca Gómez, L.C.P. Manuel Enrique Domínguez Reyes, Arq. Jesús Eliezer Esparza Gastélum, Arq. Daniela Valdez Gómez y Arq. Diana Araceli Gastélum Medina, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Municipios y sus Entes, Director de Auditoría de Obra Pública, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Municipios, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes, y Auditores de Cuenta Pública respectivamente.



XV.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Municipio de Escuinapa, Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2021, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 133 resultados, integrados por: 78 sin observación, 11 con observación solventada y 44 con observación, por los cuales se emiten 3 recomendaciones, 34 promociones de responsabilidad administrativa y 14 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$3,991,101.81 (tres millones novecientos noventa y un mil ciento un pesos 81/100 M.N.), originado por: deudores diversos los cuales no se han recuperado y/o comprobado; pagos con recursos del fondo federal, para obras que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que no se encuentran concluidas ni operando y; por volúmenes de conceptos de obras pagados en exceso, no ejecutados, con mala calidad y ejecutados que no cumplieron con las especificaciones de construcción.

Además, se observó insuficiencia de recursos financieros del activo circulante de libre uso, originando Pasivos Sin Fuente de Pago por un importe de \$38,136,225.15 (treinta y ocho millones ciento treinta y seis mil doscientos veinticinco pesos 15/100 M.N.).

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.



La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el Manual General de la Fiscalización Superior de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2021, concluye que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracciones XXII y XXII Bis, así como en los artículos segundo y tercero transitorios del Decreto No. 197, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 099 Edición Vespertina de fecha 17 de agosto de 2022, por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la revisión de la cuenta pública de la entidad fiscalizada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B, así como en el artículo tercero transitorio del Decreto No. 231, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 099 Edición Vespertina de fecha 17 de agosto de 2022, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Escuinapa, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.



Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 19 de septiembre de 2022



ASE SINALOA

Auditoría Superior del Estado



www.ase-sinaloa.gob.mx

Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.

✉ ase@ase-sinaloa.gob.mx ☎ 667 712 65 43